

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL

Cra 10 No. 14-33 piso 12 TELEFONO 341 7777

empl72lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

C.U.N.R.P.

110014003072201501418

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (s):

MULTIDIMENSIONAL S.A.
C.C Y/O NIT: 860510547-0

DEMANDADO (s):

TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS
C.C Y/O NIT: 9001311044

RADICADO: 27/07/2015 Tomo XXXII Folio

OR

072-2015-01418-00-J. 13 C.M.E.S.



BIENES EMBARGADOS

PARA REMATE

FECHA SENTENCIA

minima

Remanentes

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Ciudad

ADRIANA MERCEDES RUBIO BUITRAGO mayor de edad identificada con C.C. N° 51712452, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** identificada con Nit No. 860530547-0 y/o **PLASDECOL S.A.** identificada con Nit No. 890924034-5, sociedad domiciliada y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. respetuosamente manifiesto al Señor Juez que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS AUGUSTO CAICEDO GARDEAZÁBAL**, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, con T.P 141.001 del C.S de la J., domiciliado y residente en la Carrera 8 No. 38 - 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** contra la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.**, con Nit No. 9001311044, sociedad domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad BOGOTÁ D.C., sociedad representada legalmente por el señor **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** con C.C. No. 7303707, **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ** con C.C. No. 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, con C.C. No. 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad BOGOTÁ D.C., a efecto de obligarle a cancelar el saldo vencido a la fecha de capital y sus intereses correspondiente a los títulos que se relacionan a continuación:

PAGARE: No.1921, por un valor de: **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. (\$17.077.626.00)** y los demás conceptos y sanciones del código de comercio, tal y como mi apoderado narrará en la demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, compensar, transigir, cobrar títulos judiciales a mi nombre, renunciar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder así como para interponer toda clase de recursos e incidentes en defensa de mis intereses.

Ruego al Señor Juez reconocer personería a mi apoderado para que pueda actuar de inmediato.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES RUBIO BUITRAGO
C.C. N° 51.712.452

Acepto,



CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL
C.C. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P No. 141.001 del C.S de la J.

Exp (3833)

Autman

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO **64**
NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
El Suscrito Notario Certifica

Que el escrito dirigido por civil
municipal

fue presentado personal Adriano
Mercedes Rubio Buitrago
Identificado: ab 51712452

(con) que su contenido
es cierto (en el es (son) suyos).

08 ABR 2015

Firma y Huella

Bogotá, D.C.

Notario 64

INDICE DE



PAGARE A LA ORDEN

PAGARE No. 1921

VALOR \$ 17.077.626⁼

FECHA DE VENCIMIENTO 08 de abril de 2015

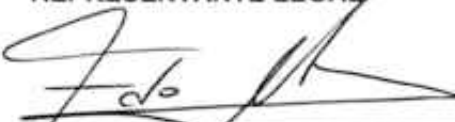
Nosotros, **ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 7.303.707 actuando en mi propio nombre y en calidad de Representante Legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.**, sociedad constituida por documento privado de Junta de Socios del 7 de enero de 2007, con Nit. **900.131.104-4**, **FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ** y **NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificados con las C.C. Nos. 7.304.804 y 7.306.468 respectivamente, obrando en nuestros propios nombres, declaramos: **PRIMERO:** Que debemos y pagaremos solidaria e incondicionalmente a **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.**, en sus oficinas de Bogotá D.C., o a quien represente sus derechos, la suma de Diecisiete millones setenta y siete mil seiscientos veintiseis pesos mcte.

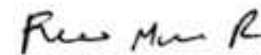
PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.077.626⁼), el día 08 del mes abril del año 2015. **SEGUNDO:** En caso de incumplimiento en el pago de la obligación contenida en este pagaré, pagaremos intereses de mora a la tasa más alta permitida por la Ley, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. **TERCERA:** Que aceptamos desde ahora cualquier cesión, endoso o traspaso que de este título valor hiciere el acreedor, y renunciamos expresamente a los requerimientos legales para ser constituidos en mora. **CUARTA:** En caso de efectuar el cobro judicial o extrajudicial del presente título valor, serán de nuestro cargo las costas y honorarios del abogado que genere la cobranza. Declaramos excusado el protesto del presente pagaré. **QUINTA:** Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título valor, hacemos constar que la solidaridad e indivisibilidad subsiste aunque se pacte con uno solo de los obligados. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil nueve

(2009)

TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA
NIT. 900.131.104-4
ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL


NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
C.C. No. 7.306.468
Dirección Residencia:
Teléfono Residencia:


FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ
C.C. No. 7.304.804
Dirección Residencia:
Teléfono Residencia:

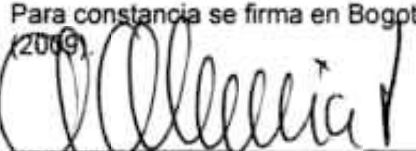
CARTA DE INSTRUCCIONES

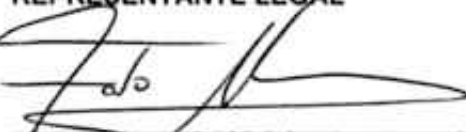
Nosotros, **ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 7.303.707 actuando en mi propio nombre y en calidad de Representante Legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.**, sociedad constituida por documento privado de Junta de Socios del 7 de enero de 2007, con Nit. **900.131.104-4**, **FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ** y **NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificados con las C.C. Nos. 7.304.804 y 7.306.468 respectivamente, obrando en nuestros propios nombres, en adelante "Los Deudores", autorizamos expresamente a **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.** o a quien represente sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, para llenar los espacios dejados en blanco en el Pagare No. **1921** otorgado a su favor.

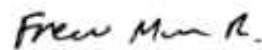
El titulo valor será validamente lleno por **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.** sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Las partes convienen en que el pagaré firmado con espacios en blanco y que acá se autoriza llenar, constituye una garantía, que nosotros los **DEUDORES** otorgamos a **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.** sobre las obligaciones adquiridas en razón de nuestra relación comercial.
2. El incumplimiento en el pago de una cualquiera de las obligaciones existentes a nuestro cargo y a favor de **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.**, la facultará para dar por terminado el plazo de las demás haciéndolas exigibles en su totalidad.
3. El valor por el cual debe llenarse el pagaré será igual a la suma total de todas las obligaciones exigibles y que se hagan exigibles de conformidad con la cláusula anterior, a nuestro cargo y a favor de **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.** que existan al momento de ser llenados los espacios en blanco.
4. Los intereses de mora se liquidaran sobre el valor total por el que sea llenado el pagaré y se causarán desde la fecha de vencimiento del mismo hasta que su pago total se efectúe.
5. La fecha de vencimiento será la del día en que sean llenados los espacios en blanco.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).


TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA
NIT. 900.131.104-4
ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL


NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
C.C. No. 7.306.468
Dirección Residencia:
Teléfono Residencia:


FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ
C.C. No.7.304.804
Dirección Residencia:
Teléfono Residencia:



01



* 1 5 1 8 4 3 9 2 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 15:45:56

R045407236

PAGINA: 1 de 6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MULTIDIMENSIONALES S A

NºI.T. : 860530547-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00258439 DEL 31 DE MARZO DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 F NO. 126-90

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesgp@grupophoenix.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 17 F NO. 126-90

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesgp@grupophoenix.com

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: ESCRITURA PUBLICA NO.607, NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 5 DE MARZO DE 1986, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 1986 BAJO EL NO. 187595 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TECNO FORMAS POLIMERICAS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 278 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA DEL 26 DE FEBRERO DE 1.991, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 1.991 BAJO EL NO. 320.055 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TECNO FORMAS POLIMERICAS S.A., POR EL DE: MULTIDIMENSIONALES S.A., E INTRODUJO OTRA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 11.967 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 1.988 BAJO EL NO. 226.445 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "TECNO FORMAS POLIMERICAS S.A."

CERTIFICA:

REFORMAS:
ESCRITURAS NO.

4.907

11.967

2.289

278

9.811

6.759

FECHA

19-VI -1.987

9-XII-1.987

20-XII-1.989

26- II-1.991

15-XII-1.992

19-VIII-1.993

NOTARIA

27 BTA.

27 BTA.

17 BTA.

17 BTA.

5 BTA.

5 STAFE BTA

INSCRIPCION.

27-VII-1.987 NO.215.794

14-I -1.988 NO.226.445

29-XII-1.989 NO.283.417

7-III-1.991 NO.320.055

22-XII-1.992 NO.390.155

31-VIII-1.993 NO.418.097



7.844 22- XII-1994 5 STAFE BTA 28- XII-1994 NO.475.472
 2.475 23- V--1996 55 STAFE BTA 24-V -1996 NO.539.195
 CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003251	1998/12/14	NOTARIA 50	1998/12/15	00660476
0001954	1999/07/23	NOTARIA 55	1999/07/28	00689775
0001256	2000/05/11	NOTARIA 55	2000/05/25	00730251
0000048	2003/01/15	NOTARIA 55	2003/01/21	00862667
0002297	2003/09/04	NOTARIA 55	2003/09/10	00897018
0000859	2004/04/14	NOTARIA 55	2004/04/26	00930966
0003351	2006/10/23	NOTARIA 55	2006/10/26	01087084
157	2011/01/19	NOTARIA 73	2011/01/26	01447891
0619	2014/02/21	NOTARIA 64	2014/02/26	01810894
1812	2014/05/23	NOTARIA 64	2014/05/27	01838555
4744	2014/12/17	NOTARIA 64	2014/12/23	01897392

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PELÍCULA PLÁSTICA PARA EMPAQUES NATURAL Y TRANSFORMADA Y DE ARTÍCULOS FABRICADOS DE PLÁSTICO DE OTROS MATERIALES, TALES COMO METALES, MADERAS, TELAS, CUEROS, O MEDIANTE COMBINACIÓN DE CUALESQUIERA DE ELLOS, EN ESPECIAL EMPAQUES Y ENVASES, JUGUETERÍA, TINAS, ARTÍCULOS SEMIFABRICADOS O TERMINADOS PARA OTRAS INDUSTRIAS, LA ENAJENACIÓN DE MAQUINAS DE LLENADO Y/O SELLADORAS DE ENVASES PLÁSTICOS TERMOFORMADOS Y/O INYECTADOS, CON FOIL DE ALUMINIO, PELÍCULAS LAMINADAS O COEXTRUIDAS TERMOSELLADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, EQUIPOS DE TERMOENCOGIDO PARA PELÍCULAS PLÁSTICAS COEXTRUIDAS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL O ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MANUFACTURERAS DE EMPAQUES PLÁSTICOS Y DEL RAMO EN GENERAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES AUXILIARES Y EQUIPOS DE TRABAJO; EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO; ADQUIRIR BIENES MUEBLES; TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ADQUIRIR BIENES RAÍCES PARA EL USO DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES; ERIGIR EDIFICACIONES EN BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O EN LOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO; HIPOTECAR LOS BIENES RAÍCES ADQUIRIDOS Y ENAJENARLOS CUANDO YA NO SE REQUIERAN; INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR A LOS YA EXPRESADOS; ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE TAL CARÁCTER Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN, LO HICIEREN ACONSEJABLE O NECESARIO; ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR A LOS EXPRESADOS O FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES O EN ELLAS; ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, DIBUJOS INDUSTRIALES Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN Y EXPLOTARLOS O DEJARLOS EXPLOTAR POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA PAGO DE REGALÍAS, PARTICIPACIONES, ETC., Y ENAJENARLOS CUANDO, LAS CIRCUNSTANCIAS O POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN LA SOCIEDAD NO SIGA NECESITÁNDOLOS; INVERTIR TEMPORALMENTE, EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD, QUE ÉSTA, POR CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES, Y, EN



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 15:45:56

R045407236

PAGINA: 2 de 6

GENERAL EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO, CIVIL O DE COMERCIO, DE CARÁCTER LICITO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO O NO ESTÉ PROHIBIDO POR EL ESTATUTO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, Y/O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, CUANDO ELLO SEA APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,282,082,500.00
 NO. DE ACCIONES : 102,820,825.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,282,082,500.00
 NO. DE ACCIONES : 102,820,825.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,282,082,500.00
 NO. DE ACCIONES : 102,820,825.00
 VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01504168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GUTIERREZ BORDA SANTIAGO TADEO

C.C. 000000079144152

SEGUNDO RENGLON

GUEVARA DEL CASTILLO JOSE GABRIEL

C.C. 000000019470965

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714889 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

TAPIAS DIAZ CARLOS ENRIQUE

C.C. 000000079756075

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01504168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
CUARTO RENGLO
TAMAYO ARANGO GUSTAVO ALBERTO
QUINTO RENGLO
LOZANO ROBAYO LUIS FELIPE

IDENTIFICACION
C.C. 000000079152549
C.C. 000000079311282

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01504168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLO
LEDERMAN MUCHAWSKY JAIME ABRAHAM
SEGUNDO RENGLO

IDENTIFICACION
C.C. 000000079328065

RUBIO BUITRAGO ADRIANA MERCEDES
QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714889 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
TERCER RENGLO
AYALA ARENAS SANDRA LILIANA

IDENTIFICACION
C.C. 000000052007619

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01504168 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
CUARTO RENGLO
SASSON ADES CARLOS ALBERTO

IDENTIFICACION
C.C. 000000079148212

QUINTO RENGLO
CROITORV SEHTER MOISES GERSHIN

C.C. 000000016716855

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE CON TRES (3) SUPLENTE, QUIENES SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y EJECUTORES INMEDIATOS DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES SEGUN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EJERCERAN INDIVIDUALMENTE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23 DE ESTE ESTATUTO. LOS SUPLENTE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL EN SUS FALLAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000595 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211219 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRESIDENTE

IDENTIFICACION

GUEVARA DEL CASTILLO JOSE GABRIEL

C.C. 000000019470965

QUE POR ACTA NO. 638 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01715580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

IDENTIFICACION

RUBIO BUITRAGO ADRIANA MERCEDES

C.C. 000000051712452

QUE POR ACTA NO. 644 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01801728 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

IDENTIFICACION



01



* 1 5 1 8 4 3 9 2 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 15:45:56

R045407236

PAGINA: 3 de 6

HURTADO LARA ORLANDO JOSE

C.E. 000000000379892

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA FRENTE A TERCEROS. 2. SUPERVISAR LA ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA SUS SUBSIDIARIAS. 3. DISEÑAR LA ESTRATEGIA Y PLANES DE LA COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA ACORDES CON EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. 5. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. PRESENTAR ALA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DURANTE SU REUNION ORDINARIA, ANUAL, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DETALLADO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA Y EL BALANCE GENERAL DE SUS OPERACIONES ASI COMO EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. 7. EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y QUE CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE NO EXCEDAN LA CANTIDAD DE UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$1.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS. LOS QUE EXCEDAN DICHA SUMA DEBERAN SER SOMETIDOS A LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 20 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, NUMERAL QUINTO. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS O CONTRATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL REALIZADOS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL. EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE PODRA CELEBRAR ENTRE OTROS, PERO SIN LIMITARSE, LOS SIGUIENTES ACTOS: 7.1 EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CANCELAR, ADQUIRIR Y VENDER TODO TIPO DE TITULOS VALORES. 7.2. ADQUIRIR Y VENDER PATENTES DE INVENCION, MARCAS COMERCIALES, DE INDUSTRIA Y DENOMINACIONES COMERCIALES, ASI COMO TODO TIPO DE DERECHOS SOBRE BIENES MUEBLES; 7.3. ADQUIRIR O NEGOCIAR INMUEBLES, VENDERLOS, PERMUTARLOS O DARLOS EN ANTICRESIS, Y EN GENERAL, VENDERLOS O GRAVARLOS DE CUALQUIER FORMA QUE FUERE, CON AUTORIDAD PARA ACORDAR TODAS LAS CONDICIONES DE CADA OPERACION, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS. 7.4. CONTRATAR TODA CLASE DE CREDITOS O PRESTAMOS, MEDIANTE LA APERTURA DE CREDITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, ASI COMO ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y MOVILIZARLAS MEDIANTE CHEQUES O DE CUALQUIER OTRA MANERA. 7.5. OTORGAR HIPOTECAS, FIANZAS, AVALES, GARANTIAS, PRENDAS, Y TODA CLASE DE HIPOTECAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE TERCEROS. 7.6. DAR Y TOMAR DINERO EN PRESTAMO ACORDANDO LO CONCERNIENTE A INTERESES Y DEMAS CONDICIONES. 8. CON LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL PRESIDENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS

6



LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 9. PRESENTAR A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS QUE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. 10. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE SUS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO. 11. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY. ESTE CODIGO DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA. 12. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE LOS ACTOS O HECHOS, INCLUIDAS LAS DECISIONES, QUE TENGAN LA POTENCIALIDAD DE AFECTAR A LA COMPAÑIA Y SUS NEGOCIOS O DE INFLUIR EN LA DETERMINACION DEL PRECIO O LA CIRCULACION DE LAS ACCIONES Y DEMAS VALORES EMITIDOS POR LA SOCIEDAD. 13. CUMPLIR LOS DEMAS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE LE CORRESPONDEN POR EL CARGO QUE EJERCE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL PRESIDENTE O A SUS SUPLENTE, CUANDO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y OBLIGARLA CUANDO SU CUANTIA INDIVIDUAL EXCEDA A UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000.000) LIQUIDADO A LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SEAN CONTRAIDAS LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES. POR TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO SE ENTIENDE LA CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA O AQUEL INDICADOR QUE LLEGARE A REEMPLAZARLA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2429 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12449 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNAN MENDEZ BAGES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79145699, DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE MULTIDIMENSIONALES S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, FACULTA EXPRESAMENTE A CITIBANKCOLOMBIA S. A, PARA QUE PRESENTE LAS RESPECTIVAS SOLICITUDES DE CERT ANTE MINCOMERCIO, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., COMO LO DISPONE EL DECRETO 2678 DEL 2007 Y LA RESOLUCION 1588 DEL 23 DE JULIO DE 2007. CITIBANKCOLOMBIA S.A., QUEDA IGUALMENTE FACULTADO PARA QUE EN CASO DE SER RECONOCIDO EL DERECHO AL CERT POR MINCOMERCIO, RECIBA LOS TITULOS INMATERIALES A TRAVES DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL DCV DEL BANCO DE LA REPUBLICA Y REALICE RESPECTO DE TITULOS CERT LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS MISMOS QUE SE DERIVEN DE UN ENDOSO EN ADMINISTRACION, DE ACUERDO CON EL DECRETO 2394 DE 1997 Y LAS DEMAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES Y EL REGLAMENTO DEL DCV. ESTE PODER SE TENDRA COMO VIGENTE POR EL DCV MIENTRAS NO SE RECIBA COMUNICACION DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ACTUA COMO DEPOSITANTE DIRECTO O DEL DEPOSITANTE INDIRECTO, EN RELACION CON SU TERMINACION O REVOCACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1813 DE LA NOTARÍA 64 DE BOGOTÁ D.C.,



01



* 1 5 1 8 4 3 9 2 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 15:45:56

R045407236

PAGINA: 4 de 6

* * * * *

DEL 31 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NO. 00022683 Y 00022684 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.470.965 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ELISA MARÍA FLOREZ DÍAZ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.696.604 DE BOGOTÁ, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL 123.266 DEL C.S. DE LA J., Y A SANDRA LILIANA AYALA ARENAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.007.619 Y PORTADORA DE LA T.P. NÚMERO 83.805 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, EN QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES A QUE HUBIERE LUGAR, OTORGÁNDOSELE LA FACULTAD DE INTERPONER O CONTESTAR DEMANDAS, PETICIONES, QUEJAS, ACLARACIONES, Y REPRESENTARLA DENTRO DE CUALQUIER TRÁMITE ACTO, DILIGENCIA, CONCILIACIÓN O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TRÁMITES DE TUTELA, Y/O EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON TEMAS, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR, LA DE ALLANARSE Y LA DE REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O ARBITRALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN PROCESOS O TRÁMITES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA O EN LA QUE SEA PARTE; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. A LAS APODERADAS GENERALES SE LE HAN OTORGADO AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE MULTIDIMENSIONALES S.A., INCLUYENDO SIN LIMITARSE, A LAS DE NEGOCIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, ALLANARSE

Y LAS DEMÁS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 28 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018734 DEL LIBRO V, SAUL IVAN BARRETO GAMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.304.605 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA FERNANDA CASTIBLANCO MANTILLA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.269.567 DE BOGOTÁ, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MULTIDIMENSIONALES S.A. EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑÍA, YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTO, DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: G) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; H.) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; I.) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; J.) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL. K.) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA; L.) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. MI APODERADA QUEDA REVESTIDA DE AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019257 DEL LIBRO V, JUAN FELIPE MARTINEZ UMAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.199 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELISA MARÍA FLOREZ DÍAZ IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 52.696.604 DE BOGOTÁ, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD MULTIDIMENSIONALES S.A. EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, EN QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES A QUE HUBIERE LUGAR, OTORGÁNDOSELE LA FACULTAD DE INTERPONER O CONTESTAR DEMANDAS,



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

7 DE ABRIL DE 2015

HORA 15:45:56

R045407236

PAGINA: 5 de 6

PETICIONES, QUEJAS, ACLARACIONES, Y REPRESENTARLA DENTRO DE CUALQUIER TRÁMITE ACTO, DILIGENCIA, CONCILIACIÓN O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TRÁMITES DE TUTELA, Y/O EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES. ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON TEMAS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR, LA DE ALLANARSE Y LA DE REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O ARBITRALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN PROCESOS O TRÁMITES LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA O EN LA QUE SEA PARTE; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. A MI APODERADO SE LE HAN OTORGADO AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE MULTIDIMENSIONALES S.A., INCLUYENDO SIN LIMITARSE, A LAS DE NEGOCIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y LAS DEMÁS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 9 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00028923 DEL LIBRO V, ORLANDO HURTADO LARA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 379.892 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JHON ALZATE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 790865.422, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MULTIDIMENSIONALES S.A., EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑÍA, YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTO, DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE

TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁ AUTORIZADO PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) CONFESAR, RECIBIR, COMPROMETER, CONCILIAR Y TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL; E) NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA; F) INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASÍ, COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. MI APODERADO QUEDA REVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01057468 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134
------------------------	------------------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01737478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

GARCIA LADINO LEYDY CATHERINE	C.C. 000001016010730
-------------------------------	----------------------

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01844760 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

ALZATE ECHEVERRI CAROLINA DEL PILAR	C.C. 000000052515697
-------------------------------------	----------------------

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. AN- 00596 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.990 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 1.990 BAJO EL NO. 295.108 DEL LIBRO IX, CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00960549 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: MULTIDIMENSIONALES S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES



01



* 1 5 1 8 4 3 9 3 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 15:45:56

R045407236

PAGINA: 6 de 6

SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00862976 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- VIKING RESOURCES LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL/GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA BAJO EL NO. 00960549 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y CONTINUA CON EL GRUPO EMPRESARIAL.

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL/GRUPO EMPRESARIAL****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 27 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01838512 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 960549, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL INDIRECTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: GRUPO PHOENIX HOLDINGS LTD A TRAVÉS DE PHOENIX CAPITAL LIMITED, DOMAIN RESOURCES LIMITED Y VIKING RESOURCES LIMITED, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- PHOENIX PAPEL PACKAGING COLOMBIA SAS

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

- GP SERVICIOS COMPARTIDOS SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- PLASTICOS MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR LTDA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : MULTIDIMENSIONALES

MATRICULA NO : 00258440 DE 31 DE MARZO DE 1986

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 925 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A

N.I.T. : 890924034-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01652501 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 17 F NO. 126-90

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESGP@GRUPOPHOENIX.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 17 F NO. 126-90

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONESGP@GRUPOPHOENIX.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000207 DE NOTARIA 8 DE
MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 8 DE FEBRERO DE 1980, INSCRITA EL 15 DE
NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090292 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO
LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA
LIMITADA Y SE CONOCERA CON LA FORMULA ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001809 DE NOTARIA 16 DE MEDELLIN
(ANTIOQUIA) DEL 2 DE MAYO DE 1989, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006
BAJO EL NÚMERO 01090310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

*** CONTINUA ***

Firma válida
za del
Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA Y SE CONOCERA CON LA
FORMULA ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA POR EL DE: PLASTICOS DESECHABLES DE
COLOMBIA S A PLASDECOL.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003352 DE NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. DEL
23 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL
NÚMERO 01090336 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL POR EL DE: PLASTICOS
DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000207 DE NOTARIA
8 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 8 DE FEBRERO DE 1980 , INSCRITA
EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090292 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PLASTICOS
DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA Y SE CONOCERA CON LA FORMULA
ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001809 DE NOTARIA 16 DE MEDELLIN
(ANTIOQUIA) DEL 2 DE MAYO DE 1989 , INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE
DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO
SU NOMBRE DE : PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA LIMITADA Y SE
CONOCERA CON LA FORMULA ENUNCIATIVA PLASDECOL LTDA POR EL DE :
PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003352 DE NOTARIA 55 DE BOGOTA
D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 2006 , INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE
2006 BAJO EL NUMERO 01090336 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE : PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL POR
EL DE : PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3590 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1993
DE LA NOTARIA UNICA DE ITAGUI, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE

*** CONTINUA ***

12

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2006.BAJO EL NUMERO 1090319 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE : MEDELLIN (ANTIOQUIA), AL MUNICIPIO DE: ITAGUI (ANTIOQUIA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3352 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1090336 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE : ITAGUI (ANTIOQUIA), A LA CIUDAD DE : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001809 DE NOTARIA 16 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 2 DE MAYO DE 1989 , INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S A PLASDECOL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003342	1981/11/30	NOTARIA 15	2006/11/15	01090296
0001386	1982/06/24	NOTARIA 8	2006/11/15	01090298
0001472	1982/06/30	NOTARIA 8	2006/11/15	01090299
0003738	1982/08/24	NOTARIA 15	2006/11/15	01090302
0004342	1986/10/17	NOTARIA 13	2006/11/15	01090304
0002045	1987/05/26	NOTARIA 13	2006/11/15	01090308
0001809	1989/05/02	NOTARIA 16	2006/11/15	01090310
0002480	1990/07/16	NOTARIA 16	2006/11/15	01090313
0002051	1993/06/30	NOTARIA 16	2006/11/15	01090316
0003590	1993/09/14	NOTARIA 1	2006/11/15	01090319
0000774	1995/06/30	NOTARIA 2	2006/11/15	01090321

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

0001346 1996/09/11 NOTARIA 2 2006/11/15 01090322
0005009 1998/10/28 NOTARIA 29 2006/11/15 01090331
0000860 2004/04/14 NOTARIA 55 2006/11/15 01090334
0001949 2000/09/14 NOTARIA 7 2006/11/15 01090335
0003352 2006/10/23 NOTARIA 55 2006/11/15 01090336
0000001 2006/11/16 REVISOR FISCAL 2006/11/27 01092593
0001381 2008/06/04 NOTARIA 55 2008/06/20 01222698
158 2011/01/19 NOTARIA 73 2011/01/26 01447965

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
2 DE MAYO DE 2039 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES
ACTIVIDADES Y SUS SIMILARES O COMPLEMENTARIAS: 1. LA EXPLOTACIÓN
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO, PAPEL CARTÓN Y
SUS DERIVADOS, ASÍ COMO SU REGENERACIÓN A PARTIR DE DESECHOS,
DESPERDICIOS Y PRODUCTOS USADOS DE DICHOS MATERIALES PARA SU POSTERIOR
UTILIZACIÓN INDUSTRIAL O COMERCIAL, Y EL PROCEDIMIENTO DE SUBPRODUCTOS
U OTROS MATERIALES RESULTANTES DE LA EXPRESADA REGENERACIÓN. 2. LA
PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS,
EMPAQUES RÍGIDOS Y FLEXIBLES, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
EN TODO TIPO DE MATERIALES. 3. LA DISTRIBUCIÓN, Y EN GENERAL, EL
COMERCIO DE LOS MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS,
ARTÍCULOS PROCESADOS, TERMINADOS, SEMIELABORADOS, RECONSTRUIDOS,
RENOVADOS O REACONDICIONADOS, DE QUE TRATAN LOS NUMERALES PRECEDENTES,
ELABORADOS O PROCESADOS POR LA MISMA COMPAÑÍA O POR OTROS FABRICANTES.
4. LA ENAJENACIÓN DE MAQUINAS DE LLENADO Y/O SELLADORAS DE ENVASES
PLÁSTICOS TERMOFORMADOS Y/O INYECTADOS, CON FOIL DE ALUMINIO,
PELÍCULAS LAMINADAS O COEXTRUÍDAS TERMOSELLADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN,
EQUIPOS DE TERMOENCOGIDO PARA PELÍCULAS PLÁSTICAS COEXTRUÍDAS. 5.:EN

*** CONTINUA ***

14

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES AUXILIARES Y EQUIPOS DE TRABAJO; EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO; ADQUIRIR BIENES MUEBLES; TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ADQUIRIR BIENES RAÍCES PARA EL USO DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES; ERIGIR EDIFICACIONES EN BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O EN LOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO; HIPOTECAR LOS BIENES RAÍCES ADQUIRIDOS Y ENAJENARLOS CUANDO YA NO SE REQUIERAN; INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR A LOS YA EXPRESADOS; ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE TAL CARÁCTER Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN, LO HICIEREN ACONSEJABLE O NECESARIO; ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR A LOS EXPRESADOS O FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES O EN ELLAS; ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, DIBUJOS INDUSTRIALES Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN Y, EXPLOTARLOS O DEJARLOS EXPLOTAR POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA PAGA DE REGALÍAS, PARTICIPACIONES, ETC., Y ENAJENARLOS CUANDO, LAS CIRCUNSTANCIAS O POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN LA SOCIEDAD NO SIGA NECESITÁNDOLOS; INVERTIR TEMPORALMENTE, EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD, QUE ÉSTA, POR CUALQUIER CAUSA, TRANSITORIAMENTE NO REQUIERA PARA SUS FINES PRINCIPALES, Y, EN GENERAL EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO, CIVIL O DE COMERCIO, DE CARÁCTER LICITO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO O NO ESTÉ PROHIBIDO POR EL ESTATUTO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 6. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, Y/O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, CUANDO ELLO SEA

*** CONTINUA ***

15

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIEN POR
CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL
SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,520,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,520,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,260,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,260,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,260,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,260,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE
2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612839 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GUTIERREZ BORDA SANTIAGO TADEO

C.C. 000000079144152

SEGUNDO RENGLON

GUEVARA DEL CASTILLO JOSE GABRIEL

C.C. 000000019470965

QUE POR ACTA NO. 111 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE

*** CONTINUA ***

16

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2013, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714816 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

TAPIAS DIAZ CARLOS ENRIQUE

C.C. 000000079756075

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612839 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

TAMAYO ARANGO GUSTAVO ALBERTO

C.C. 000000079152549

QUINTO RENGLON

LOZANO ROBAYO LUIS FELIPE

C.C. 000000079311282

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612839 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

LEDERMAN MUCHAWSKY JAIME ABRAHAM

C.C. 000000079328065

SEGUNDO RENGLON

RUBIO BUITRAGO ADRIANA MERCEDES

C.C. 000000051712452

QUE POR ACTA NO. 111 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01714816 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

AYALA ARENAS SANDRA LILIANA

C.C. 000000052007619

QUE POR ACTA NO. 102 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01612839 DEL LIBRO

*** CONTINUA ***

17

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

IX/ FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SASSON ADES CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079148212
QUINTO RENGLON	
CROITORV SEHTER MOISES GERSHIN	C.C. 000000016716855

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA COMPAÑIA TENDRA UN (1) GERENTE, EL GERENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. SUPLENTE. EL GERENTE DE LA COMPAÑIA TENDRA UN PRIMER SUPLENTE Y UN SEGUNDO SUPLENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL PRIMERO UNO Y OTRO REEMPLAZARAN AL GERENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASI COMO TAMBIEN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO. TAMBIEN PODRA SER REEMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE JUNTA DIRECTIVA EN SU ORDEN.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000286 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211290 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GUEVARA DEL CASTILLO JOSE GABRIEL	C.C. 000000019470965

QUE POR ACTA NO. 297 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709712 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	

*** CONTINUA ***

16

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RUBIO BUITRAGO ADRIANA MERCEDES C.C. 000000051712452
QUE POR ACTA NO. 303 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE ENERO DE 2014,
INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01801011 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
HURTADO LARA ORLANDO JOSE	C.E. 000000000379892

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EN DESARROLLO DE LO
ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO SON
FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA LAS
SIGUIENTES : A. HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. B.
EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS
ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; C. EJERCER LAS
FUNCIONES INDICADAS EN EL LITERAL B DEL ARTICULO 53. CUANDO LO
SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA. CH.
DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO
DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y
ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES,
DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES,
A ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, D. CONSTITUIR LOS
APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS
PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS
FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA.
E. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL
GERENTES PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER
DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y
NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS,
PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA ; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES PERSONAS JURIDICAS O NATURALEZA, ETC ; Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL, SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL GERENTE NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS. O QUE EL ORGANO DE LA COMPAÑIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DE OTRO ORGANO. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE EN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOR EL VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. H. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS

*** CONTINUA ***

20

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. J. CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. K. NOMBRAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA Y AUTORIZARLO PARA QUE EN NOMBRE DE ESTA, EJECUTE Y CELEBRE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTOS CONSIDERADOS INDIVIDUALMENTE EXCEDAN LA CANTIDAD DE 1.250 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y/ O CONTRATOS QUE CELEBRE EL REPRESENTANTE LEGAL, EN CONTRAVENCION CON LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3961 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11342 DEL LIBRO V, HERNAN MENDEZ BAGUES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.145.699 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO ARANGO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70. 553. 622 DE ENVIGADO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A., PLASDECOL S.A., CON LAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN LA CLAUSULA SIGUIENTE: SEGUNDO: REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARACTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, QUE ESTA DEBA ADELANTAR O QUE SE

*** CONTINUA ***

21

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN PROCESOS LABORALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN QUE TENGA INTERES LA CITADA COMPAÑIA; DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC ., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ASI COMO TAMBIEN PARA RENUNCIAR A TERMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3961 DE LA NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11342 DEL LIBRO V, HERNAN MENDEZ BAGUES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.145.699 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO ARANGO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70. 553. 622 DE ENVIGADO, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A., PLASDECOL S.A., CON LAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN LA CLAUSULA SIGUIENTE: SEGUNDO: REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARACTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, QUE ESTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER

*** CONTINUA ***

92

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE,
ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C)
LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA
DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN
LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, O ANTE LAS
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL
REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN
PROCESOS LABORALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS
JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O
PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL
TRABAJO EN QUE TENGA INTERES LA CITADA COMPAÑÍA; DE INTERPONER TODA
CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC .,
CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN
EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL
TRABAJO, ASI COMO TAMBIEN PARA RENUNCIAR A TERMINOS, NOTIFICACIONES Y
TRASLADOS.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 18 DE
AGOSTO DE 2010 BAJO EL NO. 00018293 DEL LIBRO V, IVAN BARRETO GAMEZ,
MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE
CIUDADANÍA NUMERO 79.304.605 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ACTUANDO EN CALIDAD
DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL
PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA
SEÑORA MARIA FERNANDA CASTIBLANCO MANTILLA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA
EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.269.567
DE BOGOTÁ,, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MULTIDIMENSIONALES S.A..
EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O
EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO
EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑÍA, YA SEA EN LAS LITIS Y
PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN

*** CONTINUA ***

23

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CUMPLUIER PETICIÓN, ACTO, DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE
TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS
MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN
AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE G) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA
EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y
EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL,
QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; H) LA DE
ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO
EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA
TAL FIN SE CITEN. I) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER,
LA DE CONCILIAR Y DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y
REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE
CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; J) LA DE CONSTITUIR APODERADOS
JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO
INTERNACIONAL; K) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS
JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES
ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA
COMPAÑÍA I) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO
REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS
JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS
PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASÍ
COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIA A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. MI
APODERADA QUEDA REVESTIDA DE AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA ADELANTAR
TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1814 DE LA NOTARÍA 64 DE BOGOTÁ

*** CONTINUA ***

24

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

D.C.; DEL 31 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022688 Y 00022689 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.470.965 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ELISA MARÍA FLOREZ DÍAZ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.696.604 DE BOGOTÁ, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJA PROFESIONAL 123.266 DEL C.S. DE LA J., Y A SANDRA LILIANA AYALA ARENAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.007.619 Y PORTADORA DE LA T.P. NÚMERO 83.805 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PLASDECOL. S.A. EN TODOS OS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, EN QUE ESTÉ INVOLUCRADA LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES A QUE HUBIERE LUGAR, OTORGÁNDOSELE LA FACULTAD DE INTERPONER O CONTESTAR DEMANDAS, PETICIONES, QUEJAS, ACLARACIONES, Y REPRESENTARLA DENTRO DE CUALQUIER TRÁMITE ACTO, DILIGENCIA, CONCILIACIÓN O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TRÁMITES DE TUTELA, Y/O EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON TEMAS, QUE ÉSTA DEBA ADELANSTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR, LA DE ALLANARSE Y LA DE

*** CONTINUA ***

25

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES O
EXTRAJUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS JUDICIALES O
ARBITRALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA
DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS
PROVIDENCIAS JUDICIALES, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS
PRODUCIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN PROCESOS O
TRAMITES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA O EN LA QUE SEA
PARTE; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO
REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS
JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS
PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA
RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. A MIS APODERADAS
GENERALES SE LES HAN OTORGADO AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE
DE PLASDECOL S.A., INCLUYENDO SIN LIMITARSE. A LAS DE NEGOCIAR,
RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y LAS
DEMÁS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2181 DE LA NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.,
DEL 4 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO.
00022888 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO,
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.470.965 DE BOGOTÁ, EN SU
CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GUILLERMO HERNAN VILLEGAS ORTEGA,
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.645.605 DE
MEDELLÍN, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PLÁSTICOS DESECHABLES DE
COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A. CON LAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN LA
CLÁUSULA SIGUIENTE. A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TODA
CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y
EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE

*** CONTINUA ***

26

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ADRLANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE SUSCITEN EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE EN CURSO; E) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN PROCESOS LABORALES; F) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA; G) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ASÍ COMO RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. EXPRESAMENTE ESTÁ AUTORIZADO PARA SUSTITUIR A QUIEN APAREZCA COMO APODERADO DE PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A. EN LAS ACTUACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 08 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019268 DEL LIBRO V, JUAN FELIPE MARTINEZ UMAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.411.199 DE USAQUÉN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELISA MARIA FLOREZ DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA

*** CONTINUA ***

27

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CIUDADANÍA NO. 52.696.604 DE BOGOTA, ABOGADA EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL 123.266 DEL CS DE LA J, PARA QUE PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PLASDECOL S.A. EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, EN QUE ESTE INVOLUCRADA LA COMPAÑÍA INCLUYENDO LOS PROCESOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES A QUE HUBIERE LUGAR OTORGÁNDOSELE LA FACULTAD DE INTERPONER O CONTESTAR DEMANDAS PETICIONES, QUEJAS, ACLARACIONES Y REPRESENTARLA DENTRO DE CUALQUIER TRAMITE ACTO, DILIGENCIA, CONCILIACIÓN O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, ESTÁN AUTORIZADAS PARA LO SIGUIENTE A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TRAMITES DE TUTELA, Y/O EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON TEMAS LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES, QUE ESTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA. B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN. C) LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR, LA DE ALLANARSE Y LA DE REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O ARBITRALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN PROCESOS O TRAMITES LABORALES, CIVILES, COMERCIALES, ADUANEROS, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y/O DE CAMBIOS INTERNACIONALES EN

*** CONTINUA ***

28

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA O EN LA QUE SEA PARTE; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. A MI APODERADO SE LE HAN OTORGADO AMPLIAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE PLASDECOL S.A., INCLUYENDO SIN LIMITARSE, A LAS DE NEGOCIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, TRANSIGIR, ALLANARSE Y LAS DEMÁS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026702 DEL LIBRO V, GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.470.965 DE BOGOTÁ ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDWARD GIOVANNI PRIETO LARA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.058.651, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PLASDECOL S.A. EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑÍA YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER PETICIÓN ACTO DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA ESTA AUTORIZADO PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE,

*** CONTINUA ***

29

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ASISTIENDO A [AS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C)
LA DE CONFESAR, LA DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA
DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN
LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE
COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL;
D) LA DE CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER
ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL; E) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS
LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO
INTERNACIONAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS
PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE
TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA; F) LA DE INTERPONER TODA CLASE DE
RECURSOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN. ETC CONTRA LAS
PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN [OS
REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS,
NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. MI APODERADO QUEDA REVESTIDO DE AMPLIAS
FACULTADES LEGALES PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS
PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 26
DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO.
00028917 DEL LIBRO V, ORLANDO HURTADO LARA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE
EXTRANJERÍA NO. 379.892 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR ALBERTO PUENTES MUÑOZ
IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 79.053.200, PARA QUE REPRESENTÉ
A LA SOCIEDAD PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. - PLASDECOL S.A.
EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O
EXTRAJUDICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS Y OPERACIONES DE COMERCIO

*** CONTINUA ***

30

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EXTERIOR Y/O ADUANAS QUE REALICE LA COMPAÑÍA, YA SEA EN LAS LITIS Y PLEITOS A QUE HUBIERE LUGAR, YA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTO, DILIGENCIA O GESTIÓN EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTAMENTE COMO PARTE O COMO COADYUVANTE EN LAS MISMAS. DE IGUAL FORMA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ESTÁ AUTORIZADO PARA LO SIGUIENTE: A) REPRESENTAR A LA MENCIONADA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, QUE ÉSTA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA; B) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN; C) CONFESAR, RECIBIR, COMPROMETER, CONCILIAR Y TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; D) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL; E) NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARÁCTER ADUANERO Y/O DE COMERCIO INTERNACIONAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES EN QUE TENGA INTERÉS LA CITADA COMPAÑÍA; F) INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA RENUNCIAR A TÉRMINOS, NOTIFICACIONES Y TRASLADOS. MI APODERADO QUEDA REVESTIDO DE AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

31

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01738104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GARCIA LADINO LEYDY CATHERINE

C.C. 000001016010730

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845085 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ALZATE ECHEVERRI CAROLINA DEL PILAR

C.C. 000000052515697

QUE POR ACTA NO. 0000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01090344 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRAS CAMARAS DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 13 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01834148 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO PHOENIX HOLDINGS, LTD

*** CONTINUA ***

32

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2013-09-30

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE NOVIEMBRE DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

*** CONTINUA ***

33

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO,
*** CONTINUA ***

34

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/16

HORA: 11:26:00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zNjZvFRsfh

OPERACION: R044589155

PAGINA: 25

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, Abogado en ejercicio con T.P 141.001 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, obrando como APODERADO de la parte DEMANDANTE, al Sr. Juez con todo respeto, me permito exponerle los siguientes hechos para el presente proceso ejecutivo:

HECHOS

1. **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se obligaron irrevocablemente pagar a la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma total del saldo del siguiente título ejecutivo PAGARE así:

TITULO No. PAGARE	VALOR / SALDO NO PAGADO EN LETRAS DE LA OBLIGACIÓN VENCIDA INCORPORADA EN EL TITULO EJECUTIVO PAGARE	VALOR OBLIGACIÓN VENCIDA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1921	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE	\$17.077.626	06/04/2009	08/04/15

Lo anterior para un total de total \$17.077.626 y que a la fecha se encuentran vencidos y sin pago.

2. El título ejecutivo PAGARE fue girado por la parte demandada a favor de mi poderdante pero a la fecha no ha pagado los valores informados en el anterior numeral
3. El título ejecutivo PAGARE señalado en el numeral 1 de estos hechos fueron expedidos con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, están los plazos vencidos y **NO HA SIDO CANCELADO** por la parte demandada. Así mismo proviene de este título y la ampara una presunción legal de autenticidad consagrada en el Art. 2352 del C del P.C. Y 793 DEL C. de Cio. por lo que constituye plena prueba contra la sociedad demandada y la obligación que en dicho título consta puede ser demandada ejecutivamente (Art. 488 del C, de P.C.):



36

4. Los giradores como parte principal del **TITULO EJECUTIVO PAGARE** referido, está obligado al pago o cumplimiento de la obligación a favor del tenedor del mismo. (Art. 689 del C. de Co.)

5. Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE** de cancelar una cantidad de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libere **ORDEN DE PAGO** en la forma prevista en el Art. 491 del C. de P.C.

6. Con esta demanda presento otra de medidas cautelares para que usted se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo proviene el Art. 513 de la misma obra.

7. **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de las sociedades **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., me confirió **PODER** especial para iniciar esta acción en contra del demandado:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Con base a los anteriores HECHOS a usted comedidamente formulo la siguiente:

D E M A N D A

1. Sírvase Señor Juez librar **ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en contra de **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad

de BOGOTÁ D.C., como los giradores del título ejecutivo que se demanda y por la siguiente suma de dinero:

A. Por la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$17.077.626) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo PAGARE No. 1921 Cuya fecha de Emisión fue el día 06/04/2009 , y con fecha de vencimiento 08/04/15.

B. Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. 1921 desde la fecha de vencimiento 08/04/15, hasta el día de la solución pago total de la obligación.

2. En el momento oportuno el señor juez servirá a condenar a la parte demandada al pago de las costas que ocasione este proceso y le advertirá de los términos que la ley le concede para el pago del capital y los intereses y proponer las excepciones que crea tener a su favor.
3. En caso de que no haya oposición a la demanda, solicito al Señor Juez se ordene el avalúo y remate de los bienes que llegaren a embargarse y secuestrarse y con su producto se cancele la obligación.
4. Con la presente demanda presento la de medidas cautelares y con la actuación que a continuación de ella se cumpla habrá de formarse cuadernos separados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 73, 75, 82, 89 y ss., 422, 424, 430 y 431 del C.G. del P; y demás concordantes.

C U A N T I A

La estimo en más de \$17.077.626 valor del saldo vencido total de los títulos ejecutivos pagare objeto de la presente demanda

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

En razón a la cuantía vencida, a las partes y al lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es usted, señor Juez, competente para conocer de este proceso.

El procedimiento a seguir es el ordenado en el título XXVII sobre ejecución singular, proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA

P R U E B A S

1. Presento Poder debidamente autenticado ante Notaría.
2. Presento Título Ejecutivo PAGARE sobre los cuales versan las pretensiones, No.1921, por \$17.077.626.
3. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandante **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.**
4. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandada **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.**

COPIAS Y ANEXOS

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
Calle 17 F No. 126-90
Bogotá D.C.

APODERADO: CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL.
Carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204
Bogotá D.C.

DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ,
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

A partir del artículo 41 de la Ley 1395 de 2010 (*autenticidad de la demanda*) la demanda con que se promueva cualquier proceso, firmada por el apoderado, se presume auténtica y no requiere presentación personal ni autenticación.

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 Del C. S de J.

Exp(3833)

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:



JV

CAICEDO GARDEAZABAL CARLOS AUGUSTO

quien exhibió la C.C. 80425534

y Tarjeta Profesional No. 141001

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 950/70)

Bogotá D.C. 22/07/2015

8yum77jimmylmy67

Verifique en
www.notariaenlinea.com

IQSXH7A02Q28AJKK



RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 23/jul/2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

072

GRUPO

EJECUTIVOS

34025

SECUENCIA: 34025

FECHA DE REPARTO: 23/07/2015 3:57:30p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

7306468

NESTOR FERNANDO MURCIA
RODRIGUEZ

01

80425534

CARLOS AUGUSTO CAICEDO
GARDEAZABAL

03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM01

v. 2.0

MFTS

osanchea

osanchea
Oscar Sánchez Anza



10

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME DE RADICACION

Fecha _____ TOMO X XII FOL. _____ N° _____

Al Despacho del Señor Juez hoy _____ con los siguientes documentos:

PODER ☒ TRASLADOS ☒ 4 ARCHIVO ☒ UVR _____ TABLA INTER. _____

LETRA(S) _____ CHEQUE(S) _____ PAGARE(S) ☒ CARTA INSTRUCCIONES _____

LIBRANZA(S) _____ CONTRATO(S) _____ RECIBO(S) _____ FACTURA(S) _____

ACTA DE CONCILIAC _____ COPIA(S) PROVID(S) JUDIC(ES) _____ CAMARA Y COMERC ☒

PLAN PAGOS _____ ESCRITURA(S) _____ RELIQUIDACION _____ CUENTA DE COBRO _____

CONSTANCIA DE CESION _____ CONSULTA DE DATOS _____ SUPERFINANCIERA _____

CERTIF. CUOTAS DE ADMÓN. _____ CONSTANC. INSCRIP. PERSONERIA JURID _____

CERTIFICADO DE LIBERTAD _____ CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO _____

COTIZACION(ES) _____ CERTIFICACION(ES) _____ EXTRACTO DEMANDA _____

INFORME ACCIDENTE _____ DENUNCIA DE PERDIDA _____ RESOLUCION(ES) _____

DEMANDA ☒ MEDIDAS CAUTELARES SI ☒ NO _____

Observaciones:

El Secretario

HENRY LEON MONCADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESTERA Y OQS CIVIL MUNICIPAL
DE SUCRE, C.C.

28 JUL 2015

INFORME SECRETARIAL
Al Dev. A. J. C.

Para

LA SECRETARIA

Catalina

512

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Se inadmite la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte actora proceda a subsanarla en lo siguiente:

1. ALLEGUE original o copia auténtica del certificado de existencia y representación legal de la demandada, de conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de C. de P. Civil concordante con el precepto 254 *ejusdem*.
2. ACLARE la legitimación en la causa por activa, ya que no puede expedirse a favor de una persona "y/o" otra; de tal suerte, precisese si se plantea una disyuntiva o una conjuntiva.

De lo subsanado allegue copias para el archivo y traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>97</u>	Hoy, <u>22 SEP 2015</u>
El Secretario	
HENRY LEÓN MONCADA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ra388yG1a8Z

23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 08:08:43

R047401495

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA

N.I.T. : 900131104-4 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01668414 DEL 30 DE ENERO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MAYO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 93 NO. 53-32 IN 65

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@tiocampo.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 93 NO. 53-32 IN 65

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@tiocampo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01106049 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TIOCAMPO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ra388yG1a8Z

23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 08:08:43

R047401495

PAGINA: 2

ALIMENTOS LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2009/09/21	JUNTA DE SOCIOS	2009/11/04	01338440
01	2011/10/05	JUNTA DE SOCIOS	2011/10/13	01520411

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE ENERO DE 2037 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA DE LECHE E INSUMOS PARA EL PROCESO DE ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE TODOS SUS DERIVADOS INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE LECHE ENTERA, FRESCA Y LIQUIDA; PASTERIZACION, ESTERILIZACION, HOMOGENEIZACION, PEPTONIZACION, MATERNIZACION DE LA LECHE; PRODUCCION DE CUAJADA Y REQUESON, QUESO: FRESCO, CURADO, DE PASTA DURA, SEMIDURA, BLANDA, FUNDIDO; PRODUCCION DE HELADOS Y OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES QUE CONTENGAN LECHE O CREMA DE LECHE; PRODUCCION DE AREQUIPE; ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE JUGOS Y REFRESCOS Y EN GENERAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO. SERVICIO DE COMUNICACIONES, PRINCIPALMENTE LAS RELACIONADAS CON MONITORIO DE IMÁGENES, ADEMÁS PRESTARA SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA COMUNICACIÓN, LA INFORMÁTICA, LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE DATOS, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN, SISTEMAS, CONEXIONES, ASESORÍAS Y SOPORTE TÉCNICO, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, COMPRA, ALQUILER, CONSIGNACIÓN, SUMINISTRO, REPARACIÓN, PRÉSTAMO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS RELACIONADOS CON LOS CAMPOS DEL PRESENTE OBJETO; CREACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS DE INTERNET, DE SISTEMAS DE VIDEO MONITOREADO, COMERCIALIZACIÓN DE SERVIDORES, HOSTING, DOMINIOS; SUBDOMINIOS, CUENTAS FTP, CUENTAS DE E MAIL, USUARIOS, DESARROLLO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE, ASÍ COMO SU VENTA, CESIÓN Y ALQUILER, DE ACUERDO CON LAS NORMAS APLICABLES DE DERECHOS DE AUTOR. AGENCIAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O

43

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ra388yG1a8Z

23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 08:08:43

R047401495

PAGINA: 3

EXTRANJERAS EN EL CAMPO DEL PRESENTE OBJETO, LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS, MATERIAS PRIMAS Y TODO TIPO DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA LÍNEA DE LA TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$87,000,000.00 DIVIDIDO EN 8,700.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

MURCIA RODRIGUEZ ALBERTO LEONIDAS	C.C. 000000007303707
NO. CUOTAS: 2,900.00	VALOR: \$29,000,000.00
MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO	C.C. 000000007306468
NO. CUOTAS: 2,900.00	VALOR: \$29,000,000.00
MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON	C.C. 000000007304804
NO. CUOTAS: 2,900.00	VALOR: \$29,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 8,700.00	VALOR: \$87,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1799 DEL 27 DE ABRIL DE 2015, INSCRITO EL 5 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00147190 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 19 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE LUZ MARINA MURCIA TORRES CONTRA, NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIUEZ, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIUEZ EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ra388yG1a8Z

23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 08:08:43

R047401495

PAGINA: 4

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01106049 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MURCIA RODRIGUEZ ALBERTO LEONIDAS	C.C. 000000007303707
SUPLENTE DEL GERENTE	
MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON	C.C. 000000007304804

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO. EL GERENTE TENDRA PLENA AUTONOMIA ILIMITADA PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATOS PARA CON TERCEROS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE MARZO DE 2011,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ra388yG1a8Z

23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 08:08:43

R047401495

PAGINA: 5

INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01463808 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

BEJARANO DIAZ WILSON MANUEL	C.C. 000000079794065
QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE ABRIL DE 2010,	
INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 01377162 DEL LIBRO IX,	
FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

CRUZ MONTERO JULIA ELVIRA	C.C. 000000051710362
---------------------------	----------------------

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***

*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Ra388yG1a8Z

23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

HORA: 08:08:43

R047401495

PAGINA: 6

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pardo A.

45

ORIGINALES

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTÍA
BOGOTA D.C.

Ref: Proceso No. 2015 - 01418
**MULTIDIM S.A. Y PLASDECOL S.A. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA,
ALBERTO LEONIDAS MURCIA, FRANCISCO LEON MURCIA, NESTOR
FERNANDO MURCIA.**

Asunto: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 - 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante **MULTIDIM S.A. Y/O PLASDECOL S.A.** al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

SUBSANAR

De acuerdo a su auto del 17 de Septiembre del 2015 notificado por estado el 22 de Septiembre del 2015 me permito subsanar la demanda así:

En cuanto al Punto 1.

Anexo Original expedido por la Cámara de Comercio del certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

En cuanto al punto 2.-

Aclaro que la legitimación en la causa por activa, la parte demandante se precisa es **CONJUNTIVA**. Es decir **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y PLASDECOL S.A. demandantes.**

Anexos: Copia de estés escrito para los cuatro demandados y copia para el archivo del juzgado.

Subsanada la demanda ruego al señor Juez librar el auto de mandamiento de pago. **SUBSANADA COMO ESTA LA DEMANDA** ruego librar el mandamiento de pago en contra de **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA, ALBERTO LEONIDAS MURCIA, FRANCISCO LEON MURCIA, NESTOR FERNANDO MURCIA.**

Atentamente,


CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

37203 *15-SEP-23 15:33

46

TRASLADO
DEMANDADO

37203 *15-SEP-23 15:33

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTÍA
BOGOTÁ D.C.

Ref: Proceso No. 2015 – 01418
**MULTIDIM S.A. Y PLASDECOL S.A. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA,
ALBERTO LEONIDAS MURCIA, FRANCISCO LEON MURCIA, NESTOR
FERNANDO MURCIA.**

Asunto: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante **MULTIDIM S.A. Y/O PLASDECOL S.A.** al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

SUBSANAR

De acuerdo a su auto del 17 de Septiembre del 2015 notificado por estado el 22 de Septiembre del 2015 me permito subsanar la demanda así:

En cuanto al Punto 1.

Anexo Original expedido por la Cámara de Comercio del certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

En cuanto al punto 2.-

Aclaro que la legitimación en la causa por activa, la parte demandante se precisa es **CONJUNTIVA**. Es decir **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y PLASDECOL S.A. demandantes.**

Anexos: Copia de estés escrito para los cuatro demandados y copia para el archivo del juzgado.

Subsanada la demanda ruego al señor Juez librar el auto de mandamiento de pago. **SUBSANADA COMO ESTA LA DEMANDA** ruego librar el mandamiento de pago en contra de **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA, ALBERTO LEONIDAS MURCIA, FRANCISCO LEON MURCIA, NESTOR FERNANDO MURCIA.**

Atentamente,


CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOSOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho:

firmas
Subsanción
LA SECRETARIA

06 OCT. 2015

Concedido

algun

*Dentro
escrito
de*

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 75 del C. de P. C. y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 488 del C.P.C. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en contra de TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA., ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ y NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ a quienes se les ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de MULTIDIMENSIONALES S.A. y PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$17.077.626,00 correspondientes al capital determinado en el título valor Pagaré (fl. 2), con vencimiento el 8 de abril de 2015.
2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad pertinente.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 498 y 509 del C. de P. C.

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 510 del C. de P. C., reformado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010.

Se reconoce personería al abogado CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Por notación en estado No. <u>108</u>	de fecha
<u>20 OCT 2015</u>	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	
HENRY LEÓN MENCADA Secretario	

48728 *16-APR-28 12:02
JUZG. 72 CIVIL M. PAL.

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTÍA
BOGOTA D.C.

Ref : Proceso No. 2015 – 01418
MULTIDIMENSIONALES S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. contra TIOCAMPO
ALIMENTOS LTDA Y OTROS.

Asunto: DIRECCION PARA NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS ART 291 Y 292 DEL
CG DEL P.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía
No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J.
domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá
obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIM S.A.S. Y/O
PLASDECOL S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia
me permito:

MANIFESTAR

Que los demandados pueden recibir las notificaciones de ley en el siguiente domicilio:

Calle 105 No. 21-32/40 Apto 202

De esta ciudad de Bogotá.

A efecto de proceder a notificarlos en las direcciones de la demanda y en este domicilio
de propiedad de los demandados.

Atentamente,


CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833



SERVIENTREGA S.A. NIT. 960.512.330-3 Principal Bogotá D.C.
 Colombia Avenida Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
 www.servientrega.com 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045

Fecha: 2 / 5 / 2018 15 : 51

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 248035406

REMITENTE
 Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL
 Dirección: AV DORADO # 103 - 22 ENT 2 INT 12
 Teléfono: 7700380
 Ciudad: BOGOTA
 País: COLOMBIA email:

D.I./NIT: 960512330-3
 Dpto: CUNDINAMARCA

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	2	3	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	
☐	☐	☐	☐	☐	☐	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.

GUIA No. 248035406



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

BOG 10	AVISOS JUDICIALES		PZ:	1
	CIUDAD: BOGOTA			
	CUNDINAMARCA	F.P.	CREDITO	
	NORMAL	M.T.	TERRESTRE	
DESTINATARIO	CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204			
	Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA			
	Teléfono: 79595761		D.I./NIT: 2856267	
	País: COLOMBIA		Cód. Postal:	
email:				

Dice Contener: 940420119

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flete:

Vr. Sobreflete:

Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

No. Remisión:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

OG-8-CL-DM-F-58-V2

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL

Impreso en: Bogotá, Colombia. Fecha de impresión: 15/05/2018. C. LUIS ALBERTO GONZALEZ (C) 2018

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL								0724931			
NIT 860512330-3		Información Envío											
No. de Guía Envío		940420119			Fecha de Envío		28		4		2016		
Remitente	Ciudad	BOGOTA				Departamento		CUNDINAMARCA					
	Nombre	CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA -- CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204											
	Dirección	CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204						Teléfono		79595761			
Destinatario	Ciudad	BOGOTA				Departamento		CUNDINAMARCA					
	Nombre	NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ -- CALLE 105 # 21 -- 32 40 APTO 202											
	Dirección	CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202						Teléfono		1052132			
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										☒ SI			
Nombre de quien Recibe		WILSON GARCIA --- PORTERIA											
Tipo de Documento:		PLACA		No Documento:		202							
Fecha de Entrega Envío		Día	29	Mes	4	Año	2016	Hora de Entrega		HH	15	MM	52
Información del Documento movilizado													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA						2015-01418							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012					
Anexos()													
Información de seguimiento interno													
Nombre Lider : WINSTON AVILA		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia							
Firma:		GINA JAZMIN CASAS GARZON				Día	Mes	Año	HH	MM	248035406		
						2	5	2016	11	28	Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.													

BO-1CCM-CMI-F-1



RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 72
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13

TEL :3410177

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C ACTUAL ART 291 DEL C.G. DEL PROCESO.

Señores
Nombres: NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:
DD MM AAAA
//_/

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apto 202

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM YYYY <u>16/10/2015</u>
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADOS TIOCAMPO ALIOMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Sírvanse comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10_30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de Lunes a Viernes con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C.S. de la J.

COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL.
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO
FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA
POR EL INTERESADO O REHITENTE.
LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERESADO O REHITENTE EXONERA
DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO

No
940420119

Anexos: Si () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:



SERVIENTREGA

CÓDIGO SER: /

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Avenida Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 2 / 5 / 2016 15 : 51

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 248035405

REMITENTE	Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL		D.I./NIT. 860512330-3	
	Dirección: AV DORADO # 103 - 22 ENT 2 INT 12		Dpto.: CUNDINAMARCA	
	Teléfono: 7700380		email:	
	Ciudad: BOGOTÁ			
País: COLOMBIA				

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	2	3	
—	—	Desconocido	—	—	—	
—	—	Refusado	—	—	—	
—	—	No reside	—	—	—	
—	—	No reclamado	—	—	—	
—	—	Dirección errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			
—	—	Otro (indicar cual)	—	—	—	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 248035405



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	10			
	CIUDAD	BOGOTÁ		
	CUNDINAMARCA	F.P.	CREDITO	
	NORMAL	M.T.	TERRESTRE	

CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204

Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA
Teléfono: 79595761 D.I./NIT: 2856267
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 940420117

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flete:

Vr. Sobre flete:

Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

No. Remisión:

No. Sobre porte:

Quién Entrega:

OS-6-CL-ADM-F-08 V2

GESTION JUDICIAL

DESTINATARIO

Observaciones en la entrega:



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL							
NIT 860512330-3						0724929			
Información Envío									
No. de Guía Envío		940420117		Fecha de Envío		28		4 2016	
Remitente	Ciudad		BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA		
	Nombre		CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA --- CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204						
	Dirección		CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204				Teléfono		79595761
Destinatario	Ciudad		BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA		
	Nombre		TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA -- CALLE 105 # 21-- 32 40 APTO 202						
	Dirección		CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202				Teléfono		1052132
Información de Entrega									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada ☒ SI									
Nombre de quien Recibe		WILSON GARCIA --- PORTERIA							
Tipo de Documento:			PLACA		No Documento:			202	
Fecha de Entrega Envío		Día	29	Mes	4	Año	2016	Hora de Entrega	HH 15 MM 52
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento				
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					2015 -01418				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1584 de 2012.		
Anexos()									
Información de seguimiento interno									
Nombre Lider: WINSTON AVILA				Fecha y Hora Elaboración Constancia					
Nombre quien elabora la constancia				Día	Mes	Año	HH	MM	248035405
Firma: GINA JAZMIN CASAS GARZON				2	5	2016	11	28	Número de Guía Logística de Reversa
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.									

BO-1CCM-CMI-F-1



RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 72
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13

TEL :3410177

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C ACTUAL ART 291 DEL C.G. DEL PROCESO.

Señores
Nombres: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA

Fecha:
DD MM AAAA
//_/

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apto 202

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM YYYY <u>16/10/2015</u>
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADOS TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Sírvanse comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10_30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de Lunes a Viernes con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C.S. de la J.



28 ABR. 2016

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO
FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA
POR EL INTERESADO O REPRESENTANTE
LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERESADO O REPRESENTANTE EXONERA
DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO

No 94042011

94042011

94042011-7

94042011

Anexo: Si () / No () Tipo
Cantidad

Demanda: Auto Admisorio
Fondamento: otros



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 2 / 5 / 2016 15 : 51

Fecha Prog. Entrega: / /



CODIGO SER: /

GUIA No. 248035404

REMITENTE	Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL			D.I./NIT: 860512330-3		
	Dirección: AV DORADO # 103 - 22 ENT 2 INT 12			Dpto: CUNDINAMARCA		
	Teléfono: 7700380					
	Ciudad: BOGOTA					
	País: COLOMBIA			email:		
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACIÓN	
1	2	3	1	2	3	
—	—	—	Desconocido	1	/	/
—	—	—	Refusado	2	/	/
—	—	—	No reside			
—	—	—	No reclamado	1	/	/
—	—	—	Dirección errada			
—	—	—	Otro (indicar cual)	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		
				/	/	/

RECIBI A CONFORMIDAD NOMBRE LÉGBLE, SELLO Y D.I.

GUIA No. 248035404



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	BOG 10		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD BOGOTA				
	CUNDINAMARCA		FP	CREDITO	
	NORMAL		MT	TERRESTRE	
CRA 8 # 38 - 33 OF 1 12D4					
Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA					
Teléfono: 79595761			D.I./NIT: 2656267		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

Dice Contener: 940420114

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flete:

Vr. Sobre flete:

Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

No. Remisión:

No. Sobre porte:

Quién Entrega:

DC-8-CL-DM-F-08 V2

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL

Formato 8 - Transporte Judicial 114 - 80 de Bogotá 10/01/11 - MÓDULO - CANCELACIÓN 11/10 de Septiembre 2011

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL							
NIT 860512330-3		0724928							
Información Envío									
No. de Guía Envío		940420114		Fecha de Envío		28		4	
Remitente		Ciudad BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA			
		Nombre		CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA -- CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204					
		Dirección		CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204				Teléfono 79595761	
Destinatario		Ciudad BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA			
		Nombre		ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ -- CALLE 105 # 21 -- 32 40 APTO 202					
		Dirección		CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202				Teléfono 1052132	
Información de Entrega									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									☒ SI
Nombre de quien Recibe		WILSON GARCIA --- PORTERIA							
Tipo de Documento:		PLACA		No Documento:		202			
Fecha de Entrega Envío		Día 29	Mes 4	Año 2016	Hora de Entrega		HH 15	MM 52	
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento				
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					2015-01418				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.		
Anexos()									
Información de seguimiento interno									
Nombre Lider : WINSTON AVILA		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia					
				Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: 		GINA JAZMIN CASAS GARZON		2	5	2016	11	28	
				248035404					
				Número de Guía Logística de Reversa					
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.									

BO-1CCM-CMI-F-1



RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 72
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13

TEL :3410177

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C ACTUAL ART 291 DEL C.G. DEL PROCESO.

Señores
Nombres: ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:
DD MM AAAA
//_/

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apto 202

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM YYYY <u>16/10/2015</u>
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADOS TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Sírvanse comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5_X_10_30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de Lunes a Viernes con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C.S. de la J.



28 ABR. 2016

COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO
FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA
POR EL INTERESADO O REHITENTE.
LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERESADO O REHITENTE EXONERA
DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO. No

940 420 1 1 4-

Anexos: SI.() / No.() Tipo
Cantidad

Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 2 / 5 / 2016 15 : 50

Fecha Prog. Entrega: / /



COODG SER /

GUIA No. 248035403

REMITENTE	Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL			
	Dirección: AV DORADO # 103 - 22 ENT 2 INT 12			
	Teléfono: 7700380		D.I./NIT: 860512330-3	
	Ciudad: BOGOTA		Opción: CUNDINAMARCA	
País: COLOMBIA		email:		
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		Nº. NOTIFICACIÓN
1	2	3	4	5
—	—	—	Desconocido	—
—	—	—	Rehusado	—
—	—	—	No reside	—
—	—	—	No reclamado	—
—	—	—	Dirección errada	—
—	—	—	Otro (indicar cual)	—

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.T.)

GUIA No. 248035403



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega



Grado de Consignatario

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	10			
	CIUDAD: BOGOTA			
	CUNDINAMARCA	F.P.	CREDITO	
	NORMAL	M.T.	TERRESTRE	
CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204				
Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA				
Teléfono: 79595761 D.I./NIT: 2856267				
País: COLOMBIA Cód Postal				
email:				

Dice Contenedor: 940420102

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flete:

Vr. Sobrefrete:

Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

No. Remisión:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

CG-R-CLION-F-16 V2

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL

Documento de Transporte Judicial No. 874 de Bogotá, D.C. del 10 de mayo de 2016. Emitido por el Centro de Memoria Institucional.

59

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL								0724926															
NIT 860512330-3																									
Información Envío																									
No. de Guía Envío				940420102				Fecha de Envío				28		4		2016									
Remitente	Ciudad				BOGOTA				Departamento				CUNDINAMARCA												
	Nombre				CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA -- CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204																				
	Dirección				CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204								Teléfono		79595761										
Destinatario	Ciudad				BOGOTA				Departamento				CUNDINAMARCA												
	Nombre				FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ -- CALLE 105 # 21- 32 40 APTO 202																				
	Dirección				CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202								Teléfono		1052132										
Información de Entrega																									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada																☒ SI									
Nombre de quien Recibe				WILSON GARCIA -- PORTERIA																					
Tipo de Documento:				PLACA				No Documento:				202													
Fecha de Entrega Envío				Día		29		Mes		4		Año		2016		Hora de Entrega		HH		15		MM		52	
Información del Documento movilizado																									
Nombre Persona / Entidad										No. Referencia Documento															
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA										2015 - 01418															
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:										COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.											
Anexos()																									
Información de seguimiento interno																									
Nombre Lider:				Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia																	
WINSTON AVILA								Día Mes Año HH MM 2 5 2016 11 28				248035403													
Firma:				GINA JAZMIN CASAS GARZON								Número de Guía Logística de Reversa													
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.																									

BO-1CCM-CMI-F-1



RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 72
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13

TEL :3410177

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C ACTUAL ART 291 DEL C.G. DEL PROCESO.

Señores
Nombres: FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:
DD MM AAAA
//_/

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apto 202

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM YYYY 16/10/2015
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADOS TIOCAMPO ALIOMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Sírvanse comparecer a este Despacho de inmediato, o dentro de los 5_X_10_30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de Lunes a Viernes con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C.S. de la J.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO,
FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA
POR EL INTERESADO O REHITENTE,
LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERESADO O REHITENTE EXONERA
DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO

Anexos: Si.() / No.() Tipo

Cantidad

Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:

SERVIENTREGA
Calle 105 No. 21-32/40 Apto 202

28 ABR. 2016
940420102



Centro de Soluciones

CÓDIGO SER: /

SERVIENTREGA S.A. NIT. 880.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com T 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 2 / 8 / 2018 15 : 59

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 248035424

REMITENTE	Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL		D.I./NIT: 880512330-3	
	Dirección: AV DORADO # 103 - 22 ENT 2 INT 12		Dpto: CUNDINAMARCA	
	Teléfono: 7700380			
	Ciudad: BOGOTÁ			
	País: COLOMBIA		email:	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	2
—	—	—	Desconocido	—
—	—	—	Refusado	—
—	—	—	No reside	—
—	—	—	No reclamado	—
—	—	—	Dirección errada	—
—	—	—	Otro (indicar cual)	—
			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
			/ /	

RECIBI A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y DTE

GUIA No. 248035424



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	BOG		AVISOS JUDICIALES		PZ:	1
	10		CIUDAD		BOGOTÁ	
	CUNDINAMARCA		F.P.	CREDITO		
	NORMAL		M.T.	TERRESTRE		
CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204						
Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA						
Teléfono: 79595761 D.I./NIT: 2856267						
País: COLOMBIA Cód. Postal:						
email:						

Dice Contener: 940420137

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flete:

Vr. Sobre flete:

Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

No. Remisión:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

CG-6-CL-DM-F-MS V2

DESTINATARIO

Impreso en Bogotá, Colombia por el Centro de Soluciones de SERVIENTREGA S.A. en el mes de Agosto del 2018

DESTINATARIO

62



Servientrega S.A. N° 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 8 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000541 del 30 enero de 2014, Autorizaciones Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA, Factura por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016, prefijo 009 desde el 39000001 al 63000000

Fecha: 28 / 04 / 2016 17:26

Fecha Prog. Entrega: 29 / 04 / 2016



Guía No.

940420137

63

Código CDS/SER: 1 - 10 - 487

CRA 8 # 38.33 OF 1204

CAICERO ASOCIADOS CA LTDA

Tel/cel: 79595761

Cod. Postal: 222222

Ciudad: BOGOTÁ

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2856267

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

2 3

Desconocido

Refusado

No reside

No Reclamado

Dirección Errada

Otro (Indicar cual)

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

HORA / DÍA / MES / AÑO

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Guía No. 940420137



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Consignatario

DESTINATARIO	BOG 10		AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
	Ciudad: BOGOTÁ			
	CUNDINAMARCA		F.P.: CONTADO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
TRANSV 93 # 53 - 32 INTER 65				
ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ				
Tel/cel: 3106951560 D.I./NIT: 935332				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 252525				
e-mail:				



Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreteje: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 9.800

Vr. Total: \$ 9.900

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los canales ubicados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido deberá aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo deberá conocer nuestra Política de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos también al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700000.

Guía Entrega:

940420137-01-02

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL					64	
No. 860512330-3		0724941						
Información Envío								
No. de Guía Envío		940420137		Fecha de Envío		28	4	2016
Remitente	Ciudad	BOGOTA			Departamento	CUNDINAMARCA		
	Nombre	CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA --- CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204						
	Dirección	CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204				Teléfono	79595761	
Destinatario	Ciudad	BOGOTA			Departamento	CUNDINAMARCA		
	Nombre	ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ -- TRANSV 93 # 53 - 32 INTER 65						
	Dirección	TRANSV 93 # 53 - 32 INTER 65				Teléfono	3106951560	
Información de Devolución del Documento								
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:								
LA PERSONA A NOTIFICAR <u>NO VIVE NI LABORA ALLI</u>								
Observaciones	SE FUE A LA DIRECCION --- TRANSV 93 # 53-32 INT 65 --- SE TRASLADO							
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL				Fecha Devolución		
						29	4	2016
Información del Documento movilizado								
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento			
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					2015-01418			
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL					De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C) Artículo 626 Ley 1564 de 2012.			
Anexos ()								
Información de seguimiento interno								
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia				
WINSTON AVILA								
Firma:		GINA JAZMIN CASAS GARZON		Día	Mes	Año	HH	MM
				2	5	2016	14	35
				248035424				
				Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.								

BO-1CCM-CMI-F-2



RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 72
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13

TEL :3410177

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C ACTUAL ART 291 DEL C.G. DEL PROCESO.

Señores
Nombres: ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:
DD MM AAAA
//_/

Dirección: TRANSVERSAL 93 No. 53-32 interior 65

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM YYYY 16/10/2015

DEMANDANTE
MULTIDIMENSIONALES S.A.
PLASDECOL S.A.

DEMANDADOS
TIOCAMPO ALIOMENTOS LTDA
ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ
FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ
NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ

Sírvanse comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5_X_10_30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de Lunes a Viernes con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 de C.S. de la J.

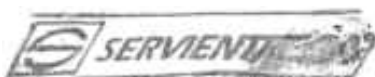
LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REHITENTE. LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERESADO O REHITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO

28 ABR 2016

No 940420137
94042001932

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:



et. Hmánez No. 9-02 Loc. 107



SERVIENTREGA S.A. NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 300 Fax: 7 700 380 ext 110045

Centro de Soluciones

CÓDIGO SER: /

Remitente
Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL
Dirección: AV DORADO # 103 - 22 ENT 2 INT 12

Teléfono: 7700380
Ciudad: BOGOTA
País: COLOMBIA

D.I./NIT: 860512330-3
Dpto: CUNDINAMARCA

email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3						
—	—	—	Desconocido	1	/	/	/	
—	—	—	Rehusado	2	/	/	/	
—	—	—	No reside					
—	—	—	No reclamado	3	/	/	/	
—	—	—	Dirección errada					
—	—	—	Otro (indicar cuál)					

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBO A CONFIRMACIÓN NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.T.

GUIA No. 248035418



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Fecha: 2 / 5 / 2018 15 : 57

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 248035418

DESTINATARIO	BOG 10	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD BOGOTA		
		CUNDINAMARCA	F.P.	CREDITO
		NORMAL	M.T.	TERRESTRE
CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204				
Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA				
Teléfono: 79595761 D.I./NIT: 2856267				
País: COLOMBIA Cód. Postal				
email				

Dice Contenedor: 940420113

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flete:

Vr. Sobreflete:

Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

No. Remisión:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DS-6-CL-004 F-58 V2

DESTINATARIO

Destinatario de la Guía: Centro de Memoria Institucional (CMI) - Calle Dorado # 103 - 22 Ent 2 Int 12 - Bogotá D.C.

66



Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 8 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol. DIAN-09688 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA, Factura por computador Resolución DIAN: 310000090819, 22/01/2016, prefixo 009 desde el 39000001 al 63000000

Código CD VSR: 1 - 10 - 467

Código OFI 1204

CAJCEL SOCIADOS CA LTDA

Tel/cel: 79505761

Cod. Postal: 222222

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2556267

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

2 3

Desconocido

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

Rehusado

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

No reside

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

No Reclamado

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

Dirección Errada

HORA / DÍA / MES / AÑO

Otro (Indicar cual)

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Guía No. 940420113



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Consignatario

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas ubicadas en los Centros de Atención al Usuario, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cláusulas acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700220.

Fecha: 28 / 04 / 2016 15:01

Fecha Prep. Entrega: 29 / 04 / 2016



Guía No.

940420113

DESTINATARIO	BOG 10	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
		Ciudad: BOGOTA	
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
TRANSV 93 # 53 - 32 INTER 65			
FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ			
Tel/cel: 3106951560 D.I./NIT: 935332			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111071			
e-mail:			



Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreteje: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 9,900

Vr. Total: \$ 9,900

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: 1

2016-04-28 15:01

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL		 			
NIT 860512330-3		0724927					
Información Envío							
No. de Guía Envío		940420113		Fecha de Envío			
				28 4 2016			
Remitente	Ciudad	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA		
	Nombre	CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA – CRA 8 # 38– 33 OFI 1204					
	Dirección	CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204		Teléfono	79595761		
Destinatario	Ciudad	BOGOTA		Departamento	CUNDINAMARCA		
	Nombre	FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ — TRANSV 93 # 53 - 32 INTER 65					
	Dirección	TRANSV 93 # 53 - 32 INTER 65		Teléfono	3106951560		
Información de Devolución del Documento							
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:							
LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ							
Observaciones	SE FUE A LA DIRECCION – TRANS 93 # 53-32 INT 65 — SE TRASLADO						
Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución			
				29 4 2016			
Información del Documento movilizado							
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento				
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			2015-01418				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.				
Anexos ()							
Información de seguimiento interno							
Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia				 248035418	
WINSTON AVILA		Día	Mes	Año	HH		MM
Firma:	GINA JAZMIN CASAS GARZON	2	5	2016	14	33	Número de Guía Logística de Reversa
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.							

BO-1CCM-CMI-F-2



69

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 72
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13

TEL :3410177

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C ACTUAL ART 291 DEL C.G. DEL PROCESO.

Señores
Nombres: FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:
DD MM AAAA
//_/

Dirección: TRANSVERSAL 93 No. 53-32 interior 65

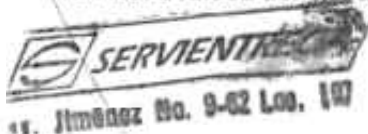
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM YYYY <u>16/10/2015</u>
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADOS TIOCAMPO ALIOMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Sírvanse comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de Lunes a Viernes con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C.S. de la J.



28 ABR. 2016

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REHITENTE. LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERESADO O REHITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO

940420113

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad

Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:



SERVIENTREGA S.A. NIT. 960-512-330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 360 ext 110045

Fecha: 2 / 6 / 2016 15 : 56

Fecha Prog. Entrega: / /



COCHO SER /

GUIA No. 248035417

REMITENTE	Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL	
	Dirección: AV DORADO # 103 - 22 ENT 2 INT 12	
	Teléfono: 7700380	D.I./NIT: 860512330-3
	Ciudad: BOGOTA	Dpto: CUNDINAMARCA
	Pais: COLOMBIA	email:
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA
1	2	3
—	—	Desconocido
—	—	Refusado
—	—	No reside
—	—	No reclamado
—	—	Dirección errada
—	—	Otro (indicar cual)

RECIBI A CONFORMIDAD NOMBRE LECTIBLE SELLO Y DII

GUIA No. 248035417



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	BOG 10	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD		BOGOTA
		CUNDINAMARCA	F.P.	CREDITO
		NORMAL	M.T.	TERRESTRE
CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204				
Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA				
Teléfono: 79595761 D.I./NIT: 2856267				
Pais: COLOMBIA Cód. Postal:				
email:				

Dice Contenedor: 940420118

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flete:

Vr. Sobreflete:

Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

No. Remisión:

No. Sobreporte:

* Quién Entrega:

09-B-CL-10M-F-56 V2

DESTINATARIO

Impreso en Bogotá, Colombia por: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA. Versión: 01/06/2016

20



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000411 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 31000090819, 22/01/2016, prepa 006 desde el 31000001 al 63000000

Fecha: 28 / 04 / 2016 15:06

Fecha Prog. Entrega: 29 / 04 / 2016



Guía No.

940420118

Código CGS/SER: 1 - 10 - 467

CRA 8 # 38 33 OFI 1204

CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA

Tel/cel: 79595751

Cod. Postal: 222222

Ciudad: BOGOTÁ

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2856267

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	Nº NOTIFICACIÓN
2	3	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	Desconocido		
—	Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	No reside		
—	No Reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
—	Otro (Indicar cual)	HORA / DÍA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Guía No. 940420118



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Grado de Conseguridad



El usuario debe expresar mediante cualquier medio de comunicación que se encuentra prestando el servicio de Servientrega S.A. en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartelerías ubicadas en los Centros de Soluciones; que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido constituye acpta expresamente con la suscripción de este documento. Al mismo tiempo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7702036.

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALE		PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTÁ		
		CUNDINAMARCA	E.P. CONTADO	
		NORMAL	M.T. TERRESTRE	
TRANSV 93 # 53 - 32 INTER 65				
TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA				
Tel/cel: 3106951560 D.I./NIT: 935332				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 252525				
e-mail:				
Diseño Contener: DOCUMENTOS				
Obs. para entrega:				
Vr. Declarado: \$ 5,000				
Vr. Flete: \$ 0				
Vr. Sobrefflete: \$ 100				
Vr. Mensajería expresa: \$ 9,600				
Vr. Total: \$ 9,900				
Vr. a Cobrar: \$ 0				
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):				
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00				
No. Remisión:				
No. Bolsa seguridad:				
No. Sobreporte:				
Guía Retorno Sobreporte:				

Guía Entrega:

000420118 01 01

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL					
NIT 860512330-3		0724930					
Información Envío							
No. de Guía Envío		940420118		Fecha de Envío		28 / 4 / 2016	
Remitente	Ciudad	BOGOTA			Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA - CRA 8 # 38- 33 OFI 1204					
	Dirección	CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204			Teléfono	79595761	
Destinatario	Ciudad	BOGOTA			Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA - TRANSV 93 # 53 - 32 INTER 65					
	Dirección	TRANSV 93 # 53 - 32 INTER 65			Teléfono	3106951560	
Información de Devolución del Documento							
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:							
LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ							
Observaciones	SE FUE A LA DIRECCION --- TRANSV 93 # 53-32 INT 65 --- SE TRASLADO						
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución		
					29 / 4 / 2016		
Información del Documento movilizado							
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento			
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				2015-01418			
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.			
Anexos ()							
Información de seguimiento interno							
Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia				
WINSTON AVILA			Día	Mes	Año		HH
Firma:	GINA JAZMIN CASAS GARZON		2	5	2016	14	32
Número de Guía Logística de Reversa							
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.							

BO-1CCM-CMI-F-2



RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 72
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 13
TEL :3410177

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 315 DEL C.P.C ACTUAL ART 291 DEL C.G. DEL PROCESO.

Señores
Nombres: TIO CAMPO ALIMENTOS LTDA

Fecha:
DD MM AAAA
//_/

Dirección: TRANSVERSAL 93 No. 53-32 interior 65

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM YYYY 16/10/2015
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADOS TIOCAMPO ALIOMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Sírvanse comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5_X_10_30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de Lunes a Viernes con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C.S. de la J.



28 ABR. 2016

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO
FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA
POR EL INTERESADO O REHITENTE.
LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERESADO REHITENTE EXONERA
DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO

940420118

Anexos: Si () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTÍA
BOGOTÁ D.C.

74
JUZG. 72 CIVIL
41002 *16-MAY-11 11:01

Ref : Proceso No. 2015 – 01418
MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS.

Asunto: ANEXO NOTIFICACIONES POSITIVAS A EFECTO DE SEGUIR CON EL PROCESO NOTIFICANDO POR AVISO.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

ANEXAR Y ADJUNTAR

Notificaciones positivas de acuerdo a la notificación de acuerdo al art 315 del C de P C actual 291 del CGP donde salió positivas en consecuencia ruego se firmen las notificaciones por aviso 320 del CPC actual art 292 del CGP.

Anexo los citatorios debidamente recibidos por los demandados con la certificación de SERVIENTREGA de cada demandado.

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho firmando las NOTIFICACIONES POR AVISO.

Anexo: 24 folios de notificaciones por Servientrega.

Atentamente,


CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 17 / 5 / 2016 13 : 28

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 248035573

REMITENTE	Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL			D.I./NIT: 860512330-3		
	Dirección: AV DORADO # 103 - 22 ENT 2 INT 12			Dpto.: CUNDINAMARCA		
	Teléfono: 7700380					
	Ciudad: BOGOTÁ					
	País: COLOMBIA			email:		

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	2	3	
—	—	Desconocido	1	/	/	/
—	—	Refusado	2	/	/	/
—	—	No reside				
—	—	No reclamado	3	/	/	/
—	—	Dirección errada				
—	—	Otro (indicar cual)				

RECIBI A CONFIRMACIÓN NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.

GUIA No. 248035573



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	BOG 10		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: BOGOTÁ				
	CUNDINAMARCA		F.P. CREDITO		
	NORMAL		M.T. TERRESTRE		

CRA 8 # 38- 33 OFI 1204

Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA

Teléfono: 79595761 D.I./NIT: 2856267

País: COLOMBIA Cód. Postal:

email:

Dice Contener: 940420419

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

VOL 0 / 0 / 0

Vr. Flete:

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete:

No. Remisión:

Vr. Total:

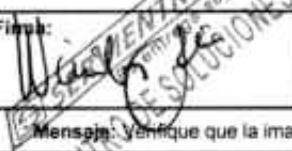
No. Sobreporte:

Quién Entrega:

CG-S-CL-CDM-F-08 V2

DESTINATARIO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de AVISO JUDICIAL								3			
NIT 860512330-3						0730255							
Información Envío													
No. de Guía Envío		940420419		Fecha de Envío		13		5		2016			
Remitente	Ciudad	BOGOTA				Departamento		CUNDINAMARCA					
	Nombre	CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA -- CRA 8 # 38-- 33 OFI 1204											
	Dirección	CRA 8 # 38- 33 OFI 1204						Teléfono		79595761			
Destinatario	Ciudad	BOGOTA				Departamento		CUNDINAMARCA					
	Nombre	ALBERTO LEONIDAS MURCIA R -- CALLE 105 # 21 -- 32 40 APTO 202											
	Dirección	CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202						Teléfono		1052132			
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada											SI		
Nombre de quien Recibe		SERGIO PARRA -- RECEPCION											
Tipo de Documento:		SELLO		No Documento:		639							
Fecha de Entrega Envío		Día	16	Mes	5	Año	2016	Hora de Entrega		HH	17	MM	26
Información del Documento movilizado													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA						2015-01418							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				AVISO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos()													
Información de seguimiento interno													
Nombre Lider		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia							
WINSTON AVILA													
Firma:		GINA JAZMIN CASAS GARZON				Día	Mes	Año	HH	MM	248035573		
						17	5	2016	11	27	Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.													

BO-1CCM-CMI-F-1



**JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No 14-33 Piso 13
Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

Consecutivo No.

NOTIFICACION POR AVISO

ARTÍCULO 320 DEL C. DE P.C. actual ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor
Nombre: ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:

___/___/___

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apartamento 202

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO

NATURALEZA DEL PROCESO

FECHA PROVIDENCIA

2015 - 01418

EJECUTIVO SINGULAR

DD MM YYYY

16/10/2015

DEMANDANTE

MULTIDIMENSIONALES S.A.
PLASDECOL S.A.

DEMANDADO

TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA
ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ
FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ
NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 16/10/2015 donde se libró Mandamiento de pago y admitió la demanda judicial ejecutiva bajo número 2015 - 01418, profirió mandamiento de pago X y ordenó citarlo o dispuso , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

Anexo: Copia informal:

Demanda X
Auto admisorio
Mandamiento de Pago X
Auto que ordena citar



Carretera 10 No. 9-62 Log. 107

13 MAYO 2016

Dirección del Despacho judicial:

Carrera 10 No 14-33 Piso 13 Teléfono: 3410177

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE CONFORME EL PRESENTE ENVÍO FUE ENTREGADA CON LA PRESENTADA POR LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO.

EL PRESENTE ENVÍO FUE ENTREGADO POR LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO.

940420419

78

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 75 del C. de P. C. y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 488 del C.P.C. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en contra de TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA., ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ y NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ a quienes se les ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de MULTIDIMENSIONALES S.A. y PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$17.077.626,00 correspondientes al capital determinado en el título valor Pagaré (fl. 2), con vencimiento el 8 de abril de 2015.

2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad

Sobre costas se decidirá en la oportunidad pertinente.

Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 488 y 509 del C. de P. C.

13 MAYO 2016

SERVIENTE

47 Jiménez No. 9-02 Loc. 140

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 510 del C. de P. C., reformado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010.

LA COPIA DEL
QUE COMPO
QUE
POR
LAS

EL INT
DE RO
POR LA VES
CONTENIDA
COMPONER

940420419

6
99

48

Se reconoce personería al abogado CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUEGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Por notificación en estado No. 108 de fecha 20 OCT 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

13 MAYO 2016

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERVENIENTE O BENEFITARIO. LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERVENIENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA INFORMACION QUE CONTIENE EL PRESENTE ENVÍO.

Anexos: Si () / No () Tipo: _____
Cantidad: _____
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____



11. Jmánez No. 3-44 419 419

940420419 -

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad

7
8035

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, Abogado en ejercicio con T.P 141.001 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, obrando como APODERADO de la parte DEMANDANTE, al Sr. Juez con todo respeto, me permito exponerle los siguientes hechos para el presente proceso ejecutivo:

HECHOS

1. **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se obligaron irrevocablemente pagar a la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma total del saldo del siguiente título ejecutivo PAGARE así:

TITULO No. PAGARE	VALOR / SALDO NO PAGADO EN LETRAS DE LA OBLIGACIÓN VENCIDA INCORPORADA EN EL TITULO EJECUTIVO PAGARE	VALOR OBLIGACIÓN VENCIDA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1921	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE	\$17.077.626	06/04/2009	08/04/15

Lo anterior para un total de total \$17.077.626 y que a la fecha se encuentran vencidos y sin pago.

vv. Jiménez No. 9-52 Los. 10/

2. El título ejecutivo PAGARE fue girado por la parte demandada a favor de mi poderdante pero a la fecha no ha pagado los valores informados en el anterior numeral
3. El título ejecutivo PAGARE señalado en el numeral 1 de estos hechos fueron expedidos con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, están los plazos vencidos y **NO HA SIDO CANCELADO** por la parte demandada. Así mismo proviene de este título y la ampara una presunción legal de autenticidad consagrada en el Art. 2352 del C del P.C. Y 793 DEL C. de Cio. por lo que constituye plena prueba contra la sociedad demandada y la obligación que en dicho título consta puede ser demandada ejecutivamente (Art. 488 del C. de P.C.).

13 MAYO 2018

LA
QUE
FUE
POR
LAS
EL
DE
POR
CON
COM

940420419 =

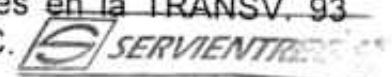
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

8
\$ 36



4. Los giradores como parte principal del **TITULO EJECUTIVO PAGARE** referido, está obligado al pago o cumplimiento de la obligación a favor del girador del mismo. (Art. 689 del C. de Co.)
5. Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE** de cancelar una cantidad de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libere **ORDEN DE PAGO** en la forma prevista en el Art. 491 del C. de P.C.
6. Con esta demanda presento otra de medidas cautelares para que usted se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo proviene el Art. 513 de la misma obra.
7. **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de las sociedades **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., me confirió **PODER** especial para iniciar esta acción en contra del demandado:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.



Con base a los anteriores HECHOS a usted comedidamente formulo la siguiente: 11. Jiménez No. 9-62 Los 107

DEMANDA

Cantidad
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

1. Sirvase Señor Juez librar **ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en contra de **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad

COPIA
QUE
FUE
POR
LA
DEL
IDE
IPOT
CONT
COMPO

940420419

13 MAYO 2016

de BOGOTÁ D.C., como los giradores del título ejecutivo que se demanda y por la siguiente suma de dinero:

A. Por la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$17.077.626) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo PAGARE No. 1921 Cuya fecha de Emisión fue el día 06/04/2009 , y con fecha de vencimiento 08/04/15.

B. Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. 1921 desde la fecha de vencimiento 08/04/15, hasta el día de la solución pago total de la obligación.

2. En el momento oportuno el señor juez servirá a condenar a la parte demandada al pago de las costas que ocasione este proceso y le advertirá de los términos que la ley le concede para el pago del capital y los intereses y proponer las excepciones que crea tener a su favor.
3. En caso de que no haya oposición a la demanda, solicito al Señor Juez se ordene el avalúo y remate de los bienes que llegaren a embargarse y secuestrarse y con su producto se cancele la obligación.
4. Con la presente demanda presento la de medidas cautelares y con la actuación que a continuación de ella se cumpla habrá de formarse cuadernos separados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 73, 75, 82, 89 y ss., 422, 424, 430 y 431 del C.G. del P; y demás concordantes.

CUANTIA

La estimo en más de \$17.077.626 valor del saldo vencido total de los títulos ejecutivos pagare objeto de la presente demanda

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

En razón a la cuantía vencida, a las partes y al lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es usted, señor Juez, competente para conocer de este proceso.

El procedimiento a seguir es el ordenado en el título XXVII sobre ejecución singular, proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA

PRUEBAS

1. Presento Poder debidamente autenticado ante Notaria.
2. Presento Título Ejecutivo PAGARE sobre los cuales versan las pretensiones, No.1921, por \$17.077.626.
3. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandante MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A..
4. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandada TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

13 MAY 2016

940420419

COPIAS Y ANEXOS

fb 38

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
Calle 17 F No. 126-90
Bogotá D.C.

APODERADO: CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL.
Carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204
Bogotá D.C.

DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ,
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

OMIA
MURCIA
RODRIGUEZ
Bogotá D.C.

A partir del artículo 41 de la Ley 1395 de 2010 (*autenticidad de la demanda*) la demanda con que se promueva cualquier proceso, firmada por el apoderado, se presume auténtica y no requiere presentación personal ni autenticación.

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 Del C. S de J.

SERVIENTREGA
Itiménez No. 4-62 Lda

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO
FUE ENTREGADA CON LA PRESENTADA
POR EL APODERADO O RENITENTE.
LAS NO.

Anexos: Si () / No () Tipo Exp(3833)
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otras:

EL IN
DE SER
POR LA
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVIO

940420419

13 MAYO 2016

OMIA
MURCIA
RODRIGUEZ
Bogotá D.C.



Servientrega S.A. NIT 880.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av. Cade 6 No. 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorización de Resol. DIAN 00008 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000000918, 22/01/2010, prefijo 009 desde el 29000001 al 63000000

Código CDS/SER: 1 - 10 - 467

CRA 8 # 38 33 OFI 1204

CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA

Tel/cel: 79595761

Cod. Postal: 222222

Ciudad: BOGOTÁ

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2858267

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

2 3

Desconocido

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

Rehusado

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

No reside

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

No Reclamado

Dirección Errada

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

Otro (Indicar cual)

HORA / DÍA / MES / AÑO

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 940420419



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Conseguridad

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido obviado acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de

Fecha:

13 / 05 / 2016 9:42

Fecha Prog. Entrega:

14 / 05 / 2016



Factura No.:

940420419

DESTINATARIO	BOG 10	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
		Ciudad: BOGOTÁ	
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202			
ALBERTO LEONIDAS MURCIA R			
Tel/cel: 1052132 D.I./NIT: 1052132			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 252525			
e-mail:			



Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 9.800

Vr. Total: \$ 9.900

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

Admite el envío:



JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 13
Bogota D.C.

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

Consecutivo No.

NOTIFICACION POR AVISO

ARTÍCULO 320 DEL C. DE P.C. actual ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor
Nombre: ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apartamento 202

Ciudad: BOGOTA D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD MM YYYY
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	16/10/2015
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADO TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16/10/2015 donde se libró Mandamiento de pago y admitió la demanda judicial ejecutiva bajo número 2015 – 01418, profirió mandamiento de pago X y ordenó citarlo o dispuso proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

Anexo: Copia informal: Demanda X / Auto admisorio / Mandamiento de Pago X / Auto que ordena citar / Mandamiento de pago / otros:
Anexos: Si () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

Dirección del Despacho judicial: Carrera 10 No 14-33 Piso 13 Teléfono: 3410177

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE CONFORME EL PRESENTE ENVIO FUE ENTREGADA CON LA PRESENTADA POR EL SERVIDOR DE ENTREGA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

EL SERVIDOR DE ENTREGA EXONERA DE RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO.

9 4 0 4 2 0 4 1 9

13 MAY 2016

13
86

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 75 del C. de P. C. y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 488 del C.P.C. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en contra de TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA., ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ y NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ a quienes se les ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de MULTIDIMENSIONALES S.A. y PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., las siguientes sumas de dinero:

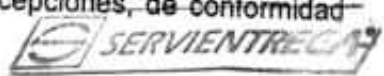
1. Por la suma de \$17.077.626,00 correspondientes al capital determinado en el título valor Pagaré (fl. 2), con vencimiento el 8 de abril de 2015.
2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad

Sobre costas se decidirá en la oportunidad pertinente.

Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 498 y 509 del C. de P. C.



Car. Jiménez No. 9-52 Lda. 101

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 510 del C. de P. C., reformado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010.

LA COPIA DEL
QUE COMPONE
FUE COTEJADA
POR LAS

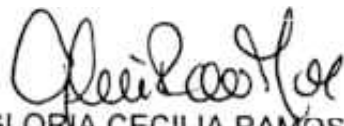
EL 10
DE RESOLUCIÓN
POR LA
CONTENIDA
COMPONER

3 MAYO 2016

9 4 0 4 2 0 4 1 9

Se reconoce personería al abogado CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUEGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por notificación de estado No. 108 de fecha 20 OCT 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL REMITENTE.

EL SERVIDOR DE LA INFORMACION DE LA INFORMACION DOCUMENTOS QUE

Anexos: Si () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

13 MAYO 2016

 SERVIENTREGA
Cv. Jiménez No. 9-62 Loc. 107

940420419

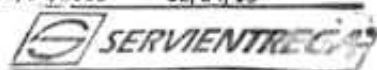
Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, Abogado en ejercicio con T.P 141.001 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, obrando como APODERADO de la parte DEMANDANTE, al Sr. Juez con todo respeto, me permito exponerle los siguientes hechos para el presente proceso ejecutivo:

HECHOS

1. **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se obligaron irrevocablemente pagar a la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma total del saldo del siguiente título ejecutivo PAGARE así:

TITULO No. PAGARE	VALOR / SALDO NO PAGADO EN LETRAS DE LA OBLIGACIÓN VENCIDA INCORPORADA EN EL TITULO EJECUTIVO PAGARE	VALOR OBLIGACIÓN VENCIDA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1921	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE	\$17.077.626	06/04/2009	08/04/15



ss. Jiménez No. 9-62 Los, 107

Lo anterior para un total de total \$17.077.626 y que a la fecha se encuentran vencidos y sin pago.

2. El título ejecutivo PAGARE fue girado por la parte demandada a favor de mi poderdante pero a la fecha no ha pagado los valores informados en el anterior numeral

13 MAYO 2016

3. El título ejecutivo PAGARE señalado en el numeral 1 de estos hechos fueron expedidos con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, están los plazos vencidos y **NO HA SIDO CANCELADO** por la parte demandada. Así mismo proviene de este título y la ampara una presunción legal de autenticidad consagrada en el Art. 2352 del C del P.C. Y 793 DEL C. de Cio. por lo que constituye plena prueba contra la sociedad demandada y la obligación que en dicho título consta puede ser demandada ejecutivamente (Art. 488 del C. de P.C.).

LA COPIA DEL
QUE COMPONE
FUE COPIADA
POR LAS

EL 1
DE RES
POR LA
CONTENIDA
COMPOENEN EL ENVIO

Anexos: Cantidad

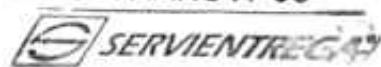
Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:

9 4 0 4 2 0 4 1 9

- 16
36
49
4. Los giradores como parte principal del **TITULO EJECUTIVO PAGARE** referido, está obligado al pago o cumplimiento de la obligación a favor del demandador del mismo. (Art. 689 del C. de Co.)
5. Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE** de cancelar una cantidad de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libere **ORDEN DE PAGO** en la forma prevista en el Art. 491 del C. de P.C.
6. Con esta demanda presento otra de medidas cautelares para que usted se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo proviene el Art. 513 de la misma obra.
7. **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de las sociedades **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., me confirió **PODER** especial para iniciar esta acción en contra del demandado:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.



Con base a los anteriores HECHOS a usted comedidamente formulo la siguiente:

Anexos: Si () No () Tipo

DEMANDA

Cantidad

13 MAYO 2016

Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:

1. Sirvase Señor Juez librar **ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en contra de **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad

LA COPIA DE LA DEMANDA QUE COMPLEMENTA EL ENVÍO FUE PRESENTADA POR LAS PARTES EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016 POR LA VÍA CONTENIDA EN EL COMPONEN EL ENVÍO

940420419

de BOGOTÁ D.C., como los giradores del título ejecutivo que se demanda y por la siguiente suma de dinero:

A. Por la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$17.077.626) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo PAGARE No. 1921 Cuya fecha de Emisión fue el día 06/04/2009 , y con fecha de vencimiento 08/04/15.

B. Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. 1921 desde la fecha de vencimiento 08/04/15, hasta el día de la solución pago total de la obligación.

2. En el momento oportuno el señor juez servirá a condenar a la parte demandada al pago de las costas que ocasione este proceso y le advertirá de los términos que la ley le concede para el pago del capital y los intereses y proponer las excepciones que crea tener a su favor.
3. En caso de que no haya oposición a la demanda, solicito al Señor Juez se ordene el avalúo y remate de los bienes que llegaren a embargarse y secuestrarse y con su producto se cancele la obligación.
4. Con la presente demanda presento la de medidas cautelares y con la actuación que a continuación de ella se cumpla habrá de formarse cuadernos separados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 73, 75, 82, 89 y ss., 422, 424, 430 y 431 del C.G. del P; y demás concordantes.

CUANTIA

La estimo en más de \$17.077.626 valor del saldo vencido total de los títulos ejecutivos pagare objeto de la presente demanda

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

SERVIENTREGA
491 Jiménez No. 9-62 Loc. 107

En razón a la cuantía vencida, a las partes y al lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es usted, señor Juez, competente para conocer de este proceso.

El procedimiento a seguir es el ordenado en el Título XXVII sobre ejecución singular, proceso **EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA** sobre ejecución singular, proceso **EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA**

PRUEBAS

1. Presento Poder debidamente autenticado ante Notaria
2. Presento Título Ejecutivo PAGARE sobre los cuales versan las pretensiones, No.1921, por \$17.077.626.
3. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandante **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.**
4. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandada **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.**

Anexos: Si.() / No.() Tipo

Cantidad

Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:

940420419

3 MAYO 2015

COPIAS Y ANEXOS

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
Calle 17 F No. 126-90
Bogotá D.C.

APODERADO: CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL.
Carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204
Bogotá D.C.

DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ,
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

A partir del artículo 41 de la Ley 1395 de 2010 (autenticidad de la demanda) la demanda con que se promueva cualquier proceso, firmada por el apoderado, se presume auténtica y no requiere presentación personal ni autenticación.

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 Del C. S de J.

SERVIENTREC
Calle Jiménez No. 9-62 Loc. 100

13 MAYO 2016

Exp(3833)

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

940420419

LA COPIA DEL ORIGINAL JUDICIAL,
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO
FUE COPIADA POR LA PRESENTADA
POR EL APODERADO RENITENTE.
EL JUEZ DE RESOLUCION
POR LA PRESENTADA
CONTENIDA EN EL ORIGINAL
COMPONEN EL ORIGINAL



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Avenida Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext. 110045.

Fecha: 17 / 5 / 2016 08 : 04

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 248035556

DESTINATARIO

Impreso en Colombia. Última actualización: 2014. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

92

19

REMITENTE	Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL									
	Dirección: AV. GUAYANO # 103 - 22 ENT 2 INT 12									
	Teléfono: 7700380					D.I./NIT: 860512330-3				
	Ciudad: BOGOTÁ					Dpto.: CUNDINAMARCA				
País: COLOMBIA					email:					

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	2	3	
—	—	—	Desconocida	1	/	/
—	—	—	Refusado	2	/	/
—	—	—	No reside			
—	—	—	No reclamado	3	/	/
—	—	—	Dirección errada			
—	—	—	Otro (indicar cuál)			

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE: / /

RECIBI A CONFORMACIÓN (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 248035556



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	BOG 10		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: BOGOTÁ				
	CUNDINAMARCA		F.P. CREDITO		
	NORMAL		M.T. TERRESTRE		

CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204

Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA

Teléfono: 79595761 D.I./NIT: 2856267

País: COLOMBIA Cod. Postal:

email:

Dice Contener: 940420417

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

Vr. Flete:

Vr. Sobre flete:

Vr. Total:

VOL: 0 / 0 / 0

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

No. Remisión:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

CG-6-CL-DM-F-58-V2

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de AVISO JUDICIAL								0730253					
NIT 860512330-3															
Información Envío															
No. de Guía Envío		940420417				Fecha de Envío				13		5		2016	
Remitente	Ciudad	BOGOTA				Departamento				CUNDINAMARCA					
	Nombre	CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA -- CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204													
	Dirección	CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204								Teléfono		79595761			
Destinatario	Ciudad	BOGOTA				Departamento				CUNDINAMARCA					
	Nombre	NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ -- CALLE 105 # 21 -- 32 -- 40 APTO 202													
	Dirección	CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202								Teléfono		1052132			
Información de Entrega															
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada												☒ SI			
Nombre de quien Recibe		WILSON GARCIA -- PORTERIA													
Tipo de Documento:		PLACA				No Documento:				304					
Fecha de Entrega Envío		Día	14	Mes	5	Año	2016	Hora de Entrega		HH	11	MM	3		
Información del Documento movilizado															
Nombre Persona / Entidad								No. Referencia Documento							
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA								2015-01418							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:								AVISO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.			
Anexos()															
Información de seguimiento interno															
Nombre Lider		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia									
WINSTON AVILA						Día	Mes	Año	HH	MM	248035556				
Firma:		GINA JAZMIN CASAS GARZON				17	5	2016	7	13	Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.															

BO-1CCM-CMI-F-1



JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 13
Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

Consecutivo No.

NOTIFICACION POR AVISO

ARTÍCULO 320 DEL C. DE P.C. actual ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Señor
Nombre: NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ

Fecha: ____/____/____

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apartamento 202

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD MM YYYY
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	16/10/2015
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADO TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 16/10/2015 donde se libró Mandamiento de pago y admitió la demanda judicial ejecutiva bajo número 2015 - 01418, profirió mandamiento de pago X y ordenó citarlo o dispuso , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

13 MAYO 2016

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

Anexo: Copia informal:

Demanda X Anexos: SI () / No () Tipo
Auto admisorio Cantidad
Mandamiento de Pago X Demanda: Auto Admisorio:
Auto que ordena citar Mandamiento: otras:

Dirección del Despacho judicial: Carrera 10 No 14-33 Piso 13 Teléfono: 3410177

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REHIENTE. LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERESADO O REHIENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA FALTA DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO NO

940420417

SERVIENTREGA

Atmóñez No. 9-62 Los 187

22
05

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 75 del C. de P. C. y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 488 del C.P.C. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en contra de TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA., ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ y NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ a quienes se les ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de MULTIDIMENSIONALES S.A. y PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$17.077.626,00 correspondientes al capital determinado en el título valor Pagaré (fl. 2), con vencimiento el 8 de abril de 2015.

13 MAYO 2016

2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad pertinente.

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otras:

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 498 y 509 del C. de P. C.

av; Jiménez No. 9-52 Loc. 182

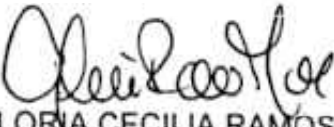
En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 510 del C. de P.C. reformado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE COMPONE EL PRESENTE, FUE ENTREGADA AL INTERESADO POR EL JUDICIAL EN EL ENVÍO

940420417

Se reconoce personería al abogado CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por el presente se ratifica el estado No. 108 de fecha 20 OCT 2015 que notificó el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

13 MAYO 2016

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COPIADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERVENIENTE O REMITENTE. LAS REPLICAS SON IDENTICAS.

EL INTERVENIENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO

Anexos: Si () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

 **SERVIENTREGA**
47 Jiménez No. 9-52 Lda. 112

9 4 0 4 2 0 4 1 7

24
9735

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, Abogado en ejercicio con T.P 141.001 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, obrando como APODERADO de la parte DEMANDANTE, al Sr. Juez con todo respeto, me permito exponerle los siguientes hechos para el presente proceso ejecutivo:

HECHOS

1. **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se obligaron irrevocablemente pagar a la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma total del saldo del siguiente título ejecutivo PAGARE así:

TITULO No. PAGARE	VALOR / SALDO NO PAGADO EN LETRAS DE LA OBLIGACIÓN VENCIDA INCORPORADA EN EL TITULO EJECUTIVO PAGARE	VALOR OBLIGACIÓN VENCIDA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1921	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE	\$17.077.626	06/04/2009	08/04/15

Lo anterior para un total de total \$17.077.626 y que a la fecha se encuentran vencidos y sin pago.

13 MAYO 2016

2. El título ejecutivo PAGARE fue girado por la parte demandada a favor de mi poderdante pero a la fecha no ha pagado los valores informados en el anterior numeral

 **SERVIENTRECA**
C.R. Jiménez No. 9-62 Loc. 107

3. El título ejecutivo PAGARE señalado en el numeral 1 de estos hechos fueron expedidos con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, están los plazos vencidos y **NO HA SIDO CANCELADO** por la parte demandada. Así mismo proviene de este título y la ampara una presunción legal de autenticidad consagrada en el Art. 2352 del C del P.C. Y 793 DEL C. de Cio. por lo que constituye plena prueba contra la sociedad demandada y la obligación que en dicho título consta puede ser demandada ejecutivamente

Anexos: Si () / No () Tipo
Cantidad
Demandas: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

940420417



4. Los giradores como parte principal del **TITULO EJECUTIVO PAGARE** referido, está obligado al pago o cumplimiento de la obligación a favor del girador del mismo. (Art. 689 del C. de Co.)
5. Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE** de cancelar una cantidad de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libere **ORDEN DE PAGO** en la forma prevista en el Art. 491 del C. de P.C.
6. Con esta demanda presento otra de medidas cautelares para que usted se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo proviene el Art. 513 de la misma obra.
7. **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de las sociedades **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., me confirió **PODER** especial para iniciar esta acción en contra del demandado:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Con base a los anteriores HECHOS a usted comedidamente formulo la siguiente:

Anexos: Si () No ()
DEMANDA cantidad _____ Auto Admisorio: **13 MAYO 2016**
Demanda: _____ otros: _____

1. Sirvase Señor Juez librar **ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en contra de **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad

LA QUE
FUE
FOLIO
I
I
P.
COI
COMFUR

SERVIENTRISTAS
Jiménez No. 9-62 Lon 10

de BOGOTÁ D.C., como los giradores del título ejecutivo que se demanda y por la siguiente suma de dinero:

A. Por la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$17.077.626) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo PAGARE No. 1921 Cuya fecha de Emisión fue el día 06/04/2009 , y con fecha de vencimiento 08/04/15.

B. Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. 1921 desde la fecha de vencimiento 08/04/15, hasta el día de la solución pago total de la obligación.

2. En el momento oportuno el señor juez servirá a condenar a la parte demandada al pago de las costas que ocasione este proceso y le advertirá de los términos que la ley le concede para el pago del capital y los intereses y proponer las excepciones que crea tener a su favor.
3. En caso de que no haya oposición a la demanda, solicito al Señor Juez se ordene el avalúo y remate de los bienes que llegaren a embargarse y secuestrarse y con su producto se cancele la obligación.
4. Con la presente demanda presento la de medidas cautelares y con la actuación que a continuación de ella se cumpla habrá de formarse cuadernos separados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 73, 75, 82, 89 y ss., 422, 424, 430 y 431 del C.G. del P; y demás concordantes.

CUANTIA

La estimo en más de \$17.077.626 valor del saldo vencido total de los títulos ejecutivos pagare objeto de la presente demanda

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

En razón a la cuantía vencida, a las partes y al lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es usted, señor Juez, competente para conocer de este proceso.

El procedimiento a seguir es el ordenado en el título XXVII sobre ejecución singular, proceso **EJECUTIVO de MINIMA CUANTÍA**

PRUEBAS

13 MAYO 2016

1. Presento Poder debidamente autenticado ante Notaría.
2. Presento Título Ejecutivo PAGARE sobre los cuales versan las pretensiones, No.1921, por \$17.077.626.
3. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandante **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.**
4. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandada **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.**

Anexos: Si () / No () Tipo

Cantidad

Demanda: _____ Auto Admisorio: _____

Mandamiento de pago: _____ otros: _____

940420417

COPIAS Y ANEXOS

27
38
99

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
Calle 17 F No. 126-90
Bogotá D.C.

APODERADO: CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL.
Carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204
Bogotá D.C.

DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ,
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

A partir del artículo 41 de la Ley 1395 de 2010 (*autenticidad de la demanda*) la demanda con que se promueva cualquier proceso, firmada por el apoderado, se presume auténtica y no requiere presentación personal ni autenticación.

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén

T.P. No. 141.001 Del C. S de J.



Av. Jiménez No. 9-62 Loc. 107

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO
FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA
POR EL INTERESE DE LA DEMANDA.
LAS MISMAS.

EL INTERESE DE LA DEMANDA EXONERA
DE RESPONDER A SERVIENTREGA
POR LA FALTA DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL PRESENTE ENVÍO

Anexos: SI () / No () Exp(3833)
Cantidad _____
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

13 MAYO 2016

9 4 0 4 2 0 4 1 7



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol. DIAN 09088 de Nov 24/2003. Responsables y Relatores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000000919, 22/01/2016. prefijo 008 desde el 390000001 al 630000000

Código CDS/SER: 1 - 10 - 467

CRA 8 # 38 33 OFI 1204

CAICEDD ASOCIADOS CA LTDA

Tel/cel: 79595761

Cod. Postal: 222222

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.U/NIT: 2856267

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.U.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

2 3

Desconocido

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

Rehusado

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

No reside

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

No Reclamado

Dirección Errada

Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

HORA / DÍA / MES / AÑO

Factura No. 940420417



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Consignatario

Observaciones en la entrega:



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los certificados utilizados en los Centros de Soluciones, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido disculpa acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de

Fecha: 13 / 05 / 2016 9:38

Fecha Prog. Entrega: 14 / 05 / 2016



Factura No.: 940420417

DESTINATARIO	BOG 10	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
		Ciudad: BOGOTA	
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202			
NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ			
Tel/cel: 1052132 D.U/NIT: 1052132			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 222222			
e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 9,800

Vr. Total: \$ 9,900

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

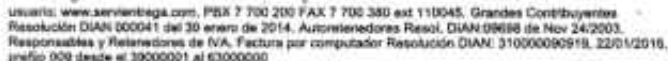
No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe:

RECIBO DE ENTREGA



Guia No.: 940420416

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.U.)

DOLLY ESPERANZA SANCHEZ ACUÑA

Tel/cel: 2435233

Cod. Postal: 000000

City: BOGOTA

Dato: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I.NIT: 2435233

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

Was. NO REACTION

25

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

Desconocido

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

No residu

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

No Reclamado

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

Dirección Ejecuta

HORA / DÍA / MES / AÑO

Otro (Indicar cual)

ECIII A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.U.

Guia No. 940420416



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y se le han realizado llamadas en los Centros de Situaciones; que registre el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido transcribirá expresamente con los suscriptores de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales que están se encuentran en el sitio web. Para la presentación de publicaciones, queries y consultas dirigidas al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (11) 77002200.

Global Strategy 1

1000-4302(201006)20:06;1-1

DESTINATARIO	FAC	DOCUMENTO UNITAR		PZ: 1
	47	Ciudad: FACATATIVA		
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CRA 4 # 6 -97 OFC 204 MARTHA LUCERO DUARTE Tel/cel: 3114980127 D.I./NIT: 3114980127 País: COLOMBIA Cod. Postal: 222222 e-mail:			
Dice Contener: DOCUMENTOS Obs. para entrega: Vr. Declarado: \$ 5,000 Vr. Flete: \$ 0 Vr. Sobre flete: \$ 300 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,500 Vr. Total: \$ 4,800 Vr. a Cobrar: \$ 0				
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg): Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00 No. Remisión: No. Bolsa seguridad: No. Sobreporte: Guía Retorno Sobreporte:				



JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 13
Bogota D.C.

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

Consecutivo No.

NOTIFICACION POR AVISO

ARTÍCULO 320 DEL C. DE P.C. actual ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor
Nombre: NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apartamento 202

Ciudad: BOGOTA D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD MM YYYY
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	16/10/2015
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADO TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16/10/2015 donde se libró Mandamiento de pago y admitió la demanda judicial ejecutiva bajo número 2015 - 01418, profirió mandamiento de pago X y ordenó citarlo o dispuso , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO (O) DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Cantidad
Auto admisorio Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de Pago X Mandamiento de pago: otros:
Auto que ordena citar

Dirección del Despacho judicial: Carrera 10 No 14-33 Piso 13 Teléfono: 3410111 3 MAYO 2016

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O RENITENTE. LAS MENSAJES IDENTICAS.

EL INTERESADO EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO No

940420417



30
102

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 75 del C. de P. C. y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 488 del C.P.C. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en contra de TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA., ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ y NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ a quienes se les ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de MULTIDIMENSIONALES S.A. y PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$17.077.626,00 correspondientes al capital determinado en el título valor Pagaré (fl. 2), con vencimiento el 8 de abril de 2015.

2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago de la obligación.

13 MAYO 2016

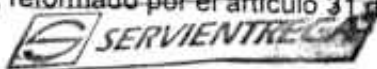
Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad

Sobre costas se decidirá en la oportunidad pertinente. Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de conformidad con los artículos 498 y 509 del C. de P. C.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE SE ENVIO FUE ENTREGADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESTADO O DENITENTE. LAS PARTES DE NOTIFICAS.

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 510 del C. de P. C., reformado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010.



av. Jiménez No. 9-62 Los

40420417

NO

Se reconoce personería al abogado CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUEGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por notificación de estado No. 108 de fecha 20 OCT 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

13 MAYO 2016

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERPUSCO O RENDIENTE. LAS FIRMAS SON AUTÉNTICAS.

EL INTERPUSCO O RENDIENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO

No

Anexos: Si () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

 **SERVIENTREGA**
47, Jiménez No. 9-52 Log. 107

940420417

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, Abogado en ejercicio con T.P 141.001 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, obrando como APODERADO de la parte DEMANDANTE, al Sr. Juez con todo respeto, me permito exponerle los siguientes hechos para el presente proceso ejecutivo:

HECHOS

1. ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se obligaron irrevocablemente pagar a la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma total del saldo del siguiente título ejecutivo PAGARE así:

TITULO No. PAGARE	VALOR / SALDO NO PAGADO EN LETRAS DE LA OBLIGACIÓN VENCIDA INCORPORADA EN EL TITULO EJECUTIVO PAGARE	VALOR OBLIGACIÓN VENCIDA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1921	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE	\$17.077.626	06/04/2009	08/04/15

Lo anterior para un total de total \$17.077.626 y que a la fecha se encuentran vencidos y sin pago.

2. El título ejecutivo PAGARE fue girado por la parte demandada a favor de mi poderdante pero a la fecha no ha pagado los valores informados en el anterior numeral

13 MAYO 2016

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,

QUE CONFORMA EL TÍTULO EJECUTIVO PAGARE

FUE COPIADA POR LA PRESENTADA

POR EL JUEZ CIVIL MUNICIPAL

LAS 11:15

EL INTERVENIENTE

DE RES. JUDICIAL

Por LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE

COMPONEN EL TÍTULO EJECUTIVO PAGARE

(Art. 488 del C. de P.C.).

Anexos: SI () / NO ()

Cantidad

Demanda: _____ Auto Admisorio: _____

Mandamiento de pago: _____ Oficio: _____



Av. Jiménez No. 9-62 Los 107

940420417

4. Los giradores como parte principal del **TITULO EJECUTIVO PAGARE** referido, está obligado al pago o cumplimiento de la obligación a favor del girador del mismo. (Art. 689 del C. de Co.)

5. Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE** de cancelar una cantidad de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libe **ORDEN DE PAGO** en la forma prevista en el Art. 491 del C. de P.C.

6. Con esta demanda presento otra de medidas cautelares para que usted se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo proviene el Art. 513 de la misma obra.

7. **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de las sociedades **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., me confirió **PODER** especial para iniciar esta acción en contra del demandado:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Con base a los anteriores HECHOS a usted comedidamente formulo la siguiente:

DEMANDA

13 MAYO 2016

1. Sírvase Señor Juez librar **ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y en contra de **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707 domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad

Demanda: _____ Auto Admisorio: _____

Mandamiento de pago: _____ otros: _____

441: Jiménez No. 9-62 Loc. 102

de BÓGOTÁ D.C., como los giradores del título ejecutivo que se demanda y por la siguiente suma de dinero:

A. Por la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$17.077.626) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo PAGARE No. 1921 Cuya fecha de Emisión fue el día 06/04/2009 , y con fecha de vencimiento 08/04/15.

B. Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. 1921 desde la fecha de vencimiento 08/04/15, hasta el día de la solución pago total de la obligación.

- En el momento oportuno el señor juez servirá a condenar a la parte demandada al pago de las costas que ocasione este proceso y le advertirá de los términos que la ley le concede para el pago del capital y los intereses y proponer las excepciones que crea tener a su favor.
- En caso de que no haya oposición a la demanda, solicito al Señor Juez se ordene el avalúo y remate de los bienes que llegaren a embargarse y secuestrarse y con su producto se cancele la obligación.
- Con la presente demanda presento la de medidas cautelares y con la actuación que a continuación de ella se cumpla habrá de formarse cuadernos separados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 73, 75, 82, 89 y ss., 422, 424, 430 y 431 del C.G. del P; y demás concordantes.

CUANTIA

La estimo en más de \$17.077.626 valor del saldo vencido total de los títulos ejecutivos pagare objeto de la presente demanda

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

En razón a la cuantía vencida, a las partes y al lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es usted, señor Juez, competente para conocer de este proceso.

El procedimiento a seguir es el ordenado en el título XXVII sobre ejecución singular, proceso **EJECUTIVO de MINIMA CUANTÍA**

PRUEBAS

Anexos: Si () / No () Tipo

Cantidad

Demanda: _____ Auto Admisorio: _____

Costa de pago: _____ otros: _____

- Presento Poder debidamente autenticado ante Notaria.
- Presento Título Ejecutivo PAGARE sobre los cuales versan las pretensiones, No. 1921 por \$17.077.626.
- Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandante **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOLES.A.**
- Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandada **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.**



13 MAYO 2015

940420417=

491 Jiménez No. 9-52 Loc. 102

COPIAS Y ANEXOS

35
38
101

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
Calle 17 F No. 126-90
Bogotá D.C.

APODERADO: CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL.
Carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204
Bogotá D.C.

DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ,
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

OMIA
MURCIA
RODRIGUEZ
101E
BOGOTÁ D.C.

A partir del artículo 41 de la Ley 1395 de 2010 (autenticidad de la demanda) la demanda con que se promueva cualquier proceso, firmada por el apoderado, se presume auténtica y no requiere presentación personal ni autenticación.

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 Del C. S de J.

13 MAYO 2016

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REHITENTE. LAS FIRMAS SON AUTÉNTICAS.

Anexos: Si () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

Exp(3833)

EL INTERESADO O REHITENTE DECLARA RESPONSABILIDAD Y SERVIENTREGA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVÍO

940420417

SERVIENTREGA
Sr. Jiménez No. 9-62 Loc. 107

OMIA
MURCIA
RODRIGUEZ
101E
BOGOTÁ D.C.



SERVIENTREGA S.A. NIT. 960.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 17 / 5 / 2016 13 : 28

Fecha Prog. Entrega: / /



CÓDIGO SER: /

GUIA No. 248035574

REMITENTE	Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL	
	Dirección: AV D'ORADÓ # 103 - 22 ENT 2 INT 12	
	Teléfono: 7700380	D.I./NIT: 960512330-3
	Ciudad: BOGOTÁ	Opto: CUNDINAMARCA
País: COLOMBIA		email:
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		
INTENTO DE ENTREGA		
No. NOTIFICACION		
1	2	3
Desconocido	1	/ / /
Refusado	2	/ / /
No reside		
No reclamado	3	/ / /
Dirección errada		
Otro (indicar cual)		
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		

DESTINATARIO	BOG 10		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD BOGOTÁ				
	CUNDINAMARCA		F.P. CREDITO		
	NORMAL		M.T. TERRESTRE		
CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204					
Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA					
Teléfono: 79595761			D.I./NIT: 2856267		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

DESTINATARIO

RECIBI A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.

GUIA No. 248035574



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consignatario

Dice Contener: 940420418

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete:

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete:

No. Remisión:

Vr. Total:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

00-8-CL-10M-F-38-V2

DESTINATARIO

108

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de AVISO JUDICIAL								0730254													
NIT 860512330-3																							
Información Envío																							
No. de Guía Envío		940420418				Fecha de Envío				13		5		2016									
Remitente	Ciudad		BOGOTA				Departamento		CUNDINAMARCA														
	Nombre		CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA -- CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204																				
	Dirección		CRA 8 # 38 - 33 OFI 1204								Teléfono		79595781										
Destinatario	Ciudad		BOGOTA				Departamento		CUNDINAMARCA														
	Nombre		TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA -- CALLE 105 # 21 - 32 40 APTO 202																				
	Dirección		CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202								Teléfono		1052132										
Información de Entrega																							
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada																☒ SI							
Nombre de quien Recibe		SERGIO PARRA -- RECEPCION																					
Tipo de Documento:				PLACA				No Documento:				639											
Fecha de Entrega Envío		Día		16		Mes		5		Año		2016		Hora de Entrega		HH		17		MM		26	
Información del Documento movilizado																							
Nombre Persona / Entidad										No. Referencia Documento													
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA										2015-01418													
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:										AVISO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.									
Anexos()																							
Información de seguimiento interno																							
Nombre Lider : WINSTON AVILA		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia																	
Firma:		GINA JAZMIN CASAS GARZON				Día		Mes		Año		HH		MM		248035574							
						17		5		2016		11		27		Número de Guía Logística de Reversa							
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.																							

BO-1CCM-CMI-F-1



JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 13
Bogota D.C.

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

Consecutivo No.

NOTIFICACION POR AVISO

ARTÍCULO 320 DEL C. DE P.C. actual ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor
Nombre: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA

Fecha:
____/____/____

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apartamento 202

Ciudad: BOGOTA D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD MM YYYY
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	16/10/2015
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADO TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16/10/2015 donde se libró Mandamiento de pago y admitió la demanda judicial ejecutiva bajo número 2015 - 01418, profirió mandamiento de pago X y ordenó citarlo o dispuso , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

Anexo: Copia informal:

Demanda X
Auto admisorio
Mandamiento de Pago X
Auto que ordena citar

Anexos: Si.() / No.() Tipo
Mandamiento de Pago
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

13 MAYO 2016

Dirección del Despacho Judicial:

Carrera 10 No 14-33 Piso 13 Teléfono: 3410177

Empleado Responsable:

Nombre y Apellidos:

Firma

SERVIENTREGA
C.R. Jiménez No. 9-62 Loc. 107

940420418

111

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 75 del C. de P. C. y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 488 del C.P.C. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en contra de TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA., ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ y NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ a quienes se les ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de MULTIDIMENSIONALES S.A. y PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$17.077.626,00 correspondientes al capital determinado en el título valor Pagaré (fl. 2), con vencimiento el 8 de abril de 2015.
2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad pertinente.



LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días FUE COTEJADO POR EL JUEZ para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad LAS MISMAS CON LOS artículos 498 y 509 del C. de P. C.

EL INTERESE DE RESERVA DE LA INFORMACION Por LA VERIFICACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPLETAN EL PROCESO

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 510 del C. de Tipo P.C., reformado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010.

13 MAYO 2016

940420418

Anexos: Si () / No ()
Cantidad _____
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ pesos: _____

Se reconoce personería al abogado CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUEGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por notificación en estado No. 108 de fecha 20 OCT 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

 SERVIENTREGA
Cra. Jiménez No. 9-52 Loc. 114

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERVENIENTE. LAS RE...

EL T... PROHIERA DE RE... ENTREGA POR LA... LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO NO

13 MAYO 2016

Anexos: Si.() / No.() Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

940420418

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad

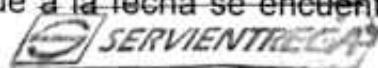
CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, Abogado en ejercicio con T.P 141.001 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, obrando como APODERADO de la parte DEMANDANTE, al Sr. Juez con todo respeto, me permito exponerle los siguientes hechos para el presente proceso ejecutivo:

HECHOS

- ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se obligaron irrevocablemente pagar a la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma total del saldo del siguiente título ejecutivo PAGARE así:

TITULO No. PAGARE	VALOR / SALDO NO PAGADO EN LETRAS DE LA OBLIGACIÓN VENCIDA INCORPORADA EN EL TITULO EJECUTIVO PAGARE	VALOR OBLIGACIÓN VENCIDA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	Tipo
1921	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE	\$17.077.626	06/04/2009	08/04/15	Auto Admisorio:
					Mandamiento de pago: otros:

Lo anterior para un total de total \$17.077.626 y que a la fecha se encuentran vencidos y sin pago.



ej. Jiménez No. 9-52 Loc. 107

- El título ejecutivo PAGARE fue girado por la parte demandada a favor de mi poderdante pero a la fecha no ha pagado los valores informados en el anterior numeral

940420418

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL.

QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO

FUE COTADO

POR EL JUEZ

LAS 11:00

EL 11/05/2016

DE RESOLUCIÓN

Por LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA

CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS

COMPONEN EL PRESENTE ENVÍO

- El título ejecutivo PAGARE señalado en el numeral 1 de estos hechos fueron expedidos con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, están los plazos vencidos y **NO HA SIDO CANCELADO** por la parte demandada. Así mismo proviene de este título y la ampara una presunción legal de autenticidad consagrada en el Art. 2352 del C del P.C. Y 793 DEL C. de Cio. por lo que constituye plena prueba contra la sociedad demandada y la obligación que en dicho título consta puede ser demandada ejecutivamente (Art. 488 del C. de P.C.).

13 MAYO 2016

1436

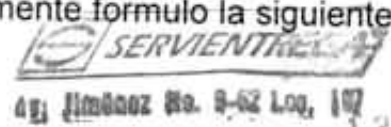


4. Los giradores como parte principal del **TITULO EJECUTIVO PAGARE** referido, está obligado al pago o cumplimiento de la obligación a favor del girador del mismo. (Art. 689 del C. de Co.)
5. Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE** de cancelar una cantidad de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libere **ORDEN DE PAGO** en la forma prevista en el Art. 491 del C. de P.C.
6. Con esta demanda presento otra de medidas cautelares para que usted se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo proviene el Art. 513 de la misma obra.
7. **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de las sociedades **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., me confirió **PODER** especial para iniciar esta acción en contra del demandado:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Anexos: Si () / No () Tipo
Con base a los anteriores **HECHOS** a usted comedidamente formulo la siguiente:

Cantidad
Demanda: _____ Auto Admisorio: **DEMANDA**
Mandamiento de pago: _____ otros: _____



13 MAYO 2016

1. Sirvase Señor Juez librar **ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en contra de **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad

9 4 0 4 2 0 4 1 8

13 MAYO 2016

de BOGOTÁ D.C., como los giradores del título ejecutivo que se demanda y por la siguiente suma de dinero:

A. Por la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$17.077.626) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo PAGARE No. 1921 Cuya fecha de Emisión fue el día 06/04/2009 , y con fecha de vencimiento 08/04/15.

B. Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. 1921 desde la fecha de vencimiento 08/04/15, hasta el día de la solución pago total de la obligación.

2. En el momento oportuno el señor juez servirá a condenar a la parte demandada al pago de las costas que ocasione este proceso y le advertirá de los términos que la ley le concede para el pago del capital y los intereses y proponer las excepciones que crea tener a su favor.
3. En caso de que no haya oposición a la demanda, solicito al Señor Juez se ordene el avalúo y remate de los bienes que llegaren a embargarse y secuestrarse y con su producto se cancele la obligación.
4. Con la presente demanda presento la de medidas cautelares y con la actuación que a continuación de ella se cumpla habrá de formarse cuadernos separados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 73, 75, 82, 89 y ss., 422, 424, 430 y 431 del C.G. del P; y demás concordantes.

CUANTIA

La estimo en más de \$17.077.626 valor del saldo vencido total de los títulos ejecutivos pagare objeto de la presente demanda

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

En razón a la cuantía vencida, a las partes y al lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es usted, señor Juez, competente para conocer de este proceso.

El procedimiento a seguir es el ordenado en el título XXVII sobre ejecución singular, proceso **EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**

PRUEBAS



99. Jiménez No. 9-62 Los. 187

A. COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL.
COMPONE EL PRESENTE ENVIO
LA PRESENTADA
REMITENTE.

1. Presento Poder debidamente autenticado ante Notaría.
2. Presento Título Ejecutivo PAGARE sobre los cuales versan las pretensiones, No.1921, por \$17.077.626.
3. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandante **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.**
4. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandada **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.**

Anexos: Si () / No () Tipo

Cantidad

Demanda: Auto Admisorio:

Manda: de pago: otros:

9 404 2041 8

13 MAYO 2016

COPIAS Y ANEXOS

38
116

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
Calle 17 F No. 126-90
Bogotá D.C.

APODERADO: CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL.
Carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204
Bogotá D.C.

DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ,
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

OMIA
MURCIA
RODRIGUEZ
Bogotá D.C.

A partir del artículo 41 de la Ley 1395 de 2010 (autenticidad de la demanda) la demanda con que se promueva cualquier proceso, firmada por el apoderado, se presume auténtica y no requiere presentación personal ni autenticación.

Atentamente,

[Handwritten signature]

SERVIENTREGA
Calle Jiménez No. 9-92 Loc. 102

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, CC No. 80.425.534 de Usaquén
QUE COMPONE EL PRESENTE EXPEDIENTE No. 141.001 Del C. S de J.
FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA
POR EL INTERESADO O REPRESENTANTE.
LAS FIRMAS AUTÉNTICAS.

13 MAYO 2016

EL INTERESADO O REPRESENTANTE EXONERA
DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
CONFORMAN EL EXPEDIENTE

Anexos: SI () / No () Tipo Exp(3833)
Cantidad _____
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

940420418

13 MAYO 2016

OMIA
MURCIA
RODRIGUEZ
Bogotá D.C.



Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorretenedores Resol. DIAN 09598 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 31000090919, 22/01/2016, prefijo 008 desde el 33000001 al 83000000

Código CDS/SER: 1 - 10 - 467

CRA 8 # 38 33 OFI 1204

CAIÇEDO ASOCIADOS CA LTDA

Tel/cel: 79595761

Cod. Postal: 222222

Ciudad: BOGOTA

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2856267

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

2 3

Desconocido

Rehusado

No reside

No Reclamado

Dirección Errada

Otro (Indicar cual)

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

HORA / DÍA / MES / AÑO

Factura No. 940420418



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Conseguridad

Observaciones en la entrega:



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com, y en los carteles ubicados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cláusulas acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Privacidad de

Fecha: 13 / 05 / 2016 9:40

Fecha Prog. Entrega: 14 / 05 / 2016



Factura No.: 940420418

DESTINATARIO	BOG 10	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
		Ciudad: BOGOTA	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202			
TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA			
Tel/cel: 1052132 D.I./NIT: 1052132			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 262525			
e-mail:			

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreteje: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 9.800

Vr. Total: \$ 9.900

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: I

8600000000000000



JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 13
Bogota D.C.

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

Consecutivo No.

NOTIFICACION POR AVISO
ARTÍCULO 320 DEL C. DE P.C. actual ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor
Nombre: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA

Fecha:

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apartamento 202

Ciudad: BOGOTA D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM YYYY 16/10/2015
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADO TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16/10/2015 donde se libró Mandamiento de pago y admitió la demanda judicial ejecutiva bajo número 2015 - 01418, profirió mandamiento de pago X y ordenó citarlo o dispuso , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

Anexo: Copia informal: Demanda X
Auto admisorio
Mandamiento de Pago X
Auto que ordena citar

Dirección del Despacho judicial: Carrera 10 No 14-33 Piso 13 Teléfono: 3410177

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma



15. Jiménez No. 9-52 Loc. 107

13 MAYO 2016

COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,
COMPONE EL PRESENTE ENVIO
CÓPIAS DE LA PRESENTADA
EL TITULAR DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVIO

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

119

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 75 del C. de P. C. y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 488 del C.P.C. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en contra de TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA., ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ y NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ a quienes se les ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de MULTIDIMENSIONALES S.A. y PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$17.077.626,00 correspondientes al capital determinado en el título valor Pagaré (fl. 2), con vencimiento el 8 de abril de 2015.
2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad pertinente.



Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 498 y 509 del C. de P. C.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL
JUE COMPONE EL ENVÍO
FUE COTEJADA
CORRE
LAS EL
EL 11
DE REC
POR LA VERIFICACIÓN DE
CONTENIDA
COMPONEN EL ENVÍO

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 510 del C. de P.C., reformado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010.

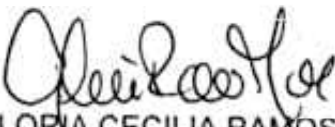
13 MAYO 2016

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad
Demandas: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

940420418

Sé reconoce personería al abogado CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUEGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por notificación en estado No. 108 de fecha 20 OCT 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

 **SERVIENTREGA**
C/ Jiménez No. 9-52 Loc. 102

13 MAYO 2015

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUEZ EN TENIENTE LAS E.

EL JUEZ EN TENIENTE MONCADA DE REGISTRO Y SERVIDOR REGA POR LA VERIFICACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPOEN EL ENVIO No

Anexos: Si.() / No.() Tipo
Cantidad
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

940420418

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad

12/35

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, Abogado en ejercicio con T.P 141.001 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, obrando como APODERADO de la parte DEMANDANTE, al Sr. Juez con todo respeto, me permito exponerle los siguientes hechos para el presente proceso ejecutivo:

HECHOS

1. **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se obligaron irrevocablemente pagar a la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma total del saldo del siguiente título ejecutivo PAGARE así:

TITULO No. PAGARE	VALOR / SALDO NO PAGADO EN LETRAS DE LA OBLIGACIÓN VENCIDA INCORPORADA EN EL TITULO EJECUTIVO PAGARE	VALOR OBLIGACIÓN VENCIDA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1921	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE	\$17.077.626	06/04/2009	08/04/15

SERVIENTREGA
C. Jiménez No. 9-52 Loc. 107

Lo anterior para un total de total \$17.077.626 y que a la fecha se encuentran vencidos y sin pago.

9 4 0 4 2 0 4 1 8

2. El título ejecutivo PAGARE fue girado por la parte demandada a favor de mi poderdante pero a la fecha no ha pagado los valores informados en el anterior numeral

13 MAYO 2018

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO QUE COTEJAN LOS SEÑORES JUECES POR EL TÍTULO EJECUTIVO PAGARE LAS MISMAS. EL INTERVENIENTE SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHO TÍTULO EJECUTIVO PAGARE. (Art. 488 del C. de P.C.). / No. () Tipo

Anexos: 3

Cantidad

Demandas: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:

13 MAYO 2018

9 4 0 4 2 0 4 1 8

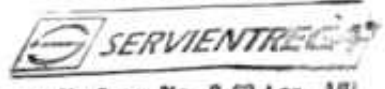
0 4 0 4 2 0 4 1 8

12336



- 4. Los giradores como parte principal del **TITULO EJECUTIVO PAGARE** referido, está obligado al pago o cumplimiento de la obligación a favor del girador del mismo. (Art. 689 del C. de Co.)
- 5. Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE** de cancelar una cantidad de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libre **ORDEN DE PAGO** en la forma prevista en el Art. 491 del C. de P.C.
- 6. Con esta demanda presento otra de medidas cautelares para que usted se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo proviene el Art. 513 de la misma obra.
- 7. **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de las sociedades **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., me confirió **PODER** especial para iniciar esta acción en contra del demandado:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Anexo Con base a los anteriores HECHOS a usted comedidamente formulo la siguiente:
Entidad _____
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____ **DEMANDA**
Mandamiento de pago: _____ otros: _____ **13 MAYO 2018** 
ci: Jiménez No. 9-52 Los. 14

- 1. Sírvase Señor Juez librar **ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en contra de **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad

LA COPIA DE LA DEMANDA QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO DE COTEJADA CON EL PRESENTE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BOGOTÁ POR LA VERIFICACIÓN DE LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL

94042041

de BOGOTÁ D.C., como los giradores del título ejecutivo que se demanda y por la siguiente suma de dinero:

A. Por la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$17.077.626) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo PAGARE No. 1921 Cuya fecha de Emisión fue el día 06/04/2009 , y con fecha de vencimiento 08/04/15.

B. Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. 1921 desde la fecha de vencimiento 08/04/15, hasta el día de la solución pago total de la obligación.

- En el momento oportuno el señor juez servirá a condenar a la parte demandada al pago de las costas que ocasione este proceso y le advertirá de los términos que la ley le concede para el pago del capital y los intereses y proponer las excepciones que crea tener a su favor.
- En caso de que no haya oposición a la demanda, solicito al Señor Juez se ordene el avalúo y remate de los bienes que llegaren a embargarse y secuestrarse y con su producto se cancele la obligación.
- Con la presente demanda presento la de medidas cautelares y con la actuación que a continuación de ella se cumpla habrá de formarse cuadernos separados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 73, 75, 82, 89 y ss., 422, 424, 430 y 431 del C.G. del P; y demás concordantes.

Anexos: Si.() / No.() Tipo

CUANTIA

Cantidad

Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:

La estimo en más de \$17.077.626 valor del saldo vencido total de los títulos ejecutivos pagare objeto de la presente demanda

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

13 MAYO 2018

En razón a la cuantía vencida, a las partes y al lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es usted, señor Juez, competente para conocer de este proceso.

El procedimiento a seguir es el ordenado en el título XXVII sobre ejecución singular, proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA

PRUEBAS

SERVIENTREGA

cc: Jiménez No. 9-62 Loc. 107

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO FUE COMITADO CON LA PRESENTADA POR EL LAS

EL INT DE RES. POR LA V. CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS COMPONEN EL ENVÍO

- Presento Poder debidamente autenticado ante Notaria.
- Presento Título Ejecutivo PAGARE sobre los cuales versan las pretensiones, No.1921, por \$17.077.626.
- Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandante **MULTIDIMENSIONALES S.A. Y OBLASDECOL S.A.**
- Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandada **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.**

940420418

COPIAS Y ANEXOS

38
129

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
Calle 17 F No. 126-90
Bogotá D.C.

APODERADO: CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL.
Carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204
Bogotá D.C.

DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ,
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

A partir del artículo 41 de la Ley 1395 de 2010 (*autenticidad de la demanda*) la demanda con que se promueva cualquier proceso, firmada por el apoderado, se presume auténtica y no requiere presentación personal ni autenticación.

Atentamente,

[Handwritten signature]



CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén

13 MAYO 2016

T.P. No. 141.001 Del C. S de J.

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO
QUE CORRESPONDE A LA PRESENTADA
POR EL APODERADO, SE RENITENTE.
LAS MISMAS.

Anexos: SI () / No () Tipo

Exp(3833)

Cantidad

Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:

EL INTERVENIENTE EXONERA
DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVIO.

No _____

940420418





SERVIENTREGA S.A. NIT. 980.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 17 / 5 / 2016 08 : 05

Fecha Prog. Entrega: / /



36

opaco/ser /

GUIA No. 248035557

EMITENTE	Nombre: CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL		
	Dirección: AV DORADO # 103 - 22 ENT 2 INT 12		
	Teléfono: 7700380	D.I./NIT: 980512330-3	
	Ciudad: BOGOTÁ	Dpto.: CUNDINAMARCA	
	País: COLOMBIA email:		
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	
—	—	—	Desconocido
—	—	—	Rehusado
—	—	—	No reside
—	—	—	No reclamado
—	—	—	Dirección errada
—	—	—	Otro (indicar cuál)

RECIBIR A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.I.

GUIA No. 248035557



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	BOG	AVISOS JUDICIALES		PZ:	1
	10				
	CIUDAD: BOGOTÁ				
	CUNDINAMARCA		F.P.	CREDITO	
	NORMAL		M.T.	TERRESTRE	
CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204					
Nombre: CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA					
Teléfono: 79595761 D.I./NIT: 2856267					
País: COLOMBIA Cód. Postal					
email:					

Dice Contener: 940420420

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado

Vr. Flete:

Vr. Sobre flete:

Vr. Total:

VOL 0 / 0 / 0

Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

No. Remisión:

No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DD-8-CL-DM-F-08 V2

DESTINATARIO

125

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL								0730256															
NIT 860512330-3																									
Información Envío																									
No. de Guía Envío				940420420				Fecha de Envío				13		5		2016									
Remitente	Ciudad				BOGOTA				Departamento				CUNDINAMARCA												
	Nombre				CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA -- CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204																				
	Dirección				CRA 8 # 38 -- 33 OFI 1204								Teléfono		79595761										
Destinatario	Ciudad				BOGOTA				Departamento				CUNDINAMARCA												
	Nombre				FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ -- CALLE 105 # 21 -- 32 -- 40 APTO 202																				
	Dirección				CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202								Teléfono		1052132										
Información de Entrega																									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada																☒ SI									
Nombre de quien Recibe				WILSON GARCIA -- PORTERIA																					
Tipo de Documento:				PLACA				No Documento:				304													
Fecha de Entrega Envío				Día		14		Mes		5		Año		2016		Hora de Entrega		HH		11		MM		4	
Información del Documento movilizado																									
Nombre Persona / Entidad										No. Referencia Documento															
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA										2015-01418															
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:										COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.											
Anexos()																									
Información de seguimiento interno																									
Nombre Lider:				Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia																	
WINSTON AVILA																									
Firma:				GINA JAZMIN CASAS GARZON				Día		Mes		Año		HH		MM									
								17		5		2016		7		14									
														248035557											
Número de Guía Logística de Reversa																									
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.																									

BO-1CCM-CMI-F-1



JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 13
Bogota D.C.

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

Consecutivo No.

NOTIFICACION POR AVISO

ARTÍCULO 320 DEL C. DE P.C. actual ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor
Nombre: FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:

___/___/___

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apartamento 202

Ciudad: BOGOTA D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD MM YYYY
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	16/10/2015
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADO TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16/10/2015 donde se libró Mandamiento de pago y admitió la demanda judicial ejecutiva bajo número 2015 - 01418, profirió mandamiento de pago X y ordenó citarlo o dispuso , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

Anexo: Copia informal:

Demanda X

Anexos: Si () / No () Tipo

Cantidad

Auto admisorio

Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de Pago X

Mandamiento de pago: otros:

Auto que ordena citar

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14-33 Piso 13 Teléfono: 3410177

13 MAYO 2016

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE CONFORMA EL PRESENTE ENVIO FUE ENTREGADA CON LA PRESENTADA POR EL SEÑOR O REPRESENTANTE. LAS L.

EL SEÑOR O REPRESENTANTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A SERVIENTREGA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO

940420420

40
128

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 75 del C. de P. C. y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 488 del C.P.C. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en contra de TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA., ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ y NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ a quienes se les ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de MULTIDIMENSIONALES S.A. y PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$17.077.626,00 correspondientes al capital determinado en el título valor Pagaré (fl. 2), con vencimiento el 8 de abril de 2015.

2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Anexos: Si.() / No.() Tipo

Sobre costas se decidirá en la oportunidad pertinente.

Cantidad

Demanda: Auto Admisorio:

Mandamiento de pago: otros:

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 498 y 509 del C. de P. C.

LA COPIA DEL
QUE COMPONE
FUE COPIADA
POR
LAS

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 510 del C. de P.C. reformado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010.

EL INTERVENIENTE
DE RESPONSABILIDAD
POR LA VERACIDAD
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO

NO

9'40 4 2 0 4 2 0 -

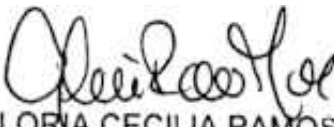
13 MAYO 2015

41
129

48

Se reconoce personería al abogado CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUEGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por notificación en estado No. 108 de fecha 20 OCT 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

HENRY LEON MONCADA
Secretario

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE CONFORMA EL PRESENTE ENVIO FUE ENTREGADA A LA PRESENTADA POR EL REMITENTE, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

EL REMITENTE PROMETIÓ ENTREGAR DE RESERVA AL SERVIDOR POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO No

Anexos: Si.() / No.() Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

13 MAYO 2015

 SERVIENTA
Calle Jiménez No. 8-62 Loc. 100

9'40420420

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad

130

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, Abogado en ejercicio con T.P 141.001 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, obrando como APODERADO de la parte DEMANDANTE, al Sr. Juez con todo respeto, me permito exponerle los siguientes hechos para el presente proceso ejecutivo:

HECHOS

1. **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se obligaron irrevocablemente pagar a la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma total del saldo del siguiente título ejecutivo PAGARE así:

TITULO No. PAGARE	VALOR / SALDO NO PAGADO EN LETRAS DE LA OBLIGACIÓN VENCIDA INCORPORADA EN EL TITULO EJECUTIVO PAGARE	VALOR OBLIGACIÓN VENCIDA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1921	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE	\$17.077.626	06/04/2009	08/04/15



Lo anterior para un total de total \$17.077.626 y que a la fecha se encuentran vencidos y sin pago.

2. El título ejecutivo PAGARE fue girado por la parte demandada a favor de mi poderdante pero a la fecha no ha pagado los valores informados en el anterior numeral
3. El título ejecutivo PAGARE señalado en el numeral 1 de estos hechos fueron expedidos con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, están los plazos vencidos y **NO HA SIDO CANCELADO** por la parte demandada. Así mismo proviene de este título y la ampara una presunción legal de autenticidad consagrada en el Art. 2352 del C del P.C. Y 793 DEL C. de Cio. por lo que constituye plena prueba contra la sociedad demandada y la obligación que en dicho título consta puede ser demandada ejecutivamente (Art. 488 del C de P.C.).

LA COPIA DEL TÍTULO EJECUTIVO PAGARE QUE CONFORMA EL PRESENTE ENVÍO FUE COPIADA POR LA PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE LAS CUALES SON LAS QUE SE ENVIAN AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LA VERACIDAD DE LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPLETAN EL ENVÍO

Anexos: Si () No ()
Cantidad _____
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

- 131 36
4. Los giradores como parte principal del **TITULO EJECUTIVO PAGARE** referido, está obligado al pago o cumplimiento de la obligación a favor del girador del mismo. (Art. 689 del C. de Co.)
5. Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE** de cancelar una cantidad de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libere **ORDEN DE PAGO** en la forma prevista en el Art. 491 del C. de P.C.
6. Con esta demanda presento otra de medidas cautelares para que usted se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo proviene el Art. 513 de la misma obra.
7. **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de las sociedades **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., me confirió **PODER** especial para iniciar esta acción en contra del demandado:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Con base a los anteriores HECHOS a usted comedidamente formulo la siguiente:

DEMANDA

Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

1. Sirvase Señor Juez librar **ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en contra de **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad

LA COPIA DEL LIBRARIO JUDICIAL
QUE COMPARECE EN EL
FUE COPIADA EN LA
POR EL JUEZ EN LA
LAS REQUISITOS
EL INTER
DE RESOLVER
POR LA VERDAD
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO

940420420

13 MAYO 2016

SERVIENTREGA

37.
132

BY DES. 1062
MAY 10 1962
39

DE
 KEY
 38

2. En el momento oportuno el señor juez servirá a condenar a la parte demandada al pago de las costas que ocasione este proceso y le advertirá de los términos que la ley le concede para el pago del capital y los intereses y proponer las excepciones que crea tener a su favor.
3. En caso de que no haya oposición a la demanda, solicito al Señor Juez se ordene el avalúo y remate de los bienes que llegaren a embargarse y secuestrarse y con su producto se cancele la obligación.
4. Con la presente demanda presento la de medidas cautelares y con la actuación que a continuación de ella se cumpla habrá de formarse cuadernos separados.

Artículos 18, 26, 73, 75, 82, 89 y ss., 422, 424, 430 y 431 del C.G. del P; y demás concordantes.

La estimo en más de **\$17.077.626** valor del saldo vencido total de los títulos ejecutivos pagare objeto de la presente demanda

En razón a la cuantía vencida, a las partes y al lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es usted, señor Juez, competente para conocer de este proceso.

El procedimiento a seguir es el ordenado en el título XXVII sobre ejecución singular, proceso **EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**

SERVIENTREGA
C. Jiménez No. 9-52 Lq, 107

3. Presento Certificado de la Cámara de Comercio de S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
4. Presento Certificado de la Cámara de Comercio de LTDA.

13 MAYO 2016

COPIAS Y ANEXOS

38
133

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
Calle 17 F No. 126-90
Bogotá D.C.

APODERADO: CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL.
Carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204
Bogotá D.C.

DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ,
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

A partir del artículo 41 de la Ley 1395 de 2010 (*autenticidad de la demanda*) la demanda con que se promueva cualquier proceso, firmada por el apoderado, se presume auténtica y no requiere presentación personal ni autenticación.

Atentamente,


CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 Del C. S de J.


Cv. Jiménez No. 9-42 Lq. 10

Exp(3833)

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVÍO
FUE ENTREGADA CON LA PRESENTADA
2016. EL CITATORIO O PENITENTE.
L31

Anexos: Si () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

13 MAYO 2016

EL  PROMUEVE
DE  SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVÍO

No

940420420





Servientrega S.A. NIT 800.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045, Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autorizaciones Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA, Factura por computador Resolución DIAN: 310000090919, 22/01/2016, prefijo 009 desde el 39000001 al 63000000

Código CDS/SER: 1 - 10 - 467

CRA # 38 33 OFI 1204

CAICEDO ASOCIADOS CA LTDA

Tel/cel: 79595761

Cod. Postal: 222222

Ciudad: BOGOTÁ

Dpto: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2856267

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

Nº NOTIFICACIÓN

2 3

Desconocido

Refusado

No reside

No Reclamado

Dirección Errada

Otro (Indicar cual)

1 HORA / DÍA / MES / AÑO

2 HORA / DÍA / MES / AÑO

3 HORA / DÍA / MES / AÑO

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

HORA / DÍA / MES / AÑO

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 940420420



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Grado de Conseguridad

Observaciones en la entrega:



El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los carteleros ubicados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de

Fecha: 13 / 05 / 2016 9:43

Fecha Prog. Entrega: 14 / 05 / 2016



Factura No.: 940420420

DESTINATARIO	BOG 10	AVISOS JUDICIALE PZ: 1	
		Ciudad: BOGOTÁ	
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 105 # 21 32 40 APTO 202			
FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ			
Tel/cel: 1052132 D.I./NIT: 1052132			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 252525			
e-mail:			
Dica Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobreprecio: \$ 100			
Vr. Mensajería expresa: \$ 9,800			
Vr. Total: \$ 9,900			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):			
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00			
No. Remisión:			
No. Bolsa seguridad:			
No. Sobreporte:			
Guía Retorno Sobreporte:			

Orden Recibida: 1

FECHA: 13/05/2016

Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Ma. del Mar y MTT, MINTC, Línea de Ma. del Mar, 1779 de Bogotá, 720000



JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 Piso 13
Bogota D.C.

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

Consecutivo No.

NOTIFICACION POR AVISO

ARTÍCULO 320 DEL C. DE P.C. actual ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Señor
Nombre: FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ

Fecha:

Dirección: Calle 105 No. 21-32/40 Apartamento 202

Ciudad: BOGOTA D.C.

Servicio Postal Autorizado
SERVIENTREGA

Nº DE RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA DD MM YYYY
2015 - 01418	EJECUTIVO SINGULAR	16/10/2015
DEMANDANTE MULTIDIMENSIONALES S.A. PLASDECOL S.A.	DEMANDADO TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ	

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16/10/2015 donde se libró Mandamiento de pago y admitió la demanda judicial ejecutiva bajo número 2015 - 01418, profirió mandamiento de pago X y ordenó citarlo o dispuso proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Mandamiento de pago: otros:
Auto admisorio Auto Admisorio:
Mandamiento de Pago X Cantidad:
Auto que ordena citar Anexos: SI () / No ()
Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14-33 Piso 13 Teléfono: 3410177

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL,
QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO
FUE ENTREGADA CON LA PRESENTADA
AL SEÑOR RESIDENTE.
EL SEÑOR CONFORMA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVIO.

910Z DAV 81 9404204200

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 75 del C. de P. C. y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 488 del C.P.C. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA, en contra de TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA., ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRÍGUEZ, FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ y NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ a quienes se les ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de MULTIDIMENSIONALES S.A. y PLÁSTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. PLASDECOL S.A., las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$17.077.626,00 correspondientes al capital determinado en el título valor Pagaré (fl. 2), con vencimiento el 8 de abril de 2015.



cc: Jiménez No. 9-62 Loc. 107

2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago de la obligación.

QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO
FUE COTIZADA CON LA PRESENTADA
POR EL TITULO VALOR PAGARE REMITENTE.
LAS M...

Sobre costas se decidirá en la oportunidad pertinente.

EL JUEZ...
DE REL...
POR LA VÍA...
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
ENVIO...

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 505 del C. de P.C., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 498 y 509 del C. de P. C.

Anexos: Si.() / No.() Tipo
Cantidad

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 510 del C. de P. C., reformado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010.

Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

137

48

Se reconoce personería al abogado CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA
(2)

JUEGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Por notificación de estado No. 108 de fecha 20 OCT 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL, QUE CONFORMA EL PRESENTE ENVÍO FUE ENTREGADA A LA PRESENTADA POR EL JUEZ EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.

EL JUEZ ENTREGA LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL POR LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPLETAN EL ENVÍO.

 SERVIENTREGA

ci: Jiménez No. 9-62 Loc. 107

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad

Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

940420420

13 MAYO 2016

Señor:
JUEZ JIL MUNICIPAL (Reparto)
Ciudad

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, Abogado en ejercicio con T.P 141.001 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, obrando como APODERADO de la parte DEMANDANTE, al Sr. Juez con todo respeto, me permito exponerle los siguientes hechos para el presente proceso ejecutivo:

HECHOS

1. **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se obligaron irrevocablemente pagar a la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, Y/O **PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma total del saldo del siguiente título ejecutivo PAGARE así:

TITULO No. PAGARE	VALOR / SALDO NO PAGADO EN LETRAS DE LA OBLIGACIÓN VENCIDA INCORPORADA EN EL TITULO EJECUTIVO PAGARE	VALOR OBLIGACIÓN (VENCIDA)	FECHA DE CITATORIO JUDICIAL EMISIÓN EL PRESENTE ENVÍO	FECHA DE CITATORIO JUDICIAL VENCIMIENTO EL PRESENTE ENVÍO
1921	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE	\$17.077.626	06/04/2009	08/04/15

Lo anterior para un total de total \$17.077.626 y que a la fecha se encuentran vencidos y sin pago.

2. El título ejecutivo PAGARE fue girado por la parte demandada a favor de mi poderdante pero a la fecha no ha pagado los valores informados en el anterior numeral
3. El título ejecutivo PAGARE señalado en el numeral 1 de estos hechos fueron expedidos con los requisitos exigidos por el Código de Comercio, están los plazos vencidos y **NO HA SIDO CANCELADO** por la parte demandada. Así mismo proviene de este título y la ampara una presunción legal de autenticidad consagrada en el Art. 2352 del C del P.C. Y 793 DEL C. de Cio. por lo que constituye plena prueba contra la sociedad demandada y la obligación que en dicho título consta puede ser demandada ejecutivamente (Art. 488 del C. de P.C.).

940420420

13 MAYO 2016

Cantidad _____ No. () Tipo _____
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____

4. Los giradores como parte principal del **TITULO EJECUTIVO PAGARE** referido, está obligado al pago o cumplimiento de la obligación a favor del girador del mismo. (Art. 689 del C. de Co.)

5. Se trata de una obligación **CLARA, EXPRESA Y ACTUALMENTE EXIGIBLE** de cancelar una cantidad de dinero e intereses. En consecuencia puede solicitarse se libere **ORDEN DE PAGO** en la forma prevista en el Art. 491 del C. de P.C.

6. Con esta demanda presento otra de medidas cautelares para que usted se sirva resolverlas simultáneamente tal como lo proviene el Art. 513 de la misma obra.

7. **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., Representante Legal de las sociedades **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., me confirió **PODER** especial para iniciar esta acción en contra del demandado:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C.

Con base a los anteriores HECHOS a usted comedidamente formulo la siguiente

DEMANDA

EL TITULO EJECUTIVO PAGARE
EXPONERÁ
Por LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVIO

1. Sirvase Señor Juez librar **ORDEN DE PAGO O MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor de la sociedad **MULTIDIMENSIONALES S.A.** sociedad identificada con Nit No 860530547-0, **Y/O PLASDECOL S.A.** sociedad identificada con Nit No 890924034-5 domiciliadas y residentes en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representada legalmente por el señor **GABRIEL GUEVARA DEL CASTILLO** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía N° 19470965, domiciliado y residente en la CALLE 17 F NO. 126-90 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en contra de **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 7303707, domiciliado y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C., representante legal de la sociedad **TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.** identificada con Nit No 9001311044, domiciliada y residente en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y actuando en nombre propio los señores **ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7303707 **FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7304804 y **NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No 7306468, domiciliados y residentes en la TRANSV. 93 NO. 53-32 INT. 65 de la ciudad

13 MAYO 2016

Demandante: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

940420420

SERVIENTRANCIA
47. Jiménez No. 9-62 Los

de BOGOTÁ D.C., como los giradores del título ejecutivo que se demanda y por la siguiente suma de dinero:

A. Por la suma de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$17.077.626) como SALDO correspondiente al Título Ejecutivo PAGARE No. 1921 Cuya fecha de Emisión fue el día 06/04/2009 , y con fecha de vencimiento 08/04/15.

B. Por los intereses LEGALES durante la MORA causados a la tasa de mora máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el Título No. 1921 desde la fecha de vencimiento 08/04/15, hasta el día de la solución pago total de la obligación.

2. En el momento oportuno el señor juez servirá a condenar a la parte demandada al pago de las costas que ocasione este proceso y le advertirá de los términos que la ley le concede para el pago del capital y los intereses y proponer las excepciones que crea tener a su favor.
3. En caso de que no haya oposición a la demanda, solicito al Señor Juez se ordene el avalúo y remate de los bienes que llegaren a embargarse y secuestrarse y con su producto se cancele la obligación.
4. Con la presente demanda presento la de medidas cautelares y con la actuación que a continuación de ella se cumpla habrá de formarse cuadernos separados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 18, 26, 73, 75, 82, 89 y ss., 422, 424, 430 y 431 del C.G. del P; y demás concordantes.

CUANTIA

La estimo en más de \$17.077.626 valor del saldo vencido total de los títulos ejecutivos pagare objeto de la presente demanda

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

En razón a la cuantía vencida, a las partes y al lugar elegido para el cumplimiento de la obligación, es usted, señor Juez, competente para conocer de este proceso. El procedimiento a seguir es el ordenado en el título XXVII sobre ejecución singular, proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA

PRUEBAS

1. Presento Poder debidamente autenticado ante Notaria.
2. Presento Título Ejecutivo PAGARE sobre los cuales versan las pretensiones, No.1921, por \$17.077.626.
3. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandante MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A..
4. Presento Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad demandada TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

940420420

13 MAYO 2015

Cantidad
Demanda: _____ Auto Admisorio: _____
Mandamiento de pago: _____ otros: _____

Tipo

COPIAS Y ANEXOS

38
191

Presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la misma con sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.A. Y/O PLASDECOL S.A.
Calle 17 F No. 126-90
Bogotá D.C.

APODERADO: CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL.
Carrera 8 No. 38-33 Oficina 1204
Bogotá D.C.

DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRIGUEZ,
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
Transv. 93 No. 53-32 Int. 65
Bogotá D.C.

OMIA
MURCIA
191

A partir del artículo 41 de la Ley 1395 de 2010 (autenticidad de la demanda) la demanda con que se promueva cualquier proceso, firmada por el apoderado, se presume auténtica y no requiere presentación personal ni autenticación.

Atentamente,

[Handwritten signature of Carlos A. Caicedo Gardeazabal]

SERVIENTREGA
Calle Jiménez No. 9-62 Loc. 187

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL 13 MAYO 2018
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 Del C. S de J.

Exp(3833)

COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL.
QUE CONFORMA EL PRESENTE ENVIO
FUE COPIADA EN LA PRESENTADA
POR EL O REMITENTE.
LAS...

EL TIPO DE EXONERA
DE RESPONSABILIDAD SERVIENTREGA
POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION
CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL ENVIO **NO**

Anexos: SI () / No () Tipo
Cantidad
Demanda: Auto Admisorio:
Mandamiento de pago: otros:

840420420

OMIA
MURCIA
191

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTÍA
BOGOTÁ D.C.

JUZG. 72 CIVIL M. PRL
41294 *16-MAY-23 15:56

Ref : Proceso No. 2015 – 01418
MULTIDIMENSIONALES S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS.

Asunto: ANEXO NOTIFICACIONES POSITIVAS A EFECTO DE SEGUIR CON EL PROCESO DICTANDO SENTENCIA A FAVOR DE MI REPRESENTADO.

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

ANEXAR Y ADJUNTAR

Notificaciones positivas de acuerdo a la notificación de acuerdo 320 del CPC actual art 292 del CGP. donde salió positivas con los cotejos de la notificación, mandamiento de pago y de la demanda por consiguiente el señor Juez dictará sentencia a favor de mi representada y en contra de:

ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ
NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ
FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ
TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA

Anexo 68 folios : Certificaciones en original expedidas por SERVIENTREGA donde los demandados recibieron las notificaciones del de acuerdo al 320 del CPC actual art 292 del CGP. donde salió positivas con los cotejos de la notificación, mandamiento de pago y de la demanda.

Anexo: 68 folios de notificaciones COTEJADAS por Servientrega.

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tercera Sección y Sala Civil Especial

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
MAGISTRADO SISTEMA Y UNO CIVIL MUSEO
DE LA CIUDAD, C.C.
109 JUN. 2016
Notificación
- Guadalupe S
b

LA SECRETARIA 315-320 - Guardam Silencio y \$

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso: Ejecutivo singular 2015 - 01418

Encontrándose notificada la parte demandada se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 440 del Código General del Proceso, consecuente a ello el Juzgado a proferir auto de seguir adelante la ejecución, habida cuenta como ya se indicó los demandados se notificaron del mandamiento de pago mediante aviso de conformidad a lo previsto en los artículos 315 y 320 del C de P. C (fl 50 a 141) y permitió que trascurriera el termino de traslado en silencio. Por tal razón, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ORDENAR seguir adelante la ejecución, en la forma y términos anotados en esta providencia y en la orden de pago.

Segundo: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C. G del P, teniendo en cuenta lo indicado en el mandamiento de pago.

Tercero: DECRETAR el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

Cuarto: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por Secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas en el presente asunto, a favor de la parte actora, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$620000.00 (Art. 365 del C G del P. - Acuerdo 1887/2003 del C.S.J.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>42</u>	Hoy, <u>15 JUN. 2016</u>
El Secretario	
 HENRY LEÓN MONCADA	



147

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutivo N° 2015-01418 (De. MULTIDIMENSIONALES S.A. Y OTRO contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS)

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 10 de Junio de 2016, procedo a elaborar la liquidación de **COSTAS** de la siguiente manera:

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 620.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO #2	
6. POLIZA JUDICIAL	\$ 72.152
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	\$ 30.400
8. HONORARIOS SECUESTRE- PERITO	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
GRAN TOTAL=	\$ 722.552

SON: SETESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINEINTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTE

La anterior liquidacion queda en traslado por el término de **TRES** (3) días que comienzan a surtirse el día 30 JUN. 2016 a las **OCHO** (8:00) de la mañana y vence el día 5 JUL. 2016, a las cinco (5:00) de la tarde (Art. 446 de C.G.P)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 110 de la obra antes citada el anterior traslado se fija en lista en un lugar visible de la secretaria del juzgado por el termino de **UN** (1) día hábil hoy 29 JUN 2016 a las ocho (8:00) de la mañana.

HENRY LEÓN MONCADA
secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho: 10 1 JUL 2016

Liquidacion Corp

LA SECRETARIA [Signature]

Stephanie J.
M. FOUDES (9)

145

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTÍA
BOGOTA D.C.

JUZG. 72 CIVIL M. P.R.

42721 *16-JUL-16 16:33

11-07

Ref : Proceso No. 2015 – 01418

MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: LIQUIDACION JUDICIAL DEL CRÉDITO

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

PRESENTAR

al señor Juez la liquidación del crédito a las tasas de intereses de mora emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de vigencia de las mismas tasas de acuerdo a cada Resolución de la entidad oficial así:

Valor Capital Pagaré 1921 \$ 17.077.626 Fecha Vto 08-Apr-2015

Fecha inicio liquidación	hasta el día	Días	Tasa máxima mora Superfinanciera		Valor Intereses	Tasa Superintendencia Financiera	
			Efect Anual	Tasa Mes vencido		Resolución	Vigencia Tasa de mora
08/Apr/2015	30/Jun/2015	83	29,055	2,1483%	\$ 1.015.041	Res. 0369	Abril 01- Junio 30 201
01/Jul/2015	30/Sep/2015	91	28,890	2,1374%	\$ 1.107.235	Res. 0913	Julio 01- Sebpre 30 20
01/Oct/2015	31/Dec/2015	91	28,995	2,1444%	\$ 1.110.826	Res. 1341	Ocbre 01 - Dcbre 31 ;
01/Jan/2016	31/Mar/2016	90	29,520	2,1789%	\$ 1.116.335	Res. 1788	Enero 01- Marzo 31 2
01/Apr/2016	30/Jun/2016	90	30,810	2,2634%	\$ 1.159.587	Res. 0334	Abril 01- Junio 30 201
01/Jul/2016	19/Jul/2016	18	32,010	2,3412%	\$ 239.894	Res. 0811	Julio 01- Sebpre 30 20

Total Intereses Pagaré 1921 \$ 5.748.919

Valor obligación por capital	\$	17.077.626
Valor intereses de mora	\$	5.748.919 al corte de 19/Jul/2016
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	\$	22.826.545

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL
Al Despacho Entre 11 Juli/16
Alegon liguro por credito
Firma: [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso: Ejecutivo Singular 2015-01418

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria (fl. 144) no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación en la suma de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.

De otro lado respecto a la liquidación de crédito allegada obrante a folio 143 por secretaria córrase traslado de la misma en atención a lo reglado por el artículo 366 del C. de P. Civil.

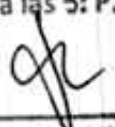
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>61</u>	Hoy, <u>22 JUL. 2016</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILLIANA TORRES BOTERO	


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TRASLADO

01 AGO. 2016 En la fecha y a la hora
 a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
 por el término legal conforme al Art. _____
 Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior
 comienza a correr el 02 AGO. 2016
 el 04 AGO. 2016 a las 5: P.M.


 SECRETAR




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL
 Al Despacho 08 AGO. 2016
 con liquidación del crédito
 La Secretaria:



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 18/08/2016
Juzgado 110014003072

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
08/04/2015	08/04/2015	1	19,37	29,055	19,37	0,05%	\$ 17.077.626,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 17.085.912,19
09/04/2015	30/04/2015	22	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 262.643,02	\$ 262.643,02	\$ 0,00	\$ 17.348.555,21
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 370.087,90	\$ 632.730,92	\$ 0,00	\$ 17.718.643,11
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 358.149,58	\$ 990.880,50	\$ 0,00	\$ 18.076.792,69
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 368.231,01	\$ 1.359.111,51	\$ 0,00	\$ 18.445.023,70
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 368.231,01	\$ 1.727.342,52	\$ 0,00	\$ 18.813.254,71
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 356.352,59	\$ 2.083.695,11	\$ 0,00	\$ 19.169.607,30
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 369.412,94	\$ 2.453.108,05	\$ 0,00	\$ 19.539.020,24
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 357.496,39	\$ 2.810.604,44	\$ 0,00	\$ 19.896.516,63
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 369.412,94	\$ 3.180.017,38	\$ 0,00	\$ 20.265.929,57
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 375.308,24	\$ 3.555.325,62	\$ 0,00	\$ 20.641.237,81
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 351.094,80	\$ 3.906.420,43	\$ 0,00	\$ 20.992.332,61
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 375.308,24	\$ 4.281.728,66	\$ 0,00	\$ 21.367.640,85
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 377.122,46	\$ 4.658.851,13	\$ 0,00	\$ 21.744.763,32
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 389.693,21	\$ 5.048.544,34	\$ 0,00	\$ 22.134.456,53
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 377.122,46	\$ 5.425.666,80	\$ 0,00	\$ 22.511.578,99
01/07/2016	19/07/2016	19	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 17.077.626,00	\$ 0,00	\$ 8.286,19	\$ 246.968,21	\$ 5.672.635,01	\$ 0,00	\$ 22.758.547,20

Capital	\$ 17.077.626,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 17.077.626,00
Total Interes Mora	\$ 5.672.635,01
Total a pagar	\$ 22.758.547,20

15/8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá., diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

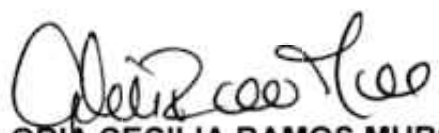
Proceso Ejecutivo Singular 2015-01418

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora (fl. 70 y 77) el Despacho observa que no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que los intereses se calcularon se forma errónea, según se constata con el cálculo realizado por el Juzgado y que consta en el documento adjunto.

Por lo expuesto, con sustento en el numeral 1 del artículo 446 del C. G del P. el Juzgado resuelve:

1. MODIFICAR la liquidación aportada por la parte actora; en su lugar se APRUEBA en la suma de \$22.758.547,20 M/cte con corte a 19 de julio de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 77	Hoy, 30 AGO. 2016
La Secretaria	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

Señor
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Ref: Proceso No. 2015 - 01418
MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: LIQUIDACION JUDICIAL DEL CRÉDITO

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 - 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

PRESENTAR

al señor Juez la liquidación del crédito a las tasas de intereses de mora emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de vigencia de las mismas tasas de acuerdo a cada Resolución de la entidad oficial así:

Valor Capital Pagaré 1921 \$ 17.077.626 Fecha Vto 08-Apr-2015

Fecha inicio liquidación	Hasta el día	Días	Tasa máxima moratoria Superintendencia		Valor Intereses	Tasa Superintendencia Financiera	
			Chf	Tasa M/S		Resolución	Vigencia Tasa de mora
08/Apr/2015	30/Jun/2015	83	29,055	2,1483%	\$ 1.015.041	Res. 0369	Abril 01- Junio 30 2015
01/Jul/2015	30/Sep/2015	91	28,890	2,1374%	\$ 1.107.235	Res. 0913	Julio 01- Septiembre 30 2015
01/Oct/2015	31/Dic/2015	91	28,995	2,1444%	\$ 1.110.826	Res. 1341	Octubre 01 - Diciembre 31 2015
01/Ene/2016	31/Mar/2016	90	29,520	2,1789%	\$ 1.116.335	Res. 1788	Enero 01- Marzo 31 2016
01/Apr/2016	30/Jun/2016	90	30,810	2,2634%	\$ 1.159.587	Res. 0334	Abril 01- Junio 30 2016
01/Jul/2016	30/Sep/2016	91	32,010	2,3412%	\$ 1.212.799	Res. 0811	Julio 01- Septiembre 30 2016
01/Oct/2016	31/Dic/2016	91	32,985	2,4040%	\$ 1.245.319	Res. 1233	Octubre 01 - Diciembre 31 2016
01/Ene/2017	31/Mar/2017	89	33,510	2,4376%	\$ 1.234.987	Res. 1612	Enero 01- Marzo 31 2017
01/Apr/2017	09/Jun/2017	69	33,495	2,4367%	\$ 957.085	Res. 0488	Abril 01- Junio 30 2017

Total Intereses Pagaré 1921 \$ 10.159.215

Valor obligación por capital	\$	17.077.626
Valor intereses de mora	\$	10.159.215 al corte de 09/Jun/2017
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	\$	27.236.841

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

Ita) Secretario (a) _____

Handwritten notes: "2", "60", "H", "A", "50", "11", "14"



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

150

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO OTRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

TELEGRAMA No.3201

FECHA DE ENVÍO:

Señores:
TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA
Transversal 93 No. 53-32 Int. 65
Ciudad

29 AGO. 2017

Ref: Ejecutivo No. 11001-40-03-072-2015-01418-00 Iniciado por MULTIDIMENSIONALES S.A.
NIT: 860530547-0 Y/O PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. NIT:
8909240345 Contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS NIT: 9001311044

Comunico a usted que por auto de fecha 15 de Agosto de 2017, dentro del presente asunto proferido por este Despacho se declaró configurada la causal 9 del artículo 141 del Código General del Proceso y por tanto se **DECLARÓ IMPEDIDA LA JUZGADORA PARA CONOCER DE LA ACCIÓN EJECUTIVA** y en consecuencia **ORDENÓ LA REMISIÓN INMEDIATA DE ESTE PROCESO** al Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo de conformidad con el artículo 140 de la obra en cita.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

151

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO OTRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

TELEGRAMA No.3202

FECHA DE ENVÍO:

Señor:

ALBERTO LEÓNIDAS MURCIA RODRÍGUEZ

Calle 105 # 21-32- 40 Apto 202

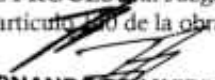
Ciudad

29 AGO. 2017

Ref: Ejecutivo No. 11001-40-03-072-2015-01418-00 Iniciado por MULTIDIMENSIONALES S.A
NIT: 860530547-0 Y/O PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. NIT:
8909240345 Contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS NIT: 9001311044

Comunico a usted que por auto de fecha 15 de Agosto de 2017, dentro del presente asunto proferido por este Despacho se declaró configurada la causal 9 del artículo 141 del Código General del Proceso y por tanto se **DECLARÓ IMPEDIDA LA JUZGADORA PARA CONOCER DE LA ACCIÓN EJECUTIVA** y en consecuencia **ORDENÓ LA REMISIÓN INMEDIATA DE ESTE PROCESO** al Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo de conformidad con el artículo 130 de la obra en cita.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO OTRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

TELEGRAMA No.3200

FECHA DE ENVÍO:

Señor Apoderado:
CARLOS AUGUSTO CAICEDO GARDEAZÁBAL
Cra 8 No. 38-33 Oficina 1204
Ciudad

152
29 AGO 2017

Ref: Ejecutivo No. 11001-40-03-072-2015-01418-00 Iniciado por MULTIDIMENSIONALES S.A
NIT: 860530547-0 Y/O PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. NIT:
8909240345 Contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS NIT: 9001311044

Comunico a usted que por auto de fecha 15 de Agosto de 2017, dentro del presente asunto proferido por este Despacho se declaró configurada la causal 9 del artículo 141 del Código General del Proceso y por tanto se **DECLARÓ IMPEDIDA LA JUZGADORA PARA CONOCER DE LA ACCIÓN EJECUTIVA** y en consecuencia **ORDENÓ LA REMISIÓN INMEDIATA DE ESTE PROCESO** al Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo de conformidad con el artículo 140 de la obra en cita.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESOR DE UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

153

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO OTRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

TELEGRAMA No.3199

FECHA DE ENVÍO

29 AGO. 2017

Señores:

MULTIDIMENSIONALES S.A
ADRIANA MERCEDES RUBIO BUITRAGO
Representante Legal
Calle 17 F No. 126-90
Ciudad

Ref: Ejecutivo No. 11001-40-03-072-2015-01418-00 Iniciado por MULTIDIMENSIONALES S.A
NIT: 860530547-0 Y/O PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. NIT:
8909240345 Contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS NIT: 9001311044

Comunico a usted que por auto de fecha 15 de Agosto de 2017, dentro del presente asunto proferido por este Despacho se declaró configurada la causal 9 del artículo 141 del Código General del Proceso y por tanto se **DECLARÓ IMPEDIDA LA JUZGADORA PARA CONOCER DE LA ACCIÓN EJECUTIVA** y en consecuencia **ORDENÓ LA REMISIÓN INMEDIATA DE ESTE PROCESO** al Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo de conformidad con el artículo 140 de la obra en cita.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO OTRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

TELEGRAMA No.3203

FECHA DE ENVÍO:

154
29 AGO 2017

Señor:
FRANCISCO LEÓN MURCIA RODRÍGUEZ
Calle 105 # 21-32- 40 Apto 202
Ciudad

Ref: Ejecutivo No. 11001-40-03-072-2015-01418-00 Iniciado por MULTIDIMENSIONALES S.A
NIT: 860530547-0 Y/O PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. NIT:
8909240345 Contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS NIT: 9001311044

Comunico a usted que por auto de fecha 15 de Agosto de 2017, dentro del presente asunto proferido por este Despacho se declaró configurada la causal 9 del artículo 141 del Código General del Proceso y por tanto se **DECLARÓ IMPEDIDA LA JUZGADORA PARA CONOCER DE LA ACCIÓN EJECUTIVA** y en consecuencia **ORDENÓ LA REMISIÓN INMEDIATA DE ESTE PROCESO** al Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo de conformidad con el artículo 140 de la obra en cita.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO OTRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

TELEGRAMA No.3204

FECHA DE ENVÍO:

Señor:
NÉSTOR FERNANDO MURCIA RODRÍGUEZ
Calle 105 # 21-32- 40 Apto 202
Ciudad

9 AGO 2017

Ref: Ejecutivo No. 11001-40-03-072-2015-01418-00 Iniciado por MULTIDIMENSIONALES S.A
NIT: 860530547-0 Y/O PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. NIT:
8909240345 Contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS NIT: 9001311044

Comunico a usted que por auto de fecha 15 de Agosto de 2017, dentro del presente asunto proferido por este Despacho se declaró configurada la causal 9 del artículo 141 del Código General del Proceso y por tanto se **DECLARÓ IMPEDIDA LA JUZGADORA PARA CONOCER DE LA ACCIÓN EJECUTIVA** y en consecuencia **ORDENÓ LA REMISIÓN INMEDIATA DE ESTE PROCESO** al Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo de conformidad con el artículo 140 de la obra en cita.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 37064

Bogotá D. C., 24 de Agosto de 2017.

Señores

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad.**

Ref: Ejecutivo No. 11001-40-03-072-2015-01418-00 Iniciado por
MULTIDIMENSIONALES S.A NIT: 860530547-0 Y/O PLASTICOS
DESECHABLES DE COLOMBIA S.A. NIT: 8909240345 Contra TIOCAMPO
ALIMENTOS LTDA Y OTROS NIT: 9001311044

Comunico a usted que por auto de fecha 15 de Agosto de 2017, dentro del presente asunto proferido por este Despacho se declaró configurada la causal 9 del artículo 141 del Código General del Proceso y por tanto se **DECLARÓ IMPEDIDA LA JUZGADORA PARA CONOCER DE LA ACCIÓN EJECUTIVA** y en consecuencia **ORDENÓ LA REMISIÓN INMEDIATA DE ESTE PROCESO** al Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo de conformidad con el artículo 140 de la obra en cita.

El expediente consta de tres (3) Cuadernos y lleva inserto el memorial visible a folio 61 del cuaderno de Medidas Cautelares para que se le dé el correspondiente trámite. (C1: 155 Fls- C2: 61 Fls, C3: 30).

Sírvase proceder de conformidad

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Aleja L
Secretaria

61552 6-SEP-17 8:57
OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

acendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Tel: 2438795

MARCELA CUCUTA


República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor Juez Honorable _____
Observaciones: _____
Secretario(a): _____

[Handwritten signature]
10 6 SEP 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 072 2015 01418

Continuando con el devenir procesal este Estrado Judicial, resuelve:

Primero: Por ser procedente y atendiendo la declaratoria de impedimento de la señora Juez 13 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de esta ciudad¹ y de conformidad con lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, **avoca conocimiento del proceso en referencia.**

Segundo: Se deniega la solicitud de actualización de valor del crédito que eleva el extremo actor². Tal determinación, por cuanto el pleito del epígrafe no se encuentra inmerso en ninguno de los supuestos fácticos que el legislador prevé para tal proceder.

Al efecto, memórese que en ningún aparte del Código General del Proceso obra norma adjetiva que permita la presentación de actualizaciones del crédito indiscriminadamente, sino que, al contrario, continúa con la misma línea legal que en otrora disponía el Código de Procedimiento Civil, a saber, que su ejercicio solamente es posible en ciertos estadios procesales³. En consecuencia, se emite la decisión indicada al inicio de este proveído.

Notifíquese (3),


ERCILIA PARDO MORALES
 Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 158 hoy 14 de septiembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

 Jairo Hernández Benavides Galvis
 Secretario

¹ Ver folio 156 del Cuaderno 1 y 60 C.2

² Ver folio 149 C.1.

³ Sobre la procedencia **taxativa** de la actualización del valor del crédito, léase el proveído de agosto 15 de 2000, M.P. Carlos Augusto Pradilla Tarazona del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

158
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3446

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

Alcalde Local de la Zona Respectiva

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-072-2015-01418-00 iniciado por MULTIDIMENSIONAL S.A NIT 860.530.547-0 contra TIOCAMPO ALIMENTO LTDA NIT 900.131.104-4, FRANCISCO LEÓN MURCIA C.C 7.304.804, NÉSTOR FERNANDO MURCIA C.C 7.306.468 Y ALBERTO LEONIDAS MURCIA C.C 7.303.707 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 72 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los derechos que posean los demandados sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20558849, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 13 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CARLOS A CAICEDO GARDEAZABAL, identificado(a) con C.C. 80.425.534 y T.P. 141.001 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 2 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA VAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

☒	OTROS	☐
NUMEROS	DEMANDANTE	☐
6012400265	DEMANDADO	☐
2856267	AUTORIZADO	☒
FECHA		
17-10-2017		
FIRMA	Mayerly F.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 44066

Bogotá D. C., 2 de octubre de 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-072-2015-01418-00 iniciado por MULTIDIMENSIONAL S.A NIT 860.530.547-0 contra TIOCAMPO ALIMENTO LTDA NIT 900.131.104-4, FRANCISCO LEÓN MURCIA C.C 7.304.804, NÉSTOR FERNANDO MURCIA C.C 7.306.468 Y ALBERTO LEONIDAS MURCIA C.C 7.303.707 Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 72 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los derechos que posea ALBERTO LEÓNIDAS MURIA RODRÍGUEZ sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 20395307, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder haciendo la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación Art. 593 núm. 1 del C. G del P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA C. SÁNCHEZ DÍAZ
Poderada Judicial Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

OPUS	OTROS
NOMBRES: <u>Mayerly Florez</u>	DEMANDANTE ☐
C.C. <u>1012400265</u>	DEMANDADO ☐
TELEFONO: <u>2856267</u>	AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>17-10-2017</u>	
FIRMA: <u>Mayerly Florez</u>	

Señores

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE
DESCONGESTIÓN, PEQUEÑAS CAUSAS, CIVILES DEL CIRCUITO,
LABORAL, FAMILIA, TRIBUNAL SUPERIOR Y EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Asunto: **AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL**

Respetado Juez:

CARLOS AUGUSTO CAICEDO GARDEAZÁBAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, con T.P 141.001 del C.S de la J., domiciliado y residente en la Carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá, vinculado al cargo de Abogado dentro de los procesos que represento. Manifiesto que acredito como dependiente judicial a **MAYERLY FLÓREZ BOLAÑOS** mayor de edad identificada con C.C. No 1.012.400.265 de Bogotá D.C.

Lo anterior con el fin de que se le permita el acceso y revisión de los procesos donde represento los intereses de esta entidad, autorizándolo a tomar fotografías o escanear, tomar copias, retirar oficios, despachos comisorios y realizar desgloses o en su defecto retirar la demanda, etc. (Art 27 Decreto 196/71 y Art. 115 numeral 5 C.PC).

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No/ 80.425.534 de Usaquén

T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**



El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, D.C., da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CAICEDO GARDEAZABAL CARLOS AUGUSTO

quien exhibió la: C.C. 80425534
y Tarjeta Profesional No. 141001

Verifique en
www.notariarionline.com

K96RVNANAH8WQIT4

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya.

(Art. 68 Dec. 900/70)

Bogotá D.C. 24/07/2017

jgh5yynh5hgm5gbr



RODOLFO RIVERA BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.



Señor *Y*
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN)
 BOGOTÁ D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

68912 22-NOV-17 16:43

Ref: Proceso No. 2015 – 01418 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: LIQUIDACION JUDICIAL DEL CRÉDITO

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

PRESENTAR

al señor Juez la liquidación ACTUALIZADA del crédito a las tasas de intereses de mora emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de vigencia de las mismas tasas de acuerdo a cada Resolución de la entidad oficial así:

Valor Capital Pagaré 1921 \$ 17.077.626 Fecha Vto 08-Apr-2015

Fecha inicio liquidación	hasta el día	Días	Tasa máxima mora Superintendencia		Valor intereses	Tasa Superintendencia Financiera	
			Efect Anual	Tasa Mes vencido		Resolución	Vigencia Tasa de mora
08/Apr/2015	30/Jun/2015	83	29,055	2,1483%	\$ 1.015.041	Res. 0369	Abril 01- Junio 30 2015
01/Jul/2015	30/Sep/2015	91	28,890	2,1374%	\$ 1.107.235	Res. 0913	Julio 01- Sepbre 30 2015
01/Oct/2015	31/Dec/2015	91	28,995	2,1444%	\$ 1.110.826	Res. 1341	Ocbre 01 - Dcbre 31 2015
01/Jan/2016	31/Mar/2016	90	29,520	2,1789%	\$ 1.116.335	Res. 1788	Enero 01- Marzo 31 2016
01/Apr/2016	30/Jun/2016	90	30,810	2,2634%	\$ 1.159.587	Res. 0334	Abril 01- Junio 30 2016
01/Jul/2016	30/Sep/2016	91	32,010	2,3412%	\$ 1.212.799	Res. 0811	Julio 01- Sepbre 30 2016
01/Oct/2016	31/Dec/2016	91	32,985	2,4040%	\$ 1.245.319	Res. 1233	Ocbre 01 - Dcbre 31 2016
01/Jan/2017	31/Mar/2017	89	33,510	2,4376%	\$ 1.234.987	Res. 1612	Enero 01- Marzo 31 2017
01/Apr/2017	30/Jun/2017	90	33,495	2,4367%	\$ 1.248.372	Res. 0488	Abril 01- Junio 30 2017
01/Jul/2017	30/Sep/2017	91	32,970	2,4030%	\$ 1.244.821	Res. 0907	Julio 01- Septiembre 30 2017
01/Oct/2017	30/Nov/2017	60	31,725	2,3228%	\$ 793.353	Res. 1298	Ocbre 01 y 31 - ocbre 31 2017

Total Intereses Pagaré 1921 \$ 12.488.676

Valor obligación por capital	\$ 17.077.626
Valor intereses de mora	\$ 12.488.676 al corte de 30/Nov/2017
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	\$ 29.566.302

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
 CC. No. 80.425.534 de Usaquén
 T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 28 NOV 2017 se fija el presente traslado
conforme al dispuesto en el Art. 6116 del
de el cual corre a partir del 29 NOV 2017
y vence el 01 DEC 2017

La Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de Juez hoy - 5 DEC 2017

Observaciones

La Secretario(a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 072 2015 01418

Atendiendo la solicitud que precede¹, el libelista debe estarse a lo resuelto en el numeral segundo de la providencia de septiembre 13 de 2017²

Notifíquese (2),


ERCILIA PARDO MORALES

Juez

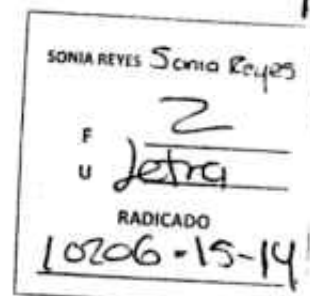
**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
No. 218 hoy 13 de diciembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 161 del cuaderno principal

² Ver folio 157 ibidem



Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN)
 BOGOTA D.C.

Ref : Proceso No. 2015 – 01418 Juzga 72 civil municipal
MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. contra TIOCAMPO
ALIMENTOS LTDA.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
 57428 1-NOV-19 9:16

Asunto: LIQUIDACION JUDICIAL DEL CRÉDITO

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIM S.A.S. Y/O PLASDECOL S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

PRESENTAR

al señor Juez, de acuerdo con su último auto, y a fin de verificar los TITULOS JUDICIALES (depósitos) para su entrega al suscrito quien tiene poder para recibir, **CARLOS A CAICEDO G** cedula 80.425.534, la LIQUIDACION del crédito actualizada a las tasas de intereses de mora emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de vigencia de las mismas tasas de acuerdo con cada Resolución de la entidad oficial así:

Valor Capital Pagaré 1921 17,077,626 Fecha Vto 08-Apr-2015

			Tasa máxima mora Superfinanciera					Tasa Superintendencia Fi
Fecha inicio liquidación	hasta el día	Días	Efect Anual	Tasa Mes vencido	Valor intereses	Resolución	Vigencia Ta	
08-Apr-2015	30-Jun-2015	83	29.055	2.1483%	1,015,041	Res. 0369	Abril 01- Junio 30 2015	
01-Jul-2015	30-Sep-2015	91	28.890	2.1374%	1,107,235	Res. 0913	Julio 01- Sepbre 30 2015	
01-Oct-2015	31-Dec-2015	91	28.995	2.1444%	1,110,826	Res. 1341	Ocbre 01 - Dcbre 31 2015 y C 2016	
01-Jan-2016	31-Mar-2016	90	29.520	2.1789%	1,116,335	Res. 1788	Enero 01- Marzo 31 2016	
01-Apr-2016	30-Jun-2016	90	30.810	2.2634%	1,159,587	Res. 0334	Abril 01- Junio 30 2016	
01-Jul-2016	30-Sep-2016	91	32.010	2.3412%	1,212,799	Res. 0811	Julio 01- Sepbre 30 2016	
01-Oct-2016	31-Dec-2016	91	32.985	2.4040%	1,245,319	Res. 1233	Ocbre 01 - Dcbre 31 2016 y C 2017	
01-Jan-2017	31-Mar-2017	89	33.510	2.4376%	1,234,987	Res. 1612	Enero 01- Marzo 31 2017	
01-Apr-2017	30-Jun-2017	90	33.495	2.4367%	1,248,372	Res. 0488	Abril 01- Junio 30 2017	
01-Jul-2017	30-Sep-2017	91	32.970	2.4030%	1,244,821	Res. 0907	Julio 01- Septiembre 30 2017	
01-Oct-2017	31-Oct-2017	31	31.725	2.3228%	409,899	Res. 1298	Ocbre 01 y 31 - ocb	
01-Nov-2017	30-Nov-2017	30	31.440	2.3043%	393,523	Res. 1447	Noviembre 01- 30 20	
01-Dec-2017	31-Dec-2017	31	31.155	2.2858%	403,375	Res. 1619	Diciembre 01- 31 20	
01-Jan-2018	31-Jan-2018	31	31.035	2.2780%	401,998	Res. 1890	enero 01 y 31 de 20	
01-Feb-2018	28-Feb-2018	28	31.515	2.3092%	368,063	Res. 0131	febrero 01 y 28 de 2	
01-Mar-2018	31-Mar-2018	31	31.020	2.2770%	401,826	Res. 0131	Marzo 01 a Marzo 31	
01-Apr-2018	30-Apr-2018	30	30.720	2.2575%	385,527	Superfinanciera		

01-May-2018	31-May-2018	31	30.660	2.2536%	397,688	Superfinanciera
01-Jun-2018	30-Jun-2018	30	30.420	2.2379%	382,184	Superfinanciera
01-Jul-2018	31-Jul-2018	31	30.045	2.2134%	390,595	Superfinanciera
01-Aug-2018	31-Aug-2018	31	29.910	2.2045%	389,034	Superfinanciera
01-Sep-2018	30-Sep-2018	30	29.715	2.1918%	374,299	Superfinanciera
01-Oct-2018	31-Oct-2018	31	29.450	2.1743%	383,703	Superfinanciera
01-Nov-2018	30-Nov-2018	30	29.240	2.1605%	368,965	Superfinanciera
01-Dec-2018	31-Dec-2018	31	29.100	2.1513%	379,635	Superfinanciera
01-Jan-2019	31-Jan-2019	31	28.740	2.1275%	375,441	Superfinanciera
01-Feb-2019	28-Feb-2019	28	29.550	2.1809%	347,619	Superfinanciera
01-Mar-2019	31-Mar-2019	31	29.060	2.1487%	379,170	Superfinanciera
01-Apr-2019	30-Apr-2019	30	28.980	2.1434%	366,037	Superfinanciera
01-May-2019	31-May-2019	31	29.010	2.1454%	378,588	Superfinanciera
01-Jun-2019	30-Jun-2019	30	28.950	2.1414%	365,699	Superfinanciera
01-Jul-2019	31-Jul-2019	31	28.920	2.1394%	377,540	Superfinanciera
01-Aug-2019	31-Aug-2019	31	28.980	2.1434%	378,239	Superfinanciera
01-Sep-2019	30-Sep-2019	30	28.980	2.1434%	366,037	Superfinanciera
01-Oct-2019	31-Oct-2019	31	28.651	2.1217%	374,408	Superfinanciera

Total Intereses	Pagaré	1921	21,234,414
------------------------	---------------	-------------	-------------------

Valor obligación por capital	17,077,626	
Valor intereses de mora	21,234,414	al corte de 31-Oct-2019
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	38,312,040	

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 08 NOV 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
C.G.P. el cual corre a partir del 12 NOV 2019
venc el 14 NOV 2019

Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
AL DESPACHO

15 NOV 2019

01

Por el Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
El Sr. Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve 2019

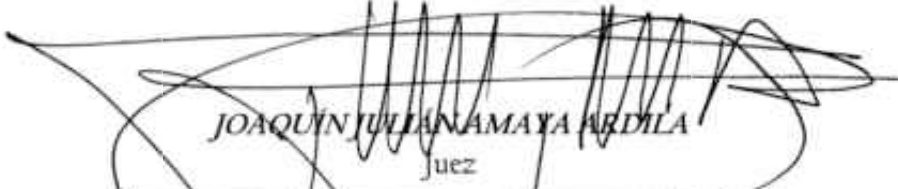
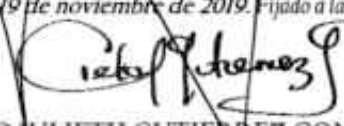
Proceso No 072 2015 01418 00

En atención al memorial que antecede, este Estrado Judicial resuelve:

Primero. Examinada la liquidación allegada por el ejecutante¹, se extrae que aquella debe ser modificada, pues los réditos moratorios allí contenidos no se calcularon de conformidad con los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera, tal y como se evidencia en la columna "Interés Mora" consignada en la liquidación practicada por el despacho.

En consecuencia, y conforme lo dispuesto en el artículo 446 (regla 3ª) del C. G. del P., se modifica la liquidación del valor del crédito, aprobándola en la suma de treinta y siete millones novecientos veintitrés mil cero cincuenta y siete pesos moneda corriente (\$37.923.057,00), conforme se extrae de la liquidación que precede², la cual hace parte integral del presente.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 205
Hoy 19 de noviembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 166 C-Ppal.

² Ver folio 167 C-Ppal

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

Fecha 18/11/2019
Juzgado 110014303014

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
08/04/2015	30/04/2015	23	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$17.077.626,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$274.581,34	\$274.581,34	\$0,00	\$17.352.207,34
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$370.087,90	\$644.669,24	\$0,00	\$17.722.295,24
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$358.149,58	\$1.002.818,82	\$0,00	\$18.080.444,82
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$368.231,01	\$1.371.049,83	\$0,00	\$18.448.675,83
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$368.231,01	\$1.739.280,84	\$0,00	\$18.816.906,84
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$356.352,59	\$2.095.633,43	\$0,00	\$19.173.259,43
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$369.412,94	\$2.465.046,37	\$0,00	\$19.542.672,37
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$357.496,39	\$2.822.542,76	\$0,00	\$19.900.168,76
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$369.412,94	\$3.191.955,70	\$0,00	\$20.269.581,70
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$375.308,24	\$3.567.263,94	\$0,00	\$20.644.889,94
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$351.094,80	\$3.918.358,74	\$0,00	\$20.995.984,74
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$375.308,24	\$4.293.666,98	\$0,00	\$21.371.292,98
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$377.122,46	\$4.670.789,45	\$0,00	\$21.748.415,45
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$389.693,21	\$5.060.482,66	\$0,00	\$22.138.108,66
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$377.122,46	\$5.437.605,12	\$0,00	\$22.515.231,12
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$402.948,13	\$5.840.553,25	\$0,00	\$22.918.179,25
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$402.948,13	\$6.243.501,39	\$0,00	\$23.321.127,39
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$389.949,81	\$6.633.451,19	\$0,00	\$23.711.077,19
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$413.629,58	\$7.047.080,77	\$0,00	\$24.124.706,77
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$400.286,69	\$7.447.367,46	\$0,00	\$24.524.993,46
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$413.629,58	\$7.860.997,04	\$0,00	\$24.938.623,04
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$419.348,82	\$8.280.345,86	\$0,00	\$25.357.971,86
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$378.786,88	\$8.659.112,54	\$0,00	\$25.736.738,54
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$419.348,82	\$9.078.461,37	\$0,00	\$26.156.087,37
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$405.663,61	\$9.484.124,97	\$0,00	\$26.561.750,97
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$419.185,73	\$9.903.310,70	\$0,00	\$26.980.936,70
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$405.663,61	\$10.308.974,31	\$0,00	\$27.386.600,31
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$413.465,84	\$10.722.440,15	\$0,00	\$27.800.066,15
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$413.465,84	\$11.135.905,99	\$0,00	\$28.213.531,99
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$400.128,23	\$11.536.034,22	\$0,00	\$28.613.660,22
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$399.811,00	\$11.935.845,22	\$0,00	\$29.013.471,22
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$383.871,38	\$12.319.716,61	\$0,00	\$29.397.342,61
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$393.516,38	\$12.713.232,99	\$0,00	\$29.790.858,99
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$392.187,72	\$13.105.420,71	\$0,00	\$30.183.046,71
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$359.027,83	\$13.464.448,54	\$0,00	\$30.542.074,54
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$392.021,55	\$13.856.470,09	\$0,00	\$30.934.096,09
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$376.155,69	\$14.232.625,78	\$0,00	\$31.310.251,78
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$388.027,83	\$14.620.653,60	\$0,00	\$31.698.279,60
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$372.928,30	\$14.993.581,90	\$0,00	\$32.071.207,90
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$381.179,76	\$15.374.761,66	\$0,00	\$32.452.387,66
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$379.672,20	\$15.754.433,85	\$0,00	\$32.832.059,85
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$365.314,70	\$16.119.748,55	\$0,00	\$33.197.374,55

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 18/11/2019
Juzgado 110014303014

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeriodo}}) - 1$

01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$374.467,51	\$16.494.216,06	\$0,00	\$33.571.842,06
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$360.107,32	\$16.854.323,38	\$0,00	\$33.931.949,38
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$370.593,91	\$17.224.917,30	\$0,00	\$34.302.543,30
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$366.540,87	\$17.591.458,17	\$0,00	\$34.669.084,17
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$339.291,71	\$17.930.749,88	\$0,00	\$35.008.375,88
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$370.087,90	\$18.300.837,77	\$0,00	\$35.378.463,77
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$357.333,05	\$18.658.170,82	\$0,00	\$35.735.796,82
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$369.581,71	\$19.027.752,53	\$0,00	\$36.105.378,53
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$357.006,31	\$19.384.758,84	\$0,00	\$36.462.384,84
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$368.568,80	\$19.753.327,64	\$0,00	\$36.830.953,64
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$369.244,15	\$20.122.571,79	\$0,00	\$37.200.197,79
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$357.333,05	\$20.479.904,84	\$0,00	\$37.557.530,84
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$17.077.626,00	\$0,00	\$0,00	\$365.525,84	\$20.845.430,68	\$0,00	\$37.923.056,68

Capital	\$ 17.077.626,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 17.077.626,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 20.845.431,00
Total a pagar	\$ 37.923.057,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 37.923.057,00

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN)
BOGOTA D.C.

OF. EJEC. CIVIL

72781 27-JAN-20

MPAL.

15:00

161
SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Jetr
RADICADO
750-10714

Ref : Proceso No. 2015 – 01418 Juzgado 72 Civil municipal
MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: LIQUIDACION JUDICIAL DEL CRÉDITO

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. (CASTIGO) al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

PRESENTAR

al señor Juez la liquidación del crédito a las tasas de intereses de mora emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de vigencia de las mismas tasas de acuerdo a cada Resolución de la entidad oficial así:

Valor Capital	Pagaré	1921		17,077,626	Fecha Vto	08-/	
		Tasa máxima mora Superfinanciera		Tasa Superintendencia			
Fecha Inicio liquidación	hasta el día	Días	Efect Anual	Tasa Mes vencido	Valor intereses	Resolución	Vigencia
08-Apr-2015	30-Jun-2015	83	29.055	2.1483%	1,015,041	Res. 0369	Abril 01- Junio 30 2015
01-Jul-2015	30-Sep-2015	91	28.890	2.1374%	1,107,235	Res. 0913	Julio 01- Sepbre 30 2015
01-Oct-2015	31-Dec-2015	91	28.995	2.1444%	1,110,826	Res. 1341	Ocbre 01 - Dcbre 31 2015 2016
01-Jan-2016	31-Mar-2016	90	29.520	2.1789%	1,116,335	Res. 1788	Enero 01- Marzo 31 2016
01-Apr-2016	30-Jun-2016	90	30.810	2.2634%	1,159,587	Res. 0334	Abril 01- Junio 30 2016
01-Jul-2016	30-Sep-2016	91	32.010	2.3412%	1,212,799	Res. 0811	Julio 01- Sepbre 30 2016
01-Oct-2016	31-Dec-2016	91	32.985	2.4040%	1,245,319	Res. 1233	Ocbre 01 - Dcbre 31 2016 2017
01-Jan-2017	31-Mar-2017	89	33.510	2.4376%	1,234,987	Res.1612	Enero 01- Marzo 31 2017
01-Apr-2017	30-Jun-2017	90	33.495	2.4367%	1,248,372	Res. 0488	Abril 01- Junio 30 2017
01-Jul-2017	30-Sep-2017	91	32.970	2.4030%	1,244,821	Res. 0907	Julio 01- Septiembre 30 2
01-Oct-2017	31-Oct-2017	31	31.725	2.3228%	409,899	Res. 1298	Ocbre 01 y 31 - ocb
01-Nov-2017	30-Nov-2017	30	31.440	2.3043%	393,523	Res. 1447	Noviembre 01- 30 20
01-Dec-2017	31-Dec-2017	31	31.155	2.2858%	403,375	Res. 1619	Diciembre 01- 31 20
01-Jan-2018	31-Jan-2018	31	31.035	2.2780%	401,998	Res. 1890	enero 01 y 31 de 20
01-Feb-2018	28-Feb-2018	28	31.515	2.3092%	368,063	Res.0131	febrero 01 y 28 de 2
01-Mar-2018	31-Mar-2018	31	31.020	2.2770%	401,826	Res.0131	Marzo 01 a Marzo 31
01-Apr-2018	30-Apr-2018	30	30.720	2.2575%	385,527	Superfinanciera	
01-May-2018	31-May-2018	31	30.660	2.2536%	397,688	Superfinanciera	
01-Jun-2018	30-Jun-2018	30	30.420	2.2379%	382,184	Superfinanciera	

Cra 8 # 38-33 Oficina 1204 Bogotá, Colombia

Email: info@caicedoasociados.com Tels 285 6267 / 285 6269 / 285 7837 - celular: 312 343 0001

01-Jul-2018	31-Jul-2018	31	30.045	2.2134%	390,595	Superfinanciera
01-Aug-2018	31-Aug-2018	31	29.910	2.2045%	389,034	Superfinanciera
01-Sep-2018	30-Sep-2018	30	29.715	2.1918%	374,299	Superfinanciera
01-Oct-2018	31-Oct-2018	31	29.450	2.1743%	383,703	Superfinanciera
01-Nov-2018	30-Nov-2018	30	29.240	2.1605%	368,965	Superfinanciera
01-Dec-2018	31-Dec-2018	31	29.100	2.1513%	379,635	Superfinanciera
01-Jan-2019	31-Jan-2019	31	28.740	2.1275%	375,441	Superfinanciera
01-Feb-2019	28-Feb-2019	28	29.550	2.1809%	347,619	Superfinanciera
01-Mar-2019	31-Mar-2019	31	29.060	2.1487%	379,170	Superfinanciera
01-Apr-2019	30-Apr-2019	30	28.980	2.1434%	366,037	Superfinanciera
01-May-2019	31-May-2019	31	29.010	2.1454%	378,588	Superfinanciera
01-Jun-2019	30-Jun-2019	30	28.950	2.1414%	365,699	Superfinanciera
01-Jul-2019	31-Jul-2019	31	28.920	2.1394%	377,540	Superfinanciera
01-Aug-2019	31-Aug-2019	31	28.980	2.1434%	378,239	Superfinanciera
01-Sep-2019	30-Sep-2019	30	28.980	2.1434%	366,037	Superfinanciera
01-Oct-2019	31-Oct-2019	31	28.650	2.1216%	374,391	Superfinanciera
01-Nov-2019	30-Nov-2019	30	28.550	2.1150%	361,184	Superfinanciera
01-Dec-2019	31-Dec-2019	31	28.370	2.1030%	371,119	Superfinanciera
01-Jan-2020	27-Jan-2020	27	28.160	2.0891%	321,092	Superfinanciera

Total Intereses	Pagaré	1921	22,287,792
------------------------	---------------	-------------	-------------------

Valor obligación por capital	17,077,626	al corte	
Valor intereses de mora	22,287,792	de:	27-ENE-2020
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	39,365,418		

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 06 FEB 2020 se fija el presente traslado
contando con lo dispuesto en el Art. 444 del
Código de Procedimiento Civil, el cual comienza a partir del 07 FEB 2020
venido al 11 FEB 2020

El Secretario,



Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01

12 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Omnícompetente

El (la) Secretario (a)



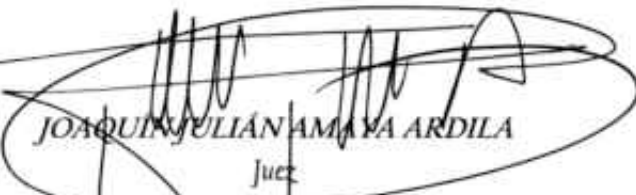
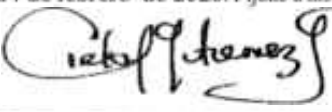
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 072-2015-01418

Este Estrado Judicial advierte de la actualización de la liquidación del crédito que antecede, que es pronta la actualización de la misma, si en cuenta se tiene que la aprobada data del 18 de noviembre de 2019¹, transcurriendo un poco más de 3 meses, tomando la fecha hasta la cual se elaboró la actualización en cita, circunstancia que no justifica actualizar el cálculo de los intereses pues no se ha efectuado un cambio prudencialmente elevado en el valor del crédito, por tanto se conmina al libelista para que aporte la liquidación en un transcurso que amerite su estudio.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 024
Hoy 14 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 163 C.1.

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES

REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

170

CALLE 105 NUMERO 21-32

APARTAMENTO 202

MATRICULA

50N-20558849



13 DE OCTUBRE DE 2020
BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN BÁSICA.
2. ASPECTOS JURÍDICOS.
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN.
4. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO.
6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE.
7. SERVICIOS PÚBLICOS.
8. ASPECTO ECONÓMICO.
9. CONSIDERACIONES DETERMINANTES.
10. METODOLOGÍA.
11. INFORME DE VALUACIÓN.
12. ANEXOS.

1. INFORMACIÓN BÁSICA**1.1. Tipo de Inmueble**

Apartamento, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal.

1.2. Dirección y Localización

Calle 105 número 21-32 apartamento 202. del barrio santa Bibiana, de la Localidad No.1 Usaquén, de la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

1.3. Ubicación en la Cuadra

Lote medianero.

1.4. Destino Actual

Vivienda

1.5. Objeto del Avalúo

El objeto del presente avalúo es determinar el valor comercial del inmueble, en el estado actual en que se encuentra, al cual se ha llegado mediante el método tradicional de investigación y comparación de mercado; además, de la observación y el análisis de sus características particulares, así como el análisis del sector que ejerce influencia.

El valor señalado en este informe es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por este el que un comprador estaría dispuesto a pagar y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, de acuerdo con su localización y características generales y particulares actuando ambas partes libres de toda necesidad, presión o urgencia.

Para la realización de este estudio se han tenido en cuenta aquellos aspectos que a nuestra consideración son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

1.6. Fecha de Visita

07 de octubre de 2020

1.7. Documentos Suministrados para el Avalúo

- Fotocopia del Certificado de Tradición 50N-20558849.
- Fotocopia del impuesto predial unificado.

2. ASPECTOS JURÍDICOS

(Tomados de los documentos suministrados por el solicitante, no constituye un estudio de títulos).

2.1. Propietario

ANOTACION: Nro. 2 Fecha: 09-01-2010 Reinscripción: 2010-043 VALOR ACTO: \$370.000.000,00
Documento: ESCRITURA 392 del 18-02-2009 NOTARIA 39 de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0128 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICIÓN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio Incompleto)
DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RINCÓN LTDA. 8001288433
A: MURCIA RODRIGUEZ NELSON EDUARDO 7300688 X

 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA
MATRÍCULA INMOBILIARIA
Nro Matrícula: 50N-20558849

Página: 2
Impreso el 08 de Febrero de 2010 a las 02:28:18 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MURCIA RODRIGUEZ JULIO WISBERTO	7302848	X
A: MURCIA RODRIGUEZ ALBERTO LEONARDO	7304707	X
A: MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON	7304804	X
A: MURCIA RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO	7305488	X
A: MURCIA RODRIGUEZ HECTOR MANUEL	7311870	X
A: MURCIA RODRIGUEZ EUGENIA MARI	8183387	X

2.1.1.1. Título de Adquisición

Compraventa

2.1.1.2. Escritura Pública

Escritura Pública No. 392 de fecha 18 de Febrero de 2009, otorgada en la Notaría No.39 del Círculo de Bogotá D.C.

2.2. Folio de Matrícula Inmobiliaria

50N-20558849 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte.

2.3. Código Catastral

AAA0207LAEA

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

3.1. Delimitación del Barrio



zona ubicada entre Ac 127 al norte y Ac 100 al sur, *Limite Urbano* al oriente y *Au Norte* al occidente.

3.2. Actividades Predominantes

3.2.1. Del Sector

Se denota actividad residencial, y predomina edificaciones de conjuntos residenciales.

3.2.2. De la Cuadra

Edificios de tipología homogénea destinada para vivienda.

3.3. Estratificación Socioeconómica

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00841205, a la cual se le asignó el estrato seis (6), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

3.4 Vías de Acceso e Influencia al Sector

Calle 100, Autopista Norte, Avenida 19.

3.5 Vías Internas del sector.

Carrera 22, calle 102.

3.6. Vía Frente a la Propiedad

Carrera 22.

3.7. Infraestructura urbanística

3.7.1. Vías en General

En buen estado.

3.7.2. Andenes

En concreto en buen estado de conservación.

3.7.3. Sardineles

En concreto en buen estado de conservación.

3.7.4. Alumbrado Público

Presenta un buen servicio por parte de la entidad encargada, con postes de alumbrado a distancias adecuadas.

3.7.5. Redes de Servicios Públicos

El sector cuenta con redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural televisión por cable y telefonía.

3.7.6. Transporte Público

Bueno prestado a través de buses del SITP (Sistema Integrado de Transporte Público) sistema de Transmilenio por la autopista norte y calle 100.

3.7.7. Actividad Edificadora

Según visita a la zona se evidenciaron construcciones en proceso de buen nivel.

3.7.7. Comentarios Generales sobre el Sector

Cuenta con buena dotación de equipamientos comunales. Una de sus avenidas principales es la autopista norte y calle 100, las edificaciones del sector es estrato alto.

4. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Localidad:	1 USAQUEN
UPZ:	16 SANTA BARBARA
Tratamiento:	Consolidación
Área de Actividad:	Residencial, Comercial
Modalidad:	Con Densificación Moderada
Zona:	Zona Residencial con Zonas de Comercio y Servicios
Decreto:	413-04/11/2005

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE.**5.1. Área**

134,65 M²

5.2. No. de Pisos

uno (1) pisos.

5.3. Edad de la Edificación

Veinte (20) años, aproximadamente.

5.4. Estado de Conservación

Buena.

5.5. Especificaciones Constructivas (Materiales y Acabados)

AREA	DESCRIPCION
Fachada	ladrillo
Estructura	Tradicional en muros de carga
Pisos	Cemento, enchapado.
Cubierta	placa
Techos	Placa en cemento.
Muros	En pañete paredes estucadas y pintadas
Puertas	De acceso es de seguridad.
Ventanas	En ángulos de hierro y vidrio.
Escaleras	Estructura tradicional en concreto duro piso.
Baños	Pisos y muros en cemento, todos enchapados de excelente calidad
Cocina	Pisos y muros en cemento, enchapes de buena calidad

6. SERVICIOS PÚBLICOS

- 6.1. Acueducto
Sí, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.
- 6.2. Alcantarillado
Sí, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.
- 6.3. Energía Eléctrica
Sí, de Condensa E.S.P.
- 6.4. Gas Natural
Sí, de la empresa de Gas Natural ESP.
- 6.5. Otras redes
No conocidas

7. ASPECTO ECONÓMICO

- 7.1. Oferta
Se considera alta.
- 7.2. Demanda
Dada la actividad del sector, se considera alta.
- 7.3. Comercialización
Las posibilidades de comercialización para este inmueble son buenas, teniendo en cuenta las características del sector, el desarrollo de la actividad residencial cuenta con un potencial para su comercialización.

8. CONSIDERACIONES DETERMINANTES

Para este informe se tienen en cuenta las siguientes consideraciones generales.

- 8.1 La localización del inmueble, con ubicación específica en el barrio Santa Bibiana, sector de estrato socioeconómico Seis (6).
- 8.2 La infraestructura urbanística del sector con malla vial en buen estado y zonas verdes.
- 8.3 Las actividades del sector residencial.
- 8.4 Las características del terreno, en cuanto a su área, forma, topografía, relación frente a fondo.
- 8.5 El área construida actual.
- 8.6 El estado de conservación actual.
- 8.7 El sistema constructivo y los materiales utilizados.
- 8.8 La distribución interna del predio.
- 8.9 El comportamiento transaccional de la zona.

9 METODOLOGÍA

Para determinar el valor del inmueble objeto de este avalúo se ha utilizado el método **COMPARATIVO O DE MERCADO**. Este método se ha aplicado según lo estipulado en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y según el Decreto No.1420 del 24 de julio de 1998.

10. INFORME DE VALUACIÓN

APARTAMENTO ubicado en la Calle 105 Numero 21- 32 Apartamento 202 del barrio Santa Bibiana, de la Localidad No.1 Usaquén, de la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2º. Del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

DESCRIPCION	M2.	VALOR M2.	SUBTOTAL
Apartamento	134,65	\$ 7.363.610	\$ 991.510.081
			\$ 991.510.081

SON: El avalúo comercial total del inmueble es de \$ NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$991.510.081.00.)

CUOTAS PARTE:

MURCIA RODRIGUEZ NESTOR EDUARDO	C.C 7.300.686	\$ 141.644.297.00
MURCIA RODRIGUEZ JULIO WIGBERTO	C.C 7.302.845	\$ 141.644.297.00
MURCIA RODRIGUEZ ALBERTO LEONIDAS	C.C 7.303.707	\$ 141.644.297.00
MURCIA RODRIGUEZ FRANCISCO LEON	C.C 7.304.804	\$ 141.644.297.00
MURCIA RODRIGUEZ NESTOR FERNANDO	C.C 7.306.468	\$ 141.644.297.00
MURCIA RODRIGUEZ HECTOR MANUEL	C.C 7.311.570	\$ 141.644.297.00
MURCIA RODRIGUEZ EUGENIA ISABEL	C.C 51.852.991	\$ 141.644.297.00

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA
C.C 19.474.728 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia
avaluador de bienes inmuebles
RAA: aval- 19474728

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES

REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

11. ANEXOS

No.1 - TABLA DE MERCADEO

No.2 - CONSTANCIA DE ESTRATIFICACIÓN

No.4 - FOTOGRAFÍAS

No.5 - CERTIFICACIONES

No.6 - DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALÚO

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES

REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

No.1 - TABLA DE MERCADEO

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES
REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Apartamento en Venta, \$467.100.000



Área construida de 65.14 m2

Habitaciones 1

Baños 2

Parqueaderos 1

Tekto navarra cuenta con salón comunal, 2 ascensores, gimnasio, zona infantil, bbq, portería con lobby, parqueaderos cubiertos, terraza verde con sendero peatonal, espacio de relajación.

Datos principales del proyecto

Código web: 787-C0006

Nombre común del barrio CHICO NAVARRA

Nombre del barrio catastral SANTA BIBIANA

Estrato 6

Tiempo de construido Para Estrenar

Parqueadero de visitantes Si

CEL 313 245 8899 - 300 690 1930 Email, finanpira01@hotmail.com

Apartamento Valor Venta \$992.000.000



Área construida de 138.89 m2

Habitaciones 3

Baños 3

Parqueadero 3

Datos principales del inmueble

Código web 4428-M2345272

Nombre común del barrio chico navarra

Nombre del barrio catastral SANTA BIBIANA

Estrato 6

Valor de venta \$992.000.000 Negociar precio

Valor de administración \$550.000

Área construida 138.89 m2

Área privada 138.89 m2

Habitaciones 3

Baños 3

Parqueadero 3

Tipo de parqueadero Independiente

Parqueadero cubierto Si

Depósitos 1

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES
REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Apartamento en Venta, Bogotá D.C., CHICO
Valor Venta \$980.000.000



Área construida de 126 m2, Habitaciones 3, Baños 3, Parqueadero 2,
Código web 5552-M2348426

Nombre común del barrio CHICO

Nombre del barrio catastral SANTA BIBIANA

Estrato 6

Área construida 126 m2

Área privada 120 m2

Habitaciones 3

Baños 3

Parqueadero 2

Tipo de parqueadero Independiente

Depósitos 1

Más información de este apartamento

Tiempo de construido Entre 0 y 5 años

Terraza/Balcón

Área Terraza/Balcón 6

Tipo de Cocina Abierta

Tipo comedor Sala Comedor

Tipo instalación de gas Natural

Contacto	INFORMACION CASA			VALORES	
	Características	Observaciones	Const.	Valor de Venta	Vr. Global M2.
	No. Pisos				
Código web 5552- M2348426	1	Edificio con un completo club house, con salón para reuniones, salón para proyecciones y televisión dotado con bar, piscina, terraza en ultimo piso con bbq	126,00	\$ 980.000.000	\$ 7.777.778
Código 787- C0006	1	eko navama cuenta con salón comunal, 2 ascensores, gimnasio, zona infantil, bbq, portería con lobby, parqueaderos cubiertos, terraza verde con sendero peatonal, espacio de relajación.	65,14	\$ 467.100.000	\$ 7.170.709
Código 4428- M2345272	1	Hermoso apartamento de 138 mts, amplio con excelente ubicación, cuenta con 3 habitaciones espaciosas, cocina integral baños e infraestructura general con muy lindos acabados.	138,89	\$ 992.000.000	\$ 7.142.343

Promedio M2.	\$ 7.363.610
Desviación Estándar	358.960
Coefficiente de Variación	4,87%
	1,72

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES

REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

4 - FOTOGRAFÍAS

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES
REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

178



JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES

REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728

AUXILIAR DE LA JUSTICIA



JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES

REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

779



JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES
REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTA D.C

DEMANDANTE: MULTIDIMENSIONALES S.AS.
DEMANDADO: TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA Y OTROS
RADICADO: 2015-01418

JUZGADO ORIGEN 72 CIVIL MUNICIPAL

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA, En mi condición de AUXILIAR DE LA JUSTICIA dentro del proceso de la referencia presento a solicitud de la activa el dictamen en los siguientes términos.

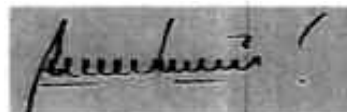
PRUEBA PERICIAL:

1. efectué acatando los parámetros contenidos en el decreto 1420 de 1.998 y las resoluciones del IGAC 620 de 2008, para todos los avalúos que allí se regulan, un avalúo sobre el predio. Ubicado en la Calle 105 Numero 21- 32 Apartamento 202 del barrio Santa Bibiana, de la Localidad No.1 Usaquén, de la ciudad de BOGOTÁ, D.C.
2. Se realice el avalúo comercial objeto del dictamen mediante el sistema de comparación del mercado para que determine el valor real del inmueble.

A continuación, me permito presentar avalúo sobre el inmueble solicitado bajo la metodología de COMPARATIVO DEL MERCADO.

METODOLOGÍA

Para determinar el valor del inmueble objeto de este avalúo se ha utilizado el método **COMPARATIVO O DE MERCADO**. Este método se ha aplicado según lo estipulado en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y según el Decreto No.1420 del 24 de julio de 1998.



JUAN MANUEL PIRA UMBARILA
C.C 19.474.728 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia
avaluador de bienes inmuebles
RAA: aval-19474728

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES - CALCULOS ACTUARIALES

REGISTRO MATRICULA No AVAL - 19474728

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

130

Señor(a)

USUARIO

CL 105 21 32 AP 202

Localidad USAQUEN

CHIP

AAA0207LAEA

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00841205, a la cual se le asignó el estrato seis (6), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



PIN de Validación: ab60ba43



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN MANUEL PIRA UMBARILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19474728, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19474728.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN MANUEL PIRA UMBARILA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha

22 Jun 2018

Régimen

Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 23 de Abril de 2018 hasta el 22 de Abril de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARREA 54 D NUMERO 188-41 INT 3-303

Teléfono: 3132458899

Correo Electrónico: juanmpira@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)



PIN de Validación: ab6b0a43



señor(a) **JUAN MANUEL PIRA UMBARILA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19474728.

El(la) señor(a) **JUAN MANUEL PIRA UMBARILA** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ab6b0a43

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

IDONEIDAD

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA, en mi calidad de Auxiliar de la Justicia me permito realizar las siguientes manifestaciones, para dar cumplimiento de los Artículos 219 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del 226 del Código General del Proceso

1. Manifiesto bajo juramento que la firma del dictamen presentado es de mi puño y letra.
2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de impedimento establecidas en el artículo 50 Código General del Proceso, para actuar como perito en el proceso de la referencia.
3. El oficio o actividad especial es realizar cálculos financieros y avalúos basado en la experiencia obtenida en las siguientes entidades financieras:
 - Corporación de ahorro y vivienda del valle. (Ahorramas).
 - Corporación cafetera de ahorro (Concasa).
 - Cooperativa instituto nacional de finanzas y desarrollo.
 - Banco Central Hipotecario.
 - Avaluador de bienes urbanos, avalúo comercial y de rente, inmuebles rurales, avalúos industriales, avalúos especiales. (Corpolonjas de Colombia).
 - Perito avaluador bienes urbanos A.N.A con R.A.A
 - Universidad Santo Tomas, Facultad de economía (10 Semestres)
 - Perito en la antigua liste de la rama judicial en las especialidades de:
 - ✓ Experto financiero.
 - ✓ Perito avaluador de daños y perjuicios
 - ✓ Perito valuador de bienes muebles.
 - ✓ Perito avaluador de bienes inmuebles.
 - ✓ Experto avaluador de intangibles.
 - ✓ Perito avaluador de maquinaria pesada.
 - ✓ Perito avaluador de automotores.
4. Que acepto el régimen jurídico de responsabilidad
5. Manifestó así mismo que tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen, y que cuento con la idoneidad y experiencia necesaria que me da la vida de profesional tal como consta en las fotocopias de los documentos anexos.
6. No he sido nombrado por el apoderado de la activa en otros procesos
7. Los documentos con base en los cuales se rinde el dictamen se encuentran adjuntos, se relacionan más adelante y fueron aportados por los solicitantes y verificados personalmente.
8. Para cualquier notificación mi dirección es Carrera 54 D No 188-41 , y el celular 313-245-8899.
9. No tengo publicaciones relacionadas con el dictamen pericial.

Ciudad	Corporación	Especialidad	Oficio	Fecha Asignación	No. Proceso
	Juzgado 043				
	Civil de		PERITO		
BOGOT	Circuito de		AVALUADO		110013103043201501234
A	Bogotá D.C.*	Civil*	R DE	17/04/2018	00

			BIENES INMUEBLES		
BOGOT A	Juzgado 043 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	17/04/2018	110013103043201501234 00
BOGOT A	Juzgado 005 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE DAÑOS Y PERJUICIOS	10/04/2018	110013103005201500750 00
BOGOT A	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	EXPERTO FINANCIER O - P	10/04/2018	110014003006201500958 00
BOGOT A	Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	28/11/2017	110014003015201701506 00
BOGOT A	Juzgado 006 Familia de Circuito de Bogotá D.C.*	Familia*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	18/09/2017	110013110006201200313 00
BOGOT A	Juzgado 042 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE DAÑOS Y PERJUICIOS	29/08/2017	110013103042201100626 00
BOGOT A	Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES MUEBLES	01/08/2017	110014003019201300736 00
BOGOT A	Juzgado 023 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES MUEBLES	28/07/2017	110014189023201300980 00
BOGOT A	Juzgado 062 Sección Tercera Administrativa de Bogotá D.C.*	Sección Tercera - Oral*	PERITO AVALUADO R DE DAÑOS Y PERJUICIOS	26/07/2017	110013331062201600194 00
BOGOT A	Juzgado 018 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	06/07/2017	110013103018201500459 00
BOGOT A	Juzgado 050 Civil Circuito	Civil*	PERITO AVALUADO	09/06/2017	110013105050201300624 00

de Bogotá D.C.*	R DE BIENES INMUEBLES
--------------------	-----------------------------

Granada meta Proceso 2015-00260 Avalúo mejoras Vista hermosa.

Socorro Santander, JUZGADO SEGUNDO (2) PROMSCUO DE FAMILIA 2016-107

Juzgado segundo civil del circuito de ejecución proceso 2016-044 avaluador.

Juzgado único civil del circuito de Monquirá (Boyacá) 2018-026 avalúos, frutos civiles.

Juzgado sesenta y cinco (65) civil municipal de Bogotá radicado: 2018 00247.

juzgado veintinueve (29) civil circuito de Bogotá, RADICADO: 2017 0514. hipotecario

juzgado 29 civil del circuito de Bogotá, Proceso Rad. 2018-00534. hipotecario

juzgado 41 civil del circuito de Bogotá, Proceso Rad. 2018-00335. Hipotecario

juzgado 28 civil del circuito de Bogotá, Proceso Rad. 2018-00434 Hipotecario.

juzgado 23 civil municipal de Bogotá, Proceso Rad. 2018-01010, Hipotecario.

juzgado 79 civil del circuito de Bogotá, Proceso Rad. 2016-521, Hipotecario.

juzgado 17 civil del circuito de Bogotá, Proceso Rad. 2018-433, Hipotecario.

juzgado 2 civil del circuito de ejecución de Bogotá, Proceso Rad. 2002-912, Hipotecario.

juzgado 47 civil del circuito de Bogotá, Proceso Rad. 2012-259, Hipotecario.

juzgado 40 civil del circuito de Bogotá, Proceso Rad. 2013-00830, Hipotecario.

juzgado 72 civil municipal de Bogotá, Proceso Rad. 2018-0970, Hipotecario.

juzgado 48 civil del circuito de Bogotá, Proceso Rad. 2013-762, Hipotecario.

juzgado 28 civil del circuito de Bogotá, Proceso Rad. 2018-0315, Hipotecario.

juzgado 30 civil municipal de Bogotá, RADICADO:2017 – 01688, pertenencia.

juzgado 4 administrativo del circuito, radicado:11001-33-34-004-2017-0035000 Daños y Perjuicios.

juzgado sexto (6) civil municipal de Bogotá d.c, exp. 2017 – 0380 mejoras.

juzgado 26 civil circuito de Bogotá d.c, radicado: 2019-00619, mejoras.

juzgado 3 civil del circuito de Sogamoso, radicado 2014-00189 avalúo.

Respecto del nombre de los apoderados que no se incluyen, se informa que no cuento con su nombre y si el Despacho lo considera pertinente y necesario, solicito respetuosamente que oficie a los diferentes Despachos Judiciales.

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

C.C 19.474.728 de Bogotá

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN)
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Origen 72 Civil Municipal
Ref : Proceso No. 2015 – 01418
MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: **ACTUALIZACIÓN DEL AVALUÓ Y LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. (CASTIGO) al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

INFORMAR

Dando cumplimiento a su auto de fecha 9 de octubre de 2020, presento la actualización del avalúo del bien inmueble y la actualización de la liquidación del crédito.

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho señalando fecha de REMATE VIRTUAL (LEY 527 DE 1999)

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN)
BOGOTA D.C.

Juzgado Origen 72 Civil Municipal
Ref : Proceso No. 2015 – 01418
MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: **ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO.**

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. (CASTIGO) al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito así:

Valor Capital	Pagaré		1921		17,077,626
	Fecha Vto				08-Apr-2015
			Tasa máxima mora Superfinanciera		
Fecha inicio liquidación	hasta el día	Días	Efect Anual	Tasa Mes vencido	Valor intereses
08-Apr-2015	30-Jun-2015	83	29.055	2.1483%	1,015,041
01-Jul-2015	30-Sep-2015	91	28.890	2.1374%	1,107,235
01-Oct-2015	31-Dec-2015	91	28.995	2.1444%	1,110,826
01-Jan-2016	31-Mar-2016	90	29.520	2.1789%	1,116,335
01-Apr-2016	30-Jun-2016	90	30.810	2.2634%	1,159,587
01-Jul-2016	30-Sep-2016	91	32.010	2.3412%	1,212,799

01-Oct-2016	31-Dec-2016	91	32.985	2.4040%	1,245,319
01-Jan-2017	31-Mar-2017	89	33.510	2.4376%	1,234,987
01-Apr-2017	30-Jun-2017	90	33.496	2.4367%	1,248,372
01-Jul-2017	30-Sep-2017	91	32.970	2.4030%	1,244,821
01-Oct-2017	31-Oct-2017	31	31.725	2.3228%	409,899
01-Nov-2017	30-Nov-2017	30	31.440	2.3043%	393,523
01-Dec-2017	31-Dec-2017	31	31.155	2.2858%	403,375
01-Jan-2018	31-Jan-2018	31	31.035	2.2780%	401,998
01-Feb-2018	28-Feb-2018	28	31.515	2.3092%	368,063
01-Mar-2018	31-Mar-2018	31	31.020	2.2770%	401,826
01-Apr-2018	30-Apr-2018	30	30.720	2.2575%	385,527
01-May-2018	31-May-2018	31	30.660	2.2536%	397,688
01-Jun-2018	30-Jun-2018	30	30.420	2.2379%	382,184
01-Jul-2018	31-Jul-2018	31	30.045	2.2134%	390,595
01-Aug-2018	31-Aug-2018	31	29.910	2.2045%	389,034
01-Sep-2018	30-Sep-2018	30	29.715	2.1918%	374,299
01-Oct-2018	31-Oct-2018	31	29.450	2.1743%	383,703
01-Nov-2018	30-Nov-2018	30	29.240	2.1605%	368,965
01-Dec-2018	31-Dec-2018	31	29.100	2.1513%	379,635
01-Jan-2019	31-Jan-2019	31	28.740	2.1275%	375,441
01-Feb-2019	28-Feb-2019	28	29.550	2.1809%	347,619
01-Mar-2019	31-Mar-2019	31	29.060	2.1487%	379,170
01-Apr-2019	30-Apr-2019	30	28.980	2.1434%	366,037
01-May-2019	31-May-2019	31	29.010	2.1454%	378,568
01-Jun-2019	30-Jun-2019	30	28.950	2.1414%	365,699
01-Jul-2019	31-Jul-2019	31	28.820	2.1394%	377,540
01-Aug-2019	31-Aug-2019	31	28.980	2.1434%	378,239
01-Sep-2019	30-Sep-2019	30	28.980	2.1434%	366,037
01-Oct-2019	31-Oct-2019	31	28.650	2.1216%	374,391
01-Nov-2019	30-Nov-2019	30	28.550	2.1150%	361,184
01-Dec-2019	31-Dec-2019	31	28.370	2.1030%	371,119
01-Jan-2020	31-Jan-2020	31	28.16	2.0891%	368,661
01-Feb-2020	29-Feb-2020	29	28.58	2.1176%	349,581
01-Mar-2020	31-Mar-2020	31	28.43	2.1070%	371,821
01-Apr-2020	30-Apr-2020	30	28.04	2.0811%	355,408
01-May-2020	31-May-2020	31	27.29	2.0312%	358,438
01-Jun-2020	30-Jun-2020	30	27.18	2.0238%	345,620
01-Jul-2020	28-Jul-2020	28	27.18	2.0238%	322,579
29-Jul-2020	31-Aug-2020	34	27.44	2.0412%	395,063
01-Sep-2020	30-Sep-2020	30	27.53	2.0472%	349,611

Total Intereses	Pagaré	1921	25,183,481
------------------------	---------------	-------------	-------------------



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 NOV 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C61 el cual corre a partir del 04 NOV 2020
y se el. 06 NOV 2020

La Secretaria.

Valor obligación por capital	17,077,626	
Valor intereses de mora	25,183,481	al corte de: 30-Sep-2020
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL		
+ INTERESES	42,261,107	

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Fwd: dictamen

C

Carlos Augusto Caicedo Gardeazabal <director@caicedoasociados.co m>

Jue 15/10/2020 12:32 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; direc

Apartamento 1.docx

15 MB

estratificacion.pdf

42 KB

AVAL-19474728-20200901 SE...

263 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (16 MB)

Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN)
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Origen 72 Civil Municipal
Ref : Proceso No. 2015 – 01418
MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: **ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. (CASTIGO) al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

INFORMAR

Dando cumplimiento a su auto de fecha 9 de octubre de 2020, presento la actualización del avalúo del bien inmueble con la actualización de la liquidación del crédito.

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho señalando fecha de REMATE VIRTUAL. (LEY 527 DE 1999)

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL
CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN RADICHO2
18789 16-OCT-'20 14:07

Exp 3833

Carlos A. Caicedo Gardeazabal

Director Jurídico

Abogado, conciliador y conciliador internacional

Magister Universidad Externado de Colombia

Otros University of Houston, Tx & Harvard Law School (P.O.N.) Boston MA



CAICEDO ASOCIADOS C&A

abogados y consultores corporativos

Cra. 8 No. 38-33 Ofc 1204- Ed. Plaza 39

Tels: (57-1) 285 6267 - 285 6269 Cel: (57) 312 343 0001 – 320 306 1443

Bogotá, Colombia

Fundada 1999

www.caicedoasociados.com



Council of the Republic of Colombia

Republic of Colombia
Office of the Attorney General
Municipality of Bogotá

12 NOV 2020

10
At the Office of the Attorney General (AG) /
Office of the Attorney General (AG) /
Office of the Attorney General (AG)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

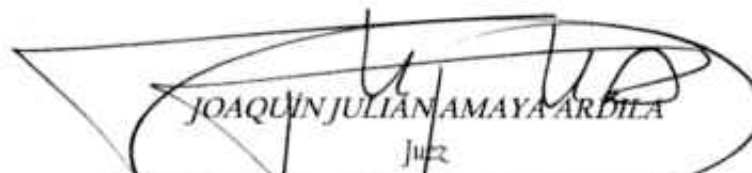
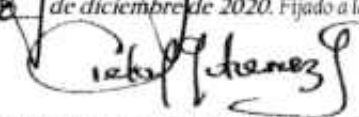
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 16 DEC 2020 de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 072 2015 01418

Previo a emitir pronunciamiento alguno sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se requiere al libelista para que elabore nuevamente la liquidación del crédito en donde incluya los días de cada mes que pretende liquidar conforme al auto que libró el mandamiento de pago.

Por lo anterior, se conmina al apoderado actuante a que proceda de conformidad.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 466
hoy 16 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional universitario grado 12

744-159-014

OF. EJEC. CIVIL 1994

95266 28-JAN-21 10:04

95266 28-JAN-21 10:04

Defiscal
3 folios
letra

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN)
BOGOTA D.C.

Ref : Proceso No. 2015 – 01418 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: LIQUIDACION JUDICIAL DEL CRÉDITO

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. (CASTIGO) al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

PRESENTAR

al señor Juez la liquidación del crédito a las tasas de intereses de mora emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia con los DIAS DE CADA MES para cada periodo de vigencia de las mismas tasas de acuerdo con cada tasa de intereses de la entidad oficial (una y media veces la tasa corriente) así:

Valor Capital		Pagaré		1921		17,077,626	
Fecha Vto				08-Apr-2015			
				Tasa máxima mora Superfinanciera Una y media veces corriente		Tasa Superintendenc	
Fecha inicio liquidación	hasta el día	Días de cada mes	Efect Anual	Tasa Mes vencido	Valor intereses	Resolución	Vigenci
09-Apr-2015	30-Jun-2015	82	29.055	2.1483%	1,002,812	Res.0369	Abril01-Junio302015
01-Jul-2015	30-Sep-2015	91	28.890	2.1374%	1,107,235	Res.0913	Julio01-Sepbre302015
01-Oct-2015	31-Dec-2015	91	28.995	2.1444%	1,110,826	Res.1341	Ocbre01-Dcbre312015y
01-Jan-2016	31-Mar-2016	90	29.520	2.1789%	1,116,335	Res.1788	Enero01-Marzo312016
01-Apr-2016	30-Jun-2016	90	30.810	2.2634%	1,159,587	Res.0334	Abril01-Junio302016
01-Jul-2016	30-Sep-2016	91	32.010	2.3412%	1,212,799	Res.0811	Julio01-Sepbre302016
01-Oct-2016	31-Dec-2016	91	32.985	2.4040%	1,245,319	Res.1233	Ocbre01-Dcbre312016y
01-Jan-2017	31-Mar-2017	89	33.510	2.4376%	1,234,987	Res.1612	Enero01-Marzo312017
01-Apr-2017	30-Jun-2017	90	33.495	2.4367%	1,248,372	Res.0488	Abril01-Junio302017
01-Jul-2017	30-Sep-2017	91	32.970	2.4030%	1,244,821	Res.0907	Julio01-Septiembre3020
01-Oct-2017	31-Oct-2017	31	31.725	2.3228%	409,899	Res.1298	Ocbre01y31-ocb
01-Nov-2017	30-Nov-2017	30	31.440	2.3043%	393,523	Res.1447	Noviembre01-3020
01-Dec-2017	31-Dec-2017	31	31.155	2.2858%	403,375	Res.1619	Diciembre01-3120
01-Jan-2018	31-Jan-2018	31	31.035	2.2780%	401,998	Res.1890	enero01y31de20
01-Feb-2018	28-Feb-2018	28	31.515	2.3092%	368,063	Res.0131	febrero01y28de2
01-Mar-2018	31-Mar-2018	31	31.020	2.2770%	401,826	Res.0131	Marzo01aMarzo31
01-Apr-2018	30-Apr-2018	30	30.720	2.2575%	385,527	Superfinanciera	
01-May-2018	31-May-2018	31	30.660	2.2536%	397,688	Superfinanciera	
01-Jun-2018	30-Jun-2018	30	30.420	2.2379%	382,184	Superfinanciera	
01-Jul-2018	31-Jul-2018	31	30.045	2.2134%	390,595	Superfinanciera	
01-Aug-2018	31-Aug-2018	31	29.910	2.2045%	389,034	Superfinanciera	
01-Sep-2018	30-Sep-2018	30	29.715	2.1918%	374,299	Superfinanciera	

Cra 8 # 38-33 Oficina 1204 Bogotá, Colombia

Email: info@caicedoasociados.com Tels 285 6267 / 285 6269 / 285 7837 - celular: 312 343 0001

01-Oct-2018	31-Oct-2018	31	29.450	2.1743%	383,703	Superfinanciera
01-Nov-2018	30-Nov-2018	30	29.240	2.1605%	368,965	Superfinanciera
01-Dec-2018	31-Dec-2018	31	29.100	2.1513%	379,635	Superfinanciera
01-Jan-2019	31-Jan-2019	31	28.740	2.1275%	375,441	Superfinanciera
01-Feb-2019	28-Feb-2019	28	29.550	2.1809%	347,619	Superfinanciera
01-Mar-2019	31-Mar-2019	31	29.060	2.1487%	379,170	Superfinanciera
01-Apr-2019	30-Apr-2019	30	28.980	2.1434%	366,037	Superfinanciera
01-May-2019	31-May-2019	31	29.010	2.1454%	378,588	Superfinanciera
01-Jun-2019	30-Jun-2019	30	28.950	2.1414%	365,699	Superfinanciera
01-Jul-2019	31-Jul-2019	31	28.920	2.1394%	377,540	Superfinanciera
01-Aug-2019	31-Aug-2019	31	28.980	2.1434%	378,239	Superfinanciera
01-Sep-2019	30-Sep-2019	30	28.980	2.1434%	366,037	Superfinanciera
01-Oct-2019	31-Oct-2019	31	28.650	2.1216%	374,391	Superfinanciera
01-Nov-2019	30-Nov-2019	30	28.550	2.1150%	361,184	Superfinanciera
01-Dec-2019	31-Dec-2019	31	28.370	2.1030%	371,119	Superfinanciera
01-Jan-2020	31-Jan-2020	31	28.16	2.0891%	368,661	Superfinanciera
01-Feb-2020	29-Feb-2020	29	28.59	2.1176%	349,581	Superfinanciera
01-Mar-2020	31-Mar-2020	31	28.43	2.1070%	371,821	Superfinanciera
01-Apr-2020	30-Apr-2020	30	28.04	2.0811%	355,408	Superfinanciera
01-May-2020	31-May-2020	31	27.29	2.0312%	358,438	Superfinanciera
01-Jun-2020	30-Jun-2020	30	27.18	2.0238%	345,620	Superfinanciera
01-Jul-2020	28-Jul-2020	28	27.18	2.0238%	322,579	Superfinanciera
29-Jul-2020	31-Aug-2020	34	27.44	2.0412%	395,063	Superfinanciera
01-Sep-2020	30-Sep-2020	30	27.53	2.0472%	349,611	Superfinanciera
01-Oct-2020	31-Oct-2020	31	27.14	2.0211%	356,669	Superfinanciera
01-Nov-2020	30-Nov-2020	30	26.76	1.9957%	340,818	Superfinanciera
01-Dec-2020	18-Dec-2020	18	26.19	1.9574%	200,566	Superfinanciera

TotalIntereses	Pagaré	1921	26,069,304
-----------------------	---------------	-------------	-------------------

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención apartir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,

CARLOSA.CAICEDOGARDEAZABAL
CC.No.80.425.534deUsaquén
T.P.No.141.001delC.S.delaJ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Correa de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

Exp3833

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 FEB 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C6P el cual corre a partir del 09 FEB 2020
y vence el 11 FEB 2021

La Secretaria.

Cra 8 # 38-33 Oficina 1204 Bogotá, Colombia

Email: info@caicedoasociados.com Tels 285 6267 / 285 6269 / 285 7837 - celular: 312 343 0001

Proceso No. 2015 – 01418 CUMPLIMIENTO A SU AUTO LIQUIDACION

Carlos Augusto Caicedo Gardeazabal <director@caicedoasociados.com>

Vie 18/12/2020 15:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; director@caicedoasociados.com <director@caicedoasociados.com>

1 archivos adjuntos (149 KB)

Memorial TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA._18-Dec-2020 ii.pdf;

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN)

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

Ref: Proceso No. 2015 – 01418 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: LIQUIDACION JUDICIAL DEL CRÉDITO

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. (CASTIGO) al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

PRESENTAR

al señor Juez la liquidación del crédito a las tasas de intereses de mora emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia con los DIAS DE CADA MES para cada periodo de vigencia de las mismas tasas de acuerdo con cada tasa de intereses de la entidad oficial (una y media veces la tasa corriente) así:

Valor Capital		Pagaré		1921	17,077,626		
Fecha Vto				08-Apr-2015			
				Tasa máxima mora Superfinanciera Una y media veces corriente		Tasa SuperIntendencia Financiera	
Fecha inicio liquidación	hasta el día	Días de cada mes	Efect Anual	Tasa Mes vencido	Valor intereses	Resolución	Vigencia Tasa de mora
09-Apr-2015	30-Jun-2015	82	29.055	2.1483%	1,002,812	Res.0369	Abril01-Junio302015
01-Jul-2015	30-Sep-2015	91	28.890	2.1374%	1,107,235	Res.0913	Julio01-Septbre302015
01-Oct-2015	31-Dec-2015	91	28.995	2.1444%	1,110,826	Res.1341	Ocbre01-Dcbre312015yOcbre012015-Septbre302016
01-Jan-2016	31-Mar-2016	90	29.520	2.1789%	1,116,335	Res.1788	Enero01-Marzo312016
01-Apr-2016	30-Jun-2016	90	30.810	2.2634%	1,159,587	Res.0334	Abril01-Junio302016

01-Jul-2016	30-Sep-2016	91	32.010	2.3412%	1,212,799	Res.0811	Julio01-Septre302016
01-Oct-2016	31-Dec-2016	91	32.985	2.4040%	1,245,319	Res.1233	Ocbre01-Ocbre312016yOcbre012016-Septre302017
01-Jan-2017	31-Mar-2017	89	33.510	2.4376%	1,234,987	Res.1612	Enero01-Marzo312017
01-Apr-2017	30-Jun-2017	90	33.495	2.4367%	1,248,372	Res.0488	Abri01-Junio302017
01-Jul-2017	30-Sep-2017	91	32.970	2.4030%	1,244,821	Res.0907	Julio01-Septiembre302017
01-Oct-2017	31-Oct-2017	31	31.725	2.3228%	409,899	Res.1298	Ocbre01y31-ocb
01-Nov-2017	30-Nov-2017	30	31.440	2.3043%	393,523	Res.1447	Noviembre01-3020
01-Dec-2017	31-Dec-2017	31	31.155	2.2858%	403,375	Res.1619	Diciembre01-3120
01-Jan-2018	31-Jan-2018	31	31.035	2.2780%	401,998	Res.1890	enero01y31de20
01-Feb-2018	28-Feb-2018	28	31.515	2.3092%	368,063	Res.0131	febrero01y28de2
01-Mar-2018	31-Mar-2018	31	31.020	2.2770%	401,826	Res.0131	Marzo01aMarzo31
01-Apr-2018	30-Apr-2018	30	30.720	2.2575%	385,527	Superfinanciera	
01-May-2018	31-May-2018	31	30.660	2.2536%	397,668	Superfinanciera	
01-Jun-2018	30-Jun-2018	30	30.420	2.2379%	382,184	Superfinanciera	
01-Jul-2018	31-Jul-2018	31	30.045	2.2134%	390,595	Superfinanciera	
01-Aug-2018	31-Aug-2018	31	29.910	2.2045%	389,034	Superfinanciera	
01-Sep-2018	30-Sep-2018	30	29.715	2.1918%	374,299	Superfinanciera	
01-Oct-2018	31-Oct-2018	31	29.450	2.1743%	383,703	Superfinanciera	
01-Nov-2018	30-Nov-2018	30	29.240	2.1605%	368,965	Superfinanciera	
01-Dec-2018	31-Dec-2018	31	29.100	2.1513%	379,635	Superfinanciera	
01-Jan-2019	31-Jan-2019	31	28.740	2.1275%	375,441	Superfinanciera	
01-Feb-2019	28-Feb-2019	28	29.550	2.1809%	347,619	Superfinanciera	
01-Mar-2019	31-Mar-2019	31	29.060	2.1487%	379,170	Superfinanciera	
01-Apr-2019	30-Apr-2019	30	28.980	2.1434%	366,037	Superfinanciera	
01-May-2019	31-May-2019	31	29.010	2.1454%	378,588	Superfinanciera	
01-Jun-2019	30-Jun-2019	30	28.950	2.1414%	365,699	Superfinanciera	
01-Jul-2019	31-Jul-2019	31	28.920	2.1394%	377,540	Superfinanciera	
01-Aug-2019	31-Aug-2019	31	28.980	2.1434%	378,239	Superfinanciera	
01-Sep-2019	30-Sep-2019	30	28.980	2.1434%	366,037	Superfinanciera	
01-Oct-2019	31-Oct-2019	31	28.650	2.1216%	374,391	Superfinanciera	
01-Nov-2019	30-Nov-2019	30	28.550	2.1150%	361,184	Superfinanciera	
01-Dec-2019	31-Dec-2019	31	28.370	2.1030%	371,119	Superfinanciera	
01-Jan-2020	31-Jan-2020	31	28.16	2.0891%	368,661	Superfinanciera	

01-Feb-2020	29-Feb-2020	29	28.59	2.1176%	349,581	Superfinanciera
01-Mar-2020	31-Mar-2020	31	28.43	2.1070%	371,821	Superfinanciera
01-Apr-2020	30-Apr-2020	30	28.04	2.0811%	355,408	Superfinanciera
01-May-2020	31-May-2020	31	27.29	2.0312%	358,438	Superfinanciera
01-Jun-2020	30-Jun-2020	30	27.18	2.0238%	345,620	Superfinanciera
01-Jul-2020	28-Jul-2020	28	27.18	2.0238%	322,579	Superfinanciera
29-Jul-2020	31-Aug-2020	34	27.44	2.0412%	395,063	Superfinanciera
01-Sep-2020	30-Sep-2020	30	27.53	2.0472%	349,611	Superfinanciera
01-Oct-2020	31-Oct-2020	31	27.14	2.0211%	356,669	Superfinanciera
01-Nov-2020	30-Nov-2020	30	26.76	1.9957%	340,818	Superfinanciera
01-Dec-2020	18-Dec-2020	18	26.19	1.9574%	200,566	Superfinanciera

Total Intereses	Pagaré	1921	26,069,304
-----------------	--------	------	------------

Ruego al señor Juez continuar con el proceso ejecutivo en mención apartir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,

CARLOSA.CAICEDOGARDEAZABAL

CC.No.80.425.534deUsaquén

T.P.No.141.001delC.S.delaj.

Carlos A. Caicedo Gardeazábal

Director Jurídico

Abogado, conciliador y conciliador internacional

Máster Universidad Externado de Colombia

Otros University of Houston,Tx & Harvard Law School (P.O.N.) Boston MA

CAICEDO ASOCIADOS C&A

abogados y consultores corporativos

Cra. 8 No. 38-33 Ofic 1204- Ed. Plaza 39

Tels: (57-1) 285 6267 - 285 6269 Cel: (57) 312 343 0001 – 320 306 1443

Bogotá, Colombia

Fundada 1999

www.calcedoasociados.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

V.L.

16 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 072 02015 01418 00

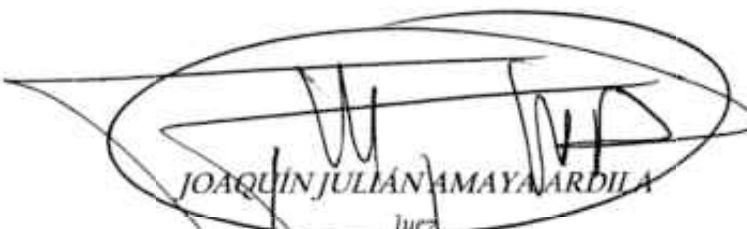
En atención a los documentos que anteceden¹, se dispone:

En cuanto al avalúo allegado previo a dar aplicación en lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que realice la siguiente carga procesal:

Único: Allegar certificado de avalúo catastral del año 2020 emitido por la entidad correspondiente, conforme se indica en el artículo 444 (regla 4ª) C. G. del P.

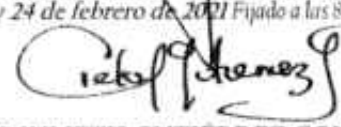
De otra parte, frente a la liquidación aportada, no será tenida en cuenta por este Despacho Judicial toda vez que, no se ajusta a derecho, pues no se hizo conforme lo indica la regla 4ª del artículo 446 del C. G. del P. por lo tanto, se requiere al libelista, para que elabore nuevamente la liquidación del crédito partiendo desde el día siguiente de la última fecha de la liquidación aprobada (31/10/2019)².

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 029
hoy 24 de febrero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folios 170-192 C-1

² Ver folios 165 y 166 C-1.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN) - j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL - cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 10 No. 14 – 33 Piso 1
BOGOTÁ D.C.

Ref : Proceso No. 072- 2015 – 01418
 MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: **LIQUIDACION JUDICIAL DEL CRÉDITO**

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

PRESENTAR

al señor Juez la liquidación del crédito ACTUALIZADA a las tasas de intereses de mora emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de vigencia de las mismas tasas de acuerdo con cada Resolución de la entidad oficial así:

Valor obligación por capital	17,077,626	al corte de: 31-Oct-2019 Auto (18-Nov-2019)
Valor intereses de mora	20,845,431	
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	37,923,057	

Fecha inicio liquidación	hasta el día	Días de cada mes	Tasa máxima mora Superfinanciera Una y media veces corriente		Valor Intereses	Tasa Superintendencia Financiera	
			Efect Anual	Tasa Mes vencido		Resolución	Vigencia Tasa de mora
01-Nov-2019	30-Nov-2019	30	28.550	2.1150%	361,184	Superfinanciera	
01-Dec-2019	31-Dec-2019	31	28.370	2.1030%	371,119	Superfinanciera	
01-Jan-2020	31-Jan-2020	31	28.16	2.0891%	368,661	Superfinanciera	
01-Feb-2020	29-Feb-2020	29	28.59	2.1176%	349,581	Superfinanciera	
01-Mar-2020	31-Mar-2020	31	28.43	2.1070%	371,821	Superfinanciera	
01-Apr-2020	30-Apr-2020	30	28.04	2.0811%	355,408	Superfinanciera	
01-May-2020	31-May-2020	31	27.29	2.0312%	358,438	Superfinanciera	
01-Jun-2020	30-Jun-2020	30	27.18	2.0238%	345,620	Superfinanciera	
01-Jul-2020	28-Jul-2020	28	27.18	2.0238%	322,579	Superfinanciera	
29-Jul-2020	31-Aug-2020	34	27.44	2.0412%	395,063	Superfinanciera	
01-Sep-2020	30-Sep-2020	30	27.53	2.0472%	349,611	Superfinanciera	
01-Oct-2020	31-Oct-2020	31	27.14	2.0211%	356,669	Superfinanciera	
01-Nov-2020	30-Nov-2020	30	26.76	1.9957%	340,818	Superfinanciera	
01-Dec-2020	18-Dec-2020	18	26.19	1.9574%	200,566	Superfinanciera	
19-Dec-2020	31-Jan-2021	44	25.98	1.9432%	486,729	Superfinanciera	
01-Feb-2021	28-Feb-2021	28	26.31	1.9655%	313,279	Superfinanciera	
01-Mar-2021	10-Mar-2021	10	26.12	1.9523%	111,138	Superfinanciera	
Total Intereses					5,758,283		

Valor obligación por capital	17,077,626	al corte	
Valor intereses de mora	20,845,431	de:	31-Oct-2019
Sub total	37,923,057	Auto (18-Nov-2019)	
Valor intereses de mora	5,758,283	al corte	
TOTAL LIQUIDACION	43,681,340	de:	18-Dec-2020
		Auto (18-Nov-2019)	

Ruego al señor Juez fija la liquidación del crédito.

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén

T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

director@caicedoasociados.com

Tel: 3203061443

Exp 3833



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 1 MAR 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446
al cual como a partir del 12 MAR 2021
venció el 16 MAR 2021

Secretaría.

Cra 8 # 38-33 Oficina 1204 Bogotá, Colombia

Email: info@caicedoasociados.com Tels 285 6267 / 285 6269 / 285 7837 - celular: 312 343 0001

Fwd: Proceso No. 072- 2015 - 01418 TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Carlos Augusto Caicedo Gardezabal <director@caicedoasociados.com>

Mar 09/03/2021 10:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (387 KB)

Memorial TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA_1.pdf; Memorial TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA_2.pdf; AVALUO 50N 20558849 TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.pdf; image001.png;

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN) - j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL - cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 10 No. 14 – 33 Piso 1

BOGOTA D.C.

Ref : Proceso No. 072- 2015 – 01418

MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: LIQUIDACION JUDICIAL DEL CRÉDITO

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

00599 9-MAR-'21 15:31

00599 9-MAR-'21 15:31

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

PRESENTAR

0-72
letra
236-174-14
laurencia 74

al señor Juez la liquidación del crédito ACTUALIZADA a las tasas de intereses de mora emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de vigencia de las mismas tasas de acuerdo con cada Resolución de la entidad oficial así:

Valor obligación por capital	17,077,626	
Valor intereses de mora	20,845,431	al corte 31-Oct-2019
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES		37,923,057 Auto (18-Nov-2019)

			Tasa máxima mora Superfinanciera Una y media veces corriente		Tasa Superintendencia Financiera	
Fecha inicio liquidación	hasta el día	Días de cada mes	Efect Anual	Tasa Mes vencido	Valor intereses	Resolución Vigencia Tasa de mora
01-Nov-2019	30-Nov-2019	30	28.550	2.1150%	361,184	Superfinanciera
01-Dec-2019	31-Dec-2019	31	28.370	2.1030%	371,119	Superfinanciera
01-Jan-2020	31-Jan-2020	31	28.16	2.0891%	368,661	Superfinanciera
01-Feb-2020	29-Feb-2020	29	28.59	2.1176%	349,581	Superfinanciera
01-Mar-2020	31-Mar-2020	31	28.43	2.1070%	371,821	Superfinanciera
01-Apr-2020	30-Apr-2020	30	28.04	2.0811%	355,408	Superfinanciera
01-May-2020	31-May-2020	31	27.29	2.0312%	358,438	Superfinanciera
01-Jun-2020	30-Jun-2020	30	27.18	2.0238%	345,620	Superfinanciera
01-Jul-2020	28-Jul-2020	28	27.18	2.0238%	322,579	Superfinanciera
29-Jul-2020	31-Aug-2020	34	27.44	2.0412%	395,063	Superfinanciera
01-Sep-2020	30-Sep-2020	30	27.53	2.0472%	349,611	Superfinanciera
01-Oct-2020	31-Oct-2020	31	27.14	2.0211%	356,669	Superfinanciera
01-Nov-2020	30-Nov-2020	30	26.76	1.9957%	340,818	Superfinanciera
01-Dec-2020	18-Dec-2020	18	26.19	1.9574%	200,566	Superfinanciera
19-Dec-2020	31-Jan-2021	44	25.98	1.9432%	486,729	Superfinanciera
01-Feb-2021	28-Feb-2021	28	26.31	1.9655%	313,279	Superfinanciera
01-Mar-2021	10-Mar-2021	10	26.12	1.9523%	111,138	Superfinanciera

Cote

Total Intereses	5,758,283
------------------------	------------------

Valor obligación por capital	17,077,626		
Valor intereses de mora	20,845,431	al corte de:	31-Oct-2019
Sub total	37,923,057	Auto (18-Nov-2019)	
Valor intereses de mora	5,758,283	al corte de:	18-Dec-2020
TOTAL LIQUIDACION	43,681,340	Auto (18-Nov-2019)	

Ruego al señor Juez fija la liquidación del crédito.

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén

T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

director@caicedoasociados.com

Tel: 3203061443

Exp 3833

Señor ,

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN) - j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL - cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 10 No. 14 – 33 Piso 1

BOGOTA D.C.

Ref : Proceso No. 072- 2015 – 01418

MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: **AVALÚO PARA FIJACION DE FECHA DE REMATE**

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

PRESENTAR AVALÚO

Dando cumplimiento a su Auto de fecha 23 de febrero de 2021, notificado por estado 24 de febrero 2021.

Adjunto certificación del Avalúo Catastral del inmueble Matricula Inmobiliaria No. 50N_20558849 por valor de \$ 600.424.000 pesos (Catastral) por lo que adicionando el 50% - cincuenta por ciento- es decir +\$300.212.000 pesos, el valor de avalúo COMERCIAL del inmueble para el remate es de NOVECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA SEIS MIL PESOS MCTE (\$900.636.000.00)

Lo anterior para rematar la cuota parte del bien 33.33 % para un total de \$300.212.000

ADJUNTO

Recibo de Impuestos distritales con el AVALÚO en la casilla 12. por \$600.424.000

Ruego al señor Juez fija la liquidación del crédito junto con la fecha de remate a efecto de las publicaciones

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén

T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

director@caicedoasociados.com

Tel: 3203061443

Exp 3833

CAICEDO ASOCIADOS C&A

abogados y consultores corporativos

Cra. 8 No. 38-33 Ofic 1204- Ed. Plaza 39

Tels: (57-1) 285 6267 - 285 6269 Cel: (57) 312 343 0001

Bogotá, Colombia

Fundada 1999

www.caicedoasociados.com

AVISOS IMPORTANTES:



Confidencialidad: Para nosotros es importante contar con su colaboración y servir de la mejor manera a nuestros clientes, proveedores y asociados. Por estos motivos le informamos que este mensaje y los documentos adjuntos que puedan ser anexados son confidenciales. Estos contienen información reservada que no puede ser difundida a terceros. Si usted ha recibido este correo por error, le rogamos el favor de eliminarlo de su computador y sistema, y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona o tercero. De acuerdo con la Ley 527 de 1999, Ley 1581 de 2012 y demás leyes y normas reglamentarias, le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de nuestra base de datos para mantener el contacto con

usted. Si quiere saber de qué información disponemos de usted., si desea modificarla, y si procede, cancelarla, puede hacerlo enviando un escrito para tal efecto, acompañado de una copia de su documento de identidad a la siguiente dirección de CAICEDO ASOCIADOS C&A o a través de correo electrónico a info@caicedoasociados.com. Es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, si procede, eliminarlos.

Cuidemos del medio ambiente. Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho de: señor(a) Juez: hoy **19 MAR 2021**
Observaciones: _____
Ej. (a) Secretario(a) _____

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 072 - 2015 - 01418

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta pesos moneda corriente (\$43.681.340).

Además, frente a la solicitud que obra en el cuaderno cautelar¹, se conmina al apoderado judicial a presentar nuevamente el avalúo según lo dispuesto en el artículo 444, numeral 4, del Código General del Proceso, realizando el cálculo correcto del incremento sobre el avalúo catastral que corresponde a la cuota parte de los aquí demandados, teniendo en cuenta que por anotación 6 del certificado de instrumentos públicos del bien inmueble con M.I. No. 50N - 20558849², el demandado Alberto Leónidas Murcia Rodríguez no es propietario del bien.

Notifíquese,

JOAQUÍN MANAMAYARDELA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 053
Fijado hoy 9 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 221 - 223 C.2.

² Ver folios 183 - 184 C.2.

Fwd: Proceso No. 072- 2015 - 01418 TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA

Carlos Augusto Caicedo Gardezabal <director@caicedoasociados.com>

Mar 07/12/2021 16:27

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mirellasanchez@tiocampo.com <mirellasanchez@tiocampo.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ulianm@tiocampo.com <ulianm@tiocampo.com>

199

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN) - servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

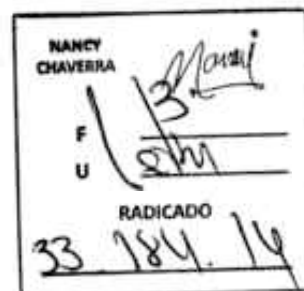
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 10 No. 14 – 33 Piso 1

BOGOTÁ D.C.

Copia: mirellasanchez@tiocampo.com; julianm@tiocampo.com



Ref : Proceso No. 072- 2015 – 01418

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

57227 11-JAN-22 15:15

Asunto: **REQUERIR Y OFICIAR A LA SECRETARIA de IMPUESTOS NACIONALES**

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. con dirección de correo electrónico director@caicedoasociados.com correspondiente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

SOLICITAR

Se **REQUIERA Y SE OFICIE** a la **SECRETARIA de IMPUESTOS NACIONALES**, a efecto que remitan el ultimo avalúo del inmueble Matricula Inmobiliaria No. 50N 20558849 debidamente embargado y secuestrado dentro del despacho judicial, porque nos piden que sea con orden judicial para la entrega del ultimo avalúo.

32

menção a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén

T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 2233

CAICEDO ASOCIADOS C&A

abogados y consultores corporativos

Cra. 8 No. 38-33 Ofic 1204- Ed. Plaza 39

Tels: (57-1) 285 6267 - 285 6269 Cel: (57) 312 343 0001

Bogotá, Colombia

Fundada 1999

www.caicedoasociados.com

AVISOS IMPORTANTES:



Confidencialidad: Para nosotros es importante contar con su colaboración y servir de la mejor manera a nuestros clientes, proveedores y asociados. Por estos motivos le informamos que este mensaje y los documentos adjuntos que puedan ser anexados son confidenciales. Estos contienen información reservada que no puede ser difundida a terceros. Si usted ha recibido este correo por error, le rogamos el favor de eliminarlo de su computador y sistema, y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona o tercero. De acuerdo con la Ley 527 de 1999, Ley 1581 de 2012 y demás leyes y normas reglamentarias, le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de nuestra base de datos para mantener el contacto con usted. Si quiere saber de qué información disponemos de usted, si desea modificarla, y si procede, cancelarla, puede hacerlo enviando un escrito para tal efecto, acompañado de una copia de su documento de identidad a la siguiente dirección de CAICEDO ASOCIADOS C&A o a través de correo electrónico a info@caicedoasociados.com. Es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, si procede, eliminarlos.

60

--

Carlos A. Caicedo Gardeazábal

Director Jurídico

Abogado, conciliador y conciliador internacional

Máster Universidad Externado de Colombia

Otros University of Houston,Tx & Harvard Law School (P.O.N.) Boston MA

CAICEDO ASOCIADOS C&A

abogados y consultores corporativos

Cra. 8 No. 38-33 Ofic 1204- Ed. Plaza 39

Tels: (57-1) 285 6267 - 285 6269 Cel: (57) 312 343 0001 – 320 306 1443

Bogotá, Colombia

Fundada 1999

www.caicedoasociados.com

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN) -

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 10 No. 14 – 33 Piso 1

BOGOTÁ D.C.

Copia: mirellasanchez@tiocampo.com; julianm@tiocampo.com

Ref :

Proceso No. 072- 2015 – 01418

MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: **REQUERIR Y OFICIAR A LA SECRETARIA de IMPUESTOS NACIONALES**

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. con dirección de correo electrónico director@caicedoasociados.com correspondiente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

SOLICITAR

Se **REQUIERA Y SE OFICIE** a la **SECRETARIA de IMPUESTOS NACIONALES**, a efecto que remitan el ultimo avalúo del inmueble Matricula Inmobiliaria No. 50N 20558849 debidamente embargado y secuestrado dentro del despacho judicial, porque nos piden que sea con orden judicial para la entrega del ultimo avalúo.

Ruego al señor Juez se **REQUIERA Y SE OFICIE a la SECRETARIA de IMPUESTOS NACIONALES**, en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,



CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén

T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833

Cra 8 # 38-33 Oficina 1204 Bogotá, Colombia

Email: info@caicedoasociados.com Tels 285 6267 / 285 6269 / 285 7837 - celular: 312 343 0001

57227 11-JAN-22 15:15



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **24 ENE 2022**

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

Handwritten signature/initials

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 072 2015 01418-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial solicite a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, certificación catastral del bien inmueble identificado con M.I. No. 50N – 20558849, en el que se refleje el avalúo para el año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 009 hoy 04 de febrero de 2022

Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

257

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4535
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-072-2015-01418-00** iniciado por MULTIDIMENSIONES SA NIT 860.530.547-0 PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA SA PLASDECOL SA NIT 890.924.034-5 **contra** TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA NIT 900.131.104-4 ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ C.C. 7.303.707 FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ C.C. 7.303.707 NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ C.C. 7.306.468 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de allegue certificación catastral del bien identificado con M. I. No. 50N - 20558849 en el que se refleje el avalúo para el año 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4535
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ
Ciudad

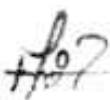
REF: Proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía No. **11001-40-03-072-2015-01418-00** iniciado por MULTIDIMENSIONES SA NIT 860.530.547-0 PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA SA PLASDECOL SA NIT 890.924.034-5 **contra** TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA NIT 900.131.104-4 ALBERTO LEONIDAS MURCIA RODRIGUEZ C.C. 7.303.707 FRANCISCO LEON MURCIA RODRIGUEZ C.C. 7.303.707 NESTOR FERNANDO MURCIA RODRIGUEZ C.C. 7.306.468 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de allegue certificación catastral del bien identificado con M. I. No. 50N - 20558849 en el que se refleje el avalúo para el año 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 72-2015-1418 JUZ 14 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/02/2022 11:05

Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

CC: director@caicedoasociados.com <director@caicedoasociados.com>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4535 ordenado(s) en auto de fecha 3 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RV: Proceso No. 072- 2015 - 01418 TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 8:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bonanda 206
072-2015-1418-13

De: Carlos Augusto Caicedo Gardezabal <director@caicedoasociados.com>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 5:12 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Proceso No. 072- 2015 - 01418 TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Buenas tardes,

Adjunto memorial en PDF

Gracias

Carlos A. Caicedo Gardezabal

Director Jurídico

Abogado, conciliador y conciliador internacional

Máster Universidad Externado de Colombia

Otros University of Houston, Tx & Harvard Law School (P.O.N.) Boston MA.

CAICEDO ASOCIADOS C&A

abogados y consultores corporativos

Cra. 8 No. 38-33 Ofc 1204- Ed. Plaza 39

Tels: (57-1) 285 6267 - 285 6269 Cel: (57) 312 343 0001 - 320 306 1443

Bogotá, Colombia

Fundada 1999

www.caicedoasociados.com

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN) - servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 10 No. 14 - 33 Piso 1

BOGOTA D.C.

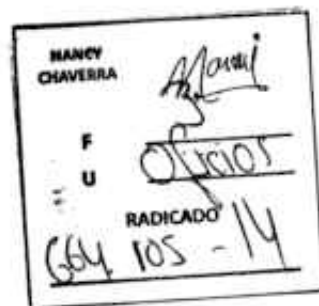
Copia: mirellasanchez@tiocampo.com; julianm@tiocampo.com

Ref : Proceso No. 072- 2015 - 01418

MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: **OFICIAR AL IDU**

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. con dirección de correo electrónico director@caicedoasociados.com correspondiente con la inscrita en el Registro Nacional



OF. EJE. MPAL. RADICAC.

68783 7-FEB-22 18:19

de Abogados, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

SOLICITAR

Se **OFICIE** al **IDU – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, a efecto que remitan el ultimo avalúo catastral actualizado del inmueble Matricula Inmobiliaria No. 50N 20558849 debidamente embargado y secuestrado dentro del despacho judicial, a efecto de presentar el suscrito abogado el avalúo actualizado de la cuota parte a rematar, porque nos piden que sea con orden judicial para la entrega del ultimo avalúo.

Ruego al señor Juez se **OFICIE AL IDU – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén
T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833

CAICEDO ASOCIADOS C&A

abogados y consultores corporativos

Cra. 8 No. 38-33 Ofic 1204- Ed. Plaza 39

Tels: (57-1) 285 6267 - 285 6269 Cel: (57) 312 343 0001

Bogotá, Colombia

Fundada 1999

www.caicedoasociados.com

AVISOS IMPORTANTES:



Confidencialidad: Para nosotros es importante contar con su colaboración y servir de la mejor manera a nuestros clientes, proveedores y asociados. Por estos motivos le informamos que este mensaje y los documentos adjuntos que puedan ser anexados son confidenciales. Estos contienen información reservada que no puede ser difundida a terceros. Si usted ha recibido este correo por error, le rogamos el favor de eliminarlo de su computador y sistema, y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona o tercero. De acuerdo con la Ley 527 de 1999, Ley 1581 de 2012 y demás leyes y normas reglamentarias, le comunicamos que su dirección de correo electrónico forma parte de nuestra base de datos para mantener el contacto con usted. Si quiere saber de qué información disponemos de usted, si desea modificarla, y si procede, cancelarla, puede hacerlo enviando un escrito para tal efecto, acompañado de una copia de su

3/2/22 15:56

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

documento de identidad a la siguiente dirección de CAICEDO ASOCIADOS C&A o a través de correo electrónico a info@caicedoasociados.com. Es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, si procede, eliminarlos.

Cuidemos del medio ambiente. Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.

107

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL (EJECUCIÓN) -

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 10 No. 14 – 33 Piso 1

BOGOTÁ D.C.

Copia: mirellasanchez@tiocampo.com; julianm@tiocampo.com

Ref : Proceso No. 072- 2015 – 01418

MULTIDIMENSIONALES S.A.S. contra TIOCAMPO ALIMENTOS LTDA.

Asunto: **OFICIAR AL IDU**

CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.425.534 de Usaquén, abogado en ejercicio con T.P. No. 141.001 del C. de la J. con dirección de correo electrónico director@caicedoasociados.com correspondiente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, domiciliado y residente en la carrera 8 No. 38 – 33 Oficina 1204 en la ciudad de Bogotá obrando como APODERADO de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES S.A.S. al Señor Juez con todo respeto dentro del proceso de la referencia me permito:

SOLICITAR

Se **OFICIE** al **IDU – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, a efecto que remitan el ultimo avalúo catastral actualizado del inmueble Matricula Inmobiliaria No. 50N 20558849 debidamente embargado y secuestrado dentro del despacho judicial, a efecto de presentar el suscrito abogado el avalúo actualizado de la cuota parte a rematar, porque nos piden que sea con orden judicial para la entrega del ultimo avalúo.

Ruego al señor Juez se **OFICIE AL IDU – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, en mención a partir de lo aquí señalado a su despacho

Atentamente,



CARLOS A. CAICEDO GARDEAZABAL

CC. No. 80.425.534 de Usaquén

T.P. No. 141.001 del C. S. de la J.

Exp 3833

Cra 8 # 38-33 Oficina 1204 Bogotá, Colombia

Email: info@caicedoasociados.com Tels 285 6267 / 285 6269 / 285 7837 - celular: 312 343 0001



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogota D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
1-2 MAR 2022

Al despacho de: Señora Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretarial

88763 FEB-22 10:19

209

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 11001400300722015141800

En atención a la solicitud elevada obrante a folio 208 de esta encuadernación, el despacho advierte al profesional que debe estarse a lo resuelto en proveído de fecha tres (03) de febrero de 2022 (fl. 202, C-1), mediante la cual se ordenó oficiar a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)** para que, a costa del interesado sirva expedir el certificado catastral del inmueble objeto de cautela en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.
029 hoy 04 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 209

FECHA: _____

15-7-22